REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
TERCERA EPOCA DEL "BOLETIN DE INFORMACIONES"
MONTEVIDEO, AGOSTO DE 1948 — N.º 34



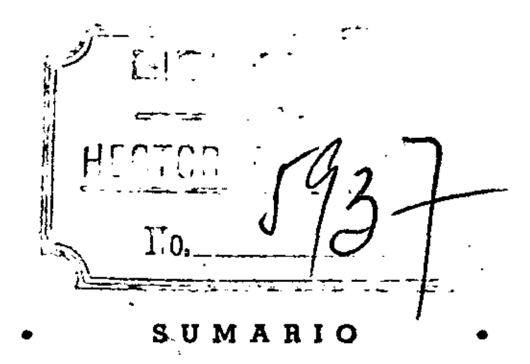
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
"SECCION HISTORIA Y ARCHIVO"

BOLETIN HISTORICO



MONTEVIDEO
1948

BOLETIN HISTORICO N.º 34



SUMARIO

—HISTORIA DEL EJERCITO NACIONAL — Años 1838-39.

—LA JUSTICIA MILITAR EN LA HISTORIA DEL EJERCITO.

—ARTICULO SOBRE EL MUSEO MILITAR.

—CORRESPONDENCIA MILITAR — Año 1826.





Historia del Ejército Nacional

(Continuación)

AÑO 1838

MES DE JUNIO

Día 24. — FORMAS DE RECONOCIMIENTOS ENTRE RONDAS Y GUARDIAS. — Orden General

Art. 2.° — Con el objeto de que los Jefes de Día puedan visitar las Guardias de los Cuarteles, ordenarán los Jefes de los Cuerpos sean recibidos como lo practican las Guardias de Plaza, en la inteligencia que desde el General de Armas inclusive abajo, no habrá diferencia para el modo de recibirlos con las rondas mayores y rondas, en que a la patrulla acompañante, el Sargento que a de reconocerla pondrá siempre un número igual de hombres que el que se presente para ser reconocido.

Art. 3.° — Consecuente a la supresión del Santo y contraseña hecha por orden de 20 del corriente se dispone que las Guardias al reconocer a los Generales, Jefes de Día y de Cuerpo les indiquen la seña cuando por aquellos sean visitados de noche; pero las patrullas y rondas al reconocerlas serán las que rindan dichas señas a las guardias.

Art. 4.° — Las patrullas y rondas se la indicarán recíprocamente, siendo obligado a darla el que fuere primero prevenido al que le diere el quien vive, cuya regla será general y sin diferencia entre las clases que hagan este servicio — por ejemplo, la ronda que regularmente será de Oficial, si fuese prevenida por una patrulla, le indicará la seña y viceversa la patrulla a la ronda.

Soler.

* * *

Día 26. — APODO DE GUERRA A TODO EL PERSONAL DE TROPA. — Orden General

Art. 2.° — Los Cuerpos de Línea del Ejército darán a su tropa

un apelativo de guerra, con el que contestará todo individuo que sea llamado para pasar lista.

Art. 3.° — En las listas de compañía, para estos casos se escribirá el apelativo en seguida del apellido de cada plaza.

Soler.

* * *

Día 29. — CREACION DEL BATALLON DE INFANTERIA "DEFENSOR DE LAS LEYES". — Orden General

Art. 4.° — Pre y fuerza de un Batallón de Infantería bajo la denominación: *Batallón de Infantería Defensor de las Leyes.*

UNA COMPAÑIA

Capitán	1
Teniente 1.°	1
id. 2.°	1
Sub-Teniente	1
Sargentos 1.°	1
id. 2.°	3
Cabos 1.°	6
id. 2.°	6
Tambores	2
Soldados	82
Total	100

PLANA MAYOR

Teniente Coronel Comandante	1
Sargento Mayor	1
Ayudante	1
Abanderado	1
Tambor Mayor Sargento 1.°	1
id. Cabo Tambor de Ordenes	1
id. id. Corneta id.	1
Total	3

Fuerza total en seis compañías y la tropa de Plana Mayor 603

NOTA. — La Compañía de Cazadores tendrá Cornetas en lugar de Tambores.

Soler.

Día 3. — ADICIÓN A LA ORDEN GENERAL. — PROCLAMA CON MOTIVO DE LA DERROTA DEL QUINCE DE JUNIO EN PALMAR

Art. 1.° — El General de las Armas hace saber a la guarnición de esta Plaza, que el Gobierno espera confiadamente en un próximo auxilio de tropas de Buenos Aires suficiente, con las que se restablecerá el quebranto del día 15 sobre los campos del Queguay. Exige S. E. unos días de resignación a la fatiga, que desaparecerá pronto.

Art. 2.° — Los Señores Jefes de los Cuerpos les harán saber esta orden en proporción que se vayan reuniendo, esperando el General que la firma no ser defraudado en las seguridades que tiene del patriotismo y amor al orden con que se distingue el Pueblo Oriental.

Soler.

* * *

Día 10. — SEPARACION DEL CARGO DEL JEFE DE E. M. BRIGADIER GENERAL MIGUEL SOLER Y DESIGNACION DE JEFE INTERINO. — Orden General. — (Adición)

Con esta fecha por el Ministerio de la Guerra se dice lo que sigue: Con esta fecha se ha acordado su absoluta separación al señor Brigadier General don Miguel Soler, a petición suya.

En consecuencia ha dispuesto el Gobierno quede encargado interinamente del Despacho del E. M. G. el Edecán de S. E. Coronel don Gregorio Pérez. Y se comunica al E. M. G. a sus efectos. — *Pedro Lenguas.*

Soler.

* * *

Día 11. — DECRETOS RELATIVOS A LAS NEGOCIACIONES DE PAZ A INICIAR CON RIVERA. — Orden General

Art. 3.° — Con fecha de ayer la Asamblea General ha decretado lo siguiente: 1.° — El Poder Ejecutivo abrirá inmediatamente negociaciones con el Jefe de los disidentes para restablecer la paz en toda la República. 2.° — Del resultado de las negociaciones dará cuenta a la Asamblea General para su resolución. — Montevideo, julio 9 de 1838. — *Carlos Anaya,* Presidente. — *Miguel A. Berro,* Secretario.

En consecuencia el Gobierno ha expedido el decreto siguiente: Para poner en ejecución el decreto de la Asamblea General de 9 del co-

rriente, el Gobierno ha acordado y decreta: 1.° — Nómbrase una comisión compuesta de tres ciudadanos a los efectos que indica el artículo 1.° de dicha resolución. 2.° — Para integrarla elígense a los señores don Joaquín Suárez, don Juan M. Pérez y don Carlos Villademoros. 3.° — Por el Ministerio de la Guerra expídanse las instrucciones necesarias. 4.° — Publíquese y comuníquese a las personas nombradas, pasándoles copias autorizadas de la resolución del Cuerpo Legislativo y de este decreto, que les servirán de competentes credenciales para desempeñar su comisión. — *Manuel Oribe. — Juan B. Blanco. — Pedro Lenguas. — Antonio Díaz.*

Pérez.

* *
*

Día 12. — RENUNCIA DEL COMANDANTE EN JEFE. BRIGADIER GENERAL IGNACIO ORIBE. — DESIGNACION DE JEFE DE LAS FUERZAS DE CABALLERIA. — Orden General

Art. 3.° — Habiendo admitido el Gobierno la renuncia que ha hecho el señor Brigadier General don Ignacio Oribe del mando en Jefe del Ejército de la República, se comunica al E. M. G. a sus efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. — *Pedro Lenguas.*

Art. 4.° — El Gobierno ha venido en acordar que el Señor General don Servando Gómez mande en Jefe toda la fuerza de Caballería del Departamento de la Capital y la que se reúna de los otros.

Del mismo modo acuerda que por el E. M. G. se ordene a todos los Jefes y Oficiales pertenecientes al Ejército marchen a ponerse a las órdenes de dicho Señor General. Dios guarde a V. S. muchos años. — *Pedro Lenguas.*

Pérez.

* *
*

Día 13. — NOMBRAMIENTO DE LAVALLEJA PARA COMANDANTE EN JEFE. — DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. — Orden General

Art. 2.° — El Gobierno con esta fecha ha acordado el decreto siguiente: Habiendo admitido el Gobierno la renuncia que ha hecho *el Señor Brigadier General don Ignacio Oribe* del cargo de General en Jefe del Ejército, ha acordado y decreta: 1.° — Queda nombrado General en Jefe del Ejército el Brigadier General don Juan A. Lavalleja. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional. — ORIBE. — *Pedro Lenguas.*

Art. 3.° — Desde esta noche la residencia del Jefe de Día será

por las 24 horas de su servicio en el Mercado, y a éste punto se remitirán los partes de la guarnición a cualquier hora, así como el de la descubierta.

Art. 4.° — El Jefe de Día tendrá un Ayudante, el que se proporcionará por el E. M. G. turnando los Oficiales de éste con los de los Cuerpos que se pedirán con anticipación.

Art. 5.° — La Brigada de Artillería dará desde esta noche n Sargento, un Cabo y 6 Soldados de retén para la Casa de Gobierno que estará a las órdenes del Oficial de Guardia de la misma Casa.

Art. 6.° — Por ahora y hasta nueva orden, se cubrirán los puntos de la línea por los veteranos en el resto del día, y por la noche lo verificarán la Guardia Nacional de Infantería y la de Matrículas: la primera cubrirá el Cubo del Sur, la Batería del Parque de Artillería, calle de San Gabriel y de San Pedro; la segunda cubrirá la calle de San Luis, el Cubo del Norte y los demás designados en órdenes anteriores.

Art. 7.° — La entrada y salida se verificará sólo por la puerta del Mercado, después de oraciones, y dada la retreta no saldrá nadie sin orden del E. M. G. y el que entrase será conducido al mismo E. M. G. toda vez que venga de servicio.

Pérez.

* *
*

Día 17. — CONMEMORACION DEL ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCION. — Orden General

Art. 2.° — Mañana, en celebridad del aniversario de la Jura de la Constitución la Fortaleza de San José hará tres salvas de 21 cañonazos a la hora de costumbre, enarbolándose el Pabellón Nacional en este punto y en los demás que corresponda hacerlo, por todo el día.

Art. 3.° — Los Señores Jefes y Oficiales vestirán de gala y la tropa de uniforme centro azul, lo más decente.

Pérez.

* *
*

Día 19. — MODIFICACIONES EN EL SERVICIO DE LA GUARNICION. — Orden General

Art. 2.° — La Superioridad ha dispuesto que el Señor Coronel Graduado Jefe del Batallón Defensor de las Leyes con la fuerza de su mando, ocupe el punto del Mercado, y queda de la misma orden nombrado Jefe de la Línea.

Art. 3.° — La residencia del Jefe de Día será desde hoy en el

E. M. G., permanecerá en él las 24 horas y a este punto se les dirigirán los partes.

Pérez.

* * *

Día 20. — SUPRESION DEL SERVICIO DE JEFE DE DIA. — CREACION DE LA COMPAÑIA "GUARDIAS DEL GOBIERNO". — Orden General

Art. 1.° — Cesa el servicio de los Jefes de Día a consecuencia de Orden Superior, desde hoy, y sin efecto el artículo 3.° de la Orden General del día anterior.

Art. 4.° — Desde esta noche habrá en el E. M. G. un Jefe y dos Oficiales de servicio a las órdenes del Superior Gobierno.

Art. 5.° — El Gobierno ha acordado con esta fecha lo que sigue: 1.c — Procédase a organizar una Compañía compuesta de 40 empleados, que se denominará *Guardia del Gobierno.* 2.° — El Jefe que ha de mandarla será nombrado por el Gobierno oportunamente. 3.° — Este Jefe pasará una relación de los que por su edad y estado de salud sean aparentes para el servicio. 4.° — A las tres de la tarde del día de mañana se reunirán los electos en la Casa de Gobierno. 5.° — Comuníquese, etc. — ORIBE. — *Pedro Lenguas.*

Pérez.

* * *

Día (sin precisión). — SE CONDENA A UN DESERTOR A LA PENA DE "CARRERA DE BAQUETAS". — Orden General

Art. 1.° — Aprehendido como desertor del Batallón de Infantería Defensor de las Leyes, el Soldado Pedro Fuentes y no siendo este crimen en causa agravante, se le condena a la pena de dos carreras de baquetas por cien hombres que sufrirá y un grillete por dos meses destinado a la limpieza del cuartel, anotándose en la filiación.

Art. 2.° — El Cuerpo le conducirá asegurado él .... a las diez de la mañana a la Plazuela exterior del Mercado frente al cuartel de Guardias Nacionales, y prevenidos los cien hombres con varas delgadas, se ejecutará el castigo a que a de concurrir un piquete de artillería y los veteranos de matrícula y Guardias Nacionales, hallándose en dicho lugar el día indicado a las nueve de la mañana.

Art. 3.° — La tropa destinada al castigo irá sin armas, excepto el piquete que ha de llevar asegurado el preso, y la carrera será correr y desandar la carrera dos veces al toque de (ilegible) que veri-

ficarán todos los cornetas y tambores de los piquetes, cesando cuando termine el castigo.

Art. 4.° — Los piquetes formarán en batalla con el frente al flanco izquierdo el que ha de formar la calle para el castigo y todos se retirarán concluído éste.

Art. 5.° — El paciente se colocará a la derecha, y abriendo filas a distancia de cuatro pasos, dará frente la que lo verifique quedando ambas filas cara a cara; entonces se leerá la condena por el Ayudante del Cuerpo y concluída, ordenando el toque prevenido se mandará correr, hasta concluir la sentencia.

Art. 6.° — Los costados de la calle se cerrarán con el piquete armado que condujo al sentenciado.

Art. 7.° — Este castigo sufrirá todo desertor de 1.ª sin causas agravantes en lo sucesivo.

Pérez.

* * *

Día 31. — ADVERTENCIA AL PERSONAL DE GUARDIAS NACIONALES. — Orden General

Art. 3.° — Se previene que todo individuo de tropa de las Guardias Nacionales que por segunda vez falte a dos acuartelamientos, será destinado a un Cuerpo de Línea.

Pérez.

* * *

MES DE AGOSTO. —

Día 16. — SUPRESION DEL CARGO DE JEFE E. M. G. — Orden General. — (Adición)

Art. 2.° — El Gobierno con esta fecha ha expedido el decreto que sigue: 1.° — Por ahora y hasta nueva disposición queda suprimida la Comisión de Jefe del E. M. G. 2.° — El servicio de dicha Oficina será considerado anexo al Ministerio de Guerra, y será desempeñado por tres Jefes que presidirán las Mesas de Infantería, Caballería, Artillería y Contabilidad, con sus respectivos adjuntos, a las órdenes del Oficial Mayor de dicho Ministerio. 3.° — Comuníquese y dése al Registro Nacional. — ORIBE. — *José Britos del Pino.*

Pérez.

Día 17. — DESIGNACION DE JEFES DE MESAS Y FUNCIONAMIENTO DE ESTAS. — ORGANIZACION DE LAS LINEAS DE DEFENSA DE MONTEVIDEO. — Orden General

Art. 2.° — El Gobierno dispone que se reconozcan por Jefes de las Mesas de Infantería y Caballería al Teniente Coronel don Carlos S. Vicente, por adjunto al Sargento Mayor don Benjamín Brid y por adictos a los Alfereces don Benjamín Villademoros y don Bartolomé Mitre.

Igualmente se reconocerá por Jefes de las Mesas de Artillería y Hacienda al Teniente Coronel don Esteban Donado y por adjunto al Capitán don Juan Francisco Rebollo.

Art. 3.° — Los Jefes nombrados se expedirán en los asuntos de sus respectivas asignaturas acordando con el Oficial Mayor diariamente.

Art. 4.° — El Oficial Mayor firmará la Orden General y llevará la Correspondencia Oficial con los Cuerpos.

Art. 5.° — Cada entrará de servicio en la Oficina del Despacho un Jefe y un subalterno.

Art. 6.° — Los Jefes de las Mesas permanecerán en el local que han tenido hasta ahora.

Art. 7.° — El Coronel Graduado don Joaquín Chopitea queda a la orden del Ministerio de Guerra, donde deberá permanecer de continuo.

Art. 8.° — Quedan establecidas dos líneas para defensa de la Capital: una exterior determinada por los edificios que se hallan indicados con los Jefes de ambas líneas, y otra interior señalada por la línea establecida actualmente de Cubo a Cubo.

Art. 9.° — El servicio de la línea exterior se desempeñará por la división del Señor General don Servando Gómez con piquetes de a veinte hombres, y dicho General será el Jefe de ella.

Art. 10.° — El servicio de la línea exterior será permanente día y noche y se ejecutará al orden de campaña y el Batallón de Defensores de las Leyes existente en el Mercado se considerará como reserva de ella, teniendo a su disposición dos piezas de artillería volante y tendrá también a sus órdenes un piquete de cuarenta hombres de caballería que se empleará en el servicio de avanzada y descubiertas.

Art. 11.° — La línea interior será cubierta por los Batallones de Guardias Nacionales y Matrículas por ahora, en el mismo orden que actualmente se halla establecida.

Art. 12.° — La señal de alarma serán dos tiros de cañón en el Mercado y una llamada ligera alternada de cajas y cornetas.

Art. 13.° — En caso de alarma la guarnición cubrirá los frentes

que le están designados y el Jefe de línea interior que lo es el Señor Coronel Graduado don Cipriano Miró mandará inmediatamente una reserva de cien hombres de la Guardia Nacional a la Plaza Mayor y otra de cincuenta hombres de matrícula a la Plazoleta del Muelle.

Art. 14.° — La Artillería en el caso del artículo anterior permanecerá en su cuartel.

Art. 15.° — Los jefes de ambas líneas establecerán para la vigilancia de los puestos: el de la exterior rondines, y el de la interior rondas que correrán de puesto a puesto.

Art. 16.° — Nómbrase para el detalle de la línea exterior al Capitán don Diego Lamas y para el de la interior al Teniente Coronel don Indalecio Chevaud.

Oficial Mayor.

* *
*

Día 18. — RESTRICCIONES AL TRANSITO DE LOS ESCLAVOS. — REQUISICION DE ARMAS Y DIRECTIVAS PARA EL TRAFICO. — RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE JEFES DE DIA; RONDAS ESPECIALES. — Orden General

Art. 2.° — Con fecha del día anterior se ha expedido el decreto siguiente: Siendo indispensable poner a cubierto la propiedad de los dueños de esclavos contra el sistema de corrupción que emplea el bando anárquico, dándoles refugio en su campo; y siendo asimismo urgente adoptar otras medidas que reclaman las circunstancias, el Gobierno ha acordado y decreta: 1.° Desde el día 18 del corriente queda absolutamente prohibida la salida de esclavos varones para afuera de la línea militar exterior establecida en esta fecha. 2.° Los morenos y pardos libres podrán verificarlo, obteniendo para este fin una papeleta de la Policía que se expedirá por el Jefe de este Departamento con arreglo a las instrucciones que se le comunicarán por el Ministerio respectivo. 3.° Todos los individuos de esta Capital y sus suburbios que tuviesen en su poder armas del Estado sin hallarse enrolados en las Guardias Nacionales deberán presentarlas en el término de 48 horas en la Comisaría General de Guerra. 4.° Los comerciantes, armeros o dueños de establecimientos particulares que tuviesen armas, municiones y otros artículos de guerra, pasarán a dicha oficina en el mismo término de 48 horas, una razón circunstanciada de su cantidad y clase, expresando la calle y número de su habitación. 5,° Los que no cumpliesen con las prevenciones de los dos artículos anteriores incurrirán en la multa de cien patacones, y los que no se hallaran en el caso de pagarlos, quedarán sujetos a una pena arbitraria y proporcionada. 6.° Desde el día 18 en adelante todas las carretas,

carretillas, coches, sopandas y demás carruajes de cualquier clase, saldrán precisamente por el rastrillo de la calle de San Pedro, debiendo presentarse en dicho punto al empleado de Policía establecido en él, el cual proveerá al interesado de una papeleta que acredite estar expeditos, en su caso, para salir libremente fuera de la línea exterior. 7.° Desde el mismo día queda prohibido salir a caballo fuera de la línea militar sin un boleto de la Policía, que expedirá gratis el Jefe de este Departamento, con sujeción a las órdenes que se le impartan al efecto. 8.° Ninguna lancha, bote o embarcación menor podrá atracar a punto alguno de costa dentro de la bahía, desde la aguada a la punta del Cerro, sin estar provisto de una papeleta del Capitán de Puerto, y en ningún caso, que no sea fortuito, podrá permanecer allí después de haberse puesto el sol. 9.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese en el Registro Nacional. — ORIBE. — *Antonio Díaz.*

* *
*

Art. 3.° — El General Jefe de la Línea exterior queda encargado del cumplimiento de este decreto en la parte que le corresponde.

Art. 4.° — El Depósito de municiones y demás artículos de guerra, lo tendrá el Jefe de la Brigada de Artillería a la orden del Comisario General de Guerra, por cuyos libramientos entregará.

Art. 5.° — Desde esta fecha se establece el servicio de Jefe de Día y el de rondas. Para desempeñar el primero quedan nombrados el Señor Coronel Graduado don Ramón Cáceres, los Comandantes don Isidoro Alonzo y don Juan Francisco Fernández y los Sargentos Mayores don Nicolás Cáceres, don Antonio Fragata y don Santiago Píriz. Para el de rondas los Capitanes don Juan Rodríguez, don Santiago Alemán, don Francisco Lasotá, don Benito Domínguez, don Juan Benavídez, don Eulalio Martínez y el Graduado don Juan Santos.

Art. 6.° — El Jefe de Día, cuando no visite algunas de las líneas o puestos de ellas, residirá en el Mercado que es el local que se le designa y en donde recibirá los partes de sus oficiales de rondas.

Art. 7.° — Cada noche entrarán de ronda dos oficiales de los designados en el artículo 5.°; el uno hará el servicio de nueve a una de la noche, y el otro de una a cinco de la mañana. Estos oficiales firmarán en los puestos que estuviesen a cargo de Oficiales y darán parte de las novedades que ocurriesen al Jefe de Día.

Art. 8.° — El Jefe de Día pasará su parte diario al Oficial Mayor del Ministerio de la Guerra de lo ocurrido durante su servicio.

Art. 9.° — Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.° nómbrase de Jefe de Día para esta noche al Teniente Coronel don Isidoro Alonzo

y para mañana al de igual clase don Juan Francisco Fernández; nómbrase igualmente de rondas para esta noche a los Capitanes don Juan Rodríguez y don Santiago Alemán, el primero de primer cuarto y el segundo de segundo; para mañana los Capitanes don Juan Francisco Lasota y don Benito Domínguez.

Art. 10.° — Los Oficiales de ronda concurrirán a sortear los cuartos que les corresponda, desde el día de mañana a esta Oficina, al punto de las doce.

Art. 11.° — Los Ayudantes del Jefe de Día los darán los Cuerpos de Guarnición; esta noche la Artillería y mañana del Batallón de Defensores de las Leyes.

Oficial Mayor.

* * *

Día 19. — REGLAMENTACION DEL ESTADO DE SITIO EN LA CAPITAL. — Orden General

Art. 2.° — Hallándose la Capital de la República en estado de bloqueo militar, y siendo urgente adoptar medidas de seguridad arregladas a las circunstancias, el Gobierno, en Consejo de Ministros, ha acordado y decreta: 1.° Se mantendrá expédita por ahora la comunicación y los demás puntos del Estado con sujeción a los decretos del Gobierno y las medidas de Policía excepto con el campo de los anarquistas y todas sus dependencias. 2.° La persona o personas que mantuviesen correspondencia con el Ejército o con otros individuos de la facción bloqueadora, serán juzgados y castigados con arreglo a ordenanza. 3.° Lo serán del mismo modo los que directa o indirectamente proveyesen, facilitasen o condujesen a los rebeldes auxilios pecuniarios, armas, municiones, vestuarios u otros artículos o utensilios de guerra. 4.° Publíquese en forma de Bando, fíjese en los parajes de costumbre y dése al Registro Nacional. — ORIBE. — *Juan Benito Blanco.*

Oficial Mayor.

* * *

Día 24. — SE ANUNCIA UNA REVISTA A LAS TROPAS DE LA GUARNICION. — Orden General

Art. 4.° — El domingo, si el tiempo lo permite, S. E. el Presidente de la República pasará revista a los Cuerpos de Infantería y Caballería de la guarnición, que formarán del modo que se prevendrá en la Orden General del día de mañana. Lo que se previene para que los Jefes de los Cuerpos estén advertidos.

Oficial Mayor.

Día 25. — DIRECTIVAS PARA LA REVISTA DE TROPAS. — Orden General

Art. 3.° — La Revista anunciada por la Orden del día de ayer tendrá lugar en el de mañana a las 10 si el tiempo lo permite. Las tropas formarán en el orden siguiente: La Caballería al mando del Señor General Jefe de la Línea exterior, formará entre la Plaza de Toros y el edificio de don Diego M. Martínez.

Los Batallones de Guardias Nacionales de Infantería y Matrícula, formarán en batalla apoyando su izquierda en el Circo.

El Batallón de Cazadores Defensores de las Leyes en la parte exterior de Mercado como a cien pasos del rastrillo. Los Auxiliares de Policía, formarán en la plaza exterior del Mercado al mando del Teniente Coronel don Indalecio Chevaud; la Compañía de Empleados en su totalidad en las azoteas del mismo edificio que miran al este.

La Artillería a la derecha del Batallón de Cazadores, a las órdenes del Coronel Graduado don Cipriano Miró; el resto en su cuartel sobre las armas hasta que las tropas se retiren a sus cuarteles.

La Policía que no estuviese de servicio formará en la Plaza Central de este Departamento.

Los Batallones de Guardias Nacionales y Matrículas harán ejercicio de fuego de fusilería y artillería.

Los Batallones expresados en el artículo anterior los mandará el Jefe más antiguo, que lo es el Teniente Coronel don Francisco Lasala.

Oficial Mayor.

* *
*

Día 26. — REUNION DEL CONSEJO DE GUERRA PARA JUZGAR A UN OFICIAL. — Orden General

Art. 3.° — Mañana a las 10 de la mañana debe reunirse el Consejo de Guerra de Oficiales Generales que ha de fallar en la causa que de orden superior se ha seguido al Alférez Anderson, acusado de haber facilitado la fuga a los prisioneros del Pontón y cuyo Consejo lo compondrá el Señor Coronel don Bartolomé Quinteros, Presidente; y vocales los Tenientes Coroneles don Indalecio Chevaud, don Andrés Gómez, don Isidoro Alonzo, don Estebán Donaldo y don Juan F. Fernández y el Sargento Mayor don Matías Arupe. Fiscal el Teniente Coronel don José Monjaime y Defensor el Coronel don Pablo Zufriategui.

Art. 4.° — La reunión del expresado Consejo se verificará a la hora indicada en la casa del Señor Coronel don Bartolomé Quinteros.

Art. 5.° — Se invita a los Señores Jefes y Oficiales francos de la

guarnición a que concurran a presenciar este acto.

Oficial Mayor.

* *
*

Día 30. — EJECUCION DE UNA CONDENA DE MUERTE. —
Orden General

Art. 2.° — Mañana a las ocho de ella deberá ser pasado por las armas el reo don Tomás Anderson, condenado a sufrir esta pena por el Consejo de Guerra de Oficiales generales.

Art. 3.° — La ejecución tendrá lugar en el paredón de la izquierda a la entrada del Mercado.

Art. 4.° — El cuadro será compuesto de cincuenta cazadores, cincuenta Guardias Nacionales de Infantería, cincuenta del Batallón de Matrículas y cincuenta de la fuerza de Caballería del Señor General Gómez, que vendrán montadas y se colocarán alrededor del cuadro. Este será mandado por el Teniente Coronel Graduado Sargento Mayor don Joaquín de Vedia.

Art. 5.° — La escolta del reo será de artillería: toda la demás *fuerza de la guarnición ocupará sus puestos y la del General Gómez* sus cantones.

Art. 6.° — El Bando será publicado por el Sargento Mayor don Francisco Sánchez con arreglo a lo prevenido en la ordenanza.

Art. 7.° — Después de la ejecución las tropas del cuadro desfilarán delante del cadáver.

Art. 8.° — La Artillería no tirará el cañonazo para abrir las casas de trato sino después que aquella haya tenido cumplimiento.

Oficial Mayor.

* *
*

Día 31. — PROHIBICION DEL TRANSITO FUERA DE LAS LINEAS DE DEFENSA. — Orden General

Art. 2.° — Se previene a todos los Jefes de Cuerpos que dan piquetes para cubrir la línea interior prevengan a los Comandantes de ellas que toda persona que quiera salir después de las ocho sea remitida al Jefe de Día, no llevando un permiso del Gobierno.

Oficial Mayor.

MES DE SETIEMBRE. —

Día 1.°. — AUMENTO DE EFECTIVOS A UN BATALLON. — Orden General

Art. 2.° — Con fecha 18 del próximo pasado la Superioridad se ha servido aprobar la creación de la 4ta. Compañía del Batallón de Matrículas, y con ella la de los Oficiales propuestos por el Jefe para llenar aquella y las vacantes de las demás.

* * *

Día 6. — SE DISPONE SEAN VISITADOS DIARIAMENTE LOS ENFERMOS HOSPITALIZADO. — Orden General

Art. 2.° — Desde mañana en adelante el Oficial de Guardia de esta Oficina pasará a las nueve del día a visitar el Hospital Militar, dando parte al Jefe de Servicio en la misma hora de las novedades que notare.

Oficial Mayor.

* * *

Día 8. — SE REITERA LA PROHIBICION DE TRANSITAR FUERA DE LA LINEA EXTERIOR. — Orden General

Art. 2.° — Queda prohibido a todo individuo de tropa pasar de la línea exterior para el campo.

Art. 3.° — Todo el que fuera encontrado a treinta pasos de ella sin ir en comisión del servicio será reputado por desertor y juzgado sumariamente con arreglo a la ordenanza.

Art. 4.° — El General Jefe de la Línea Exterior dará las órdenes respectivas a los cantones de su mando para que tenga el más puntual cumplimiento esta disposición que se fijará en ello y se leerá en todos los Cuerpos por tres días consecutivos para que no se alegue ignorancia.

Oficial Mayor.

* * *

Día 15. — FELICITACION AL PERSONAL DE LA GUARNICION. — Orden General

Art. 2.° — La Superioridad está satisfecha de la exactitud y puntualidad con que se han reunido al toque de alarma en el día de hoy todas las tropas de la guarnición, y muy particularmente las Guardias Nacionales y Matrículas, y lo hace comunicar por este artículo para satisfacción de todos.

Oficial Mayor.

Día 21. — SE PROHIBE A LOS EMPLEADOS QUE HABITEN CON SUS FAMILIAS FUERA DE LA LINEA DE DEFENSA. — Orden General

Art. 2.° — Habiéndose presentado al Gobierno el Fiscal General manifestando lo escandaloso que es el que varios empleados en la Administración habiten con sus familias en los suburbios de la ciudad después de estar ésta hostilizada fuera de nuestra Línea Militar, permaneciendo todas las noches a merced de los anarquistas, y en su virtud pedía la adopción de una medida conveniente, se ha acordado lo que sigue: De conformidad con lo manifestado por el Fiscal General, ofíciese al Superior Tribunal de Justicia para que respecto a los empleados de sus dependencias ordene lo conveniente a fin de los que correspondiendo residir en ésta se hallen habitando en los suburbios, se trasladen en cuanto antes como así mismo a los Ministerios de Guerra y Hacienda y por éstos en la parte que les toque, avisándose al Fiscal para su conocimiento.

Oficial Mayor.

* *
*

Día 26. — AMPLIACION EN LAS RECORRIDAS DE LOS JEFES DE DIA. — Orden General

Art. 2.° — La Superioridad dispone que el Jefe de Día y las rondas, en lo sucesivo lo verifiquen también recorriendo el recinto hasta el Fuerte de San José.

* *
*

MES DE OCTUBRE. —

Día 1.°. — SE PROHIBE LA ACTIVIDAD DE LOS FRANCOTIRADORES. — NOMBRAMIENTO DE BRIGADIER GENERAL A GUILLERMO BROWN. — Orden General

Art. 2.° — Se previene por punto general, que queda prohibida la salida individual y aislada de ciudadanos con objeto de tirotear a las fuerzas anarquistas cuando se aproximen; en consecuencia los puestos de las líneas no dejarán pasar a vanguardia de ellos individuo alguno ni grupos de soldados con aquel objeto, permitiéndolo solamente a las fuerzas y con permiso de la autoridad que marchen en formación con sus respectivos Oficiales.

Art. 3.° — Con fecha del día anterior la Superioridad ha tenido a bien nombrar como Brigadier General de la República al Señor General don Guillermo Brown, y con la misma fecha para el mando de Jefe de la Escuadra.

Oficial Mayor.

Día 3. — CONMEMORACION DE LA PAZ CON EL BRASIL EN OCTUBRE DE 1828. — Orden General

Art. 2.° — Mañana, aniversario de la gran fiesta cívica, se enarbolará el Pabellón Nacional en todos los puntos que corresponde serlo y la Fortaleza de San José hará las salvas de 21 cañonazos a las horas de la tarde.

Oficial Mayor.

* *
*

Día 6. — FELICITACION A LAS TROPAS DE LA GUARNICION POR EL HECHO DE ARMAS DE LA NOCHE ANTERIOR. — Orden General

Art. 2.° — El Gobierno dispone se haga saber a la guarnición, que se halla altamente satisfecho del valor, intrepidez y decisión heroica con que la Guardia Nacional de Infantería y la División de Vanguardia rechazaron en la noche precedente el ataque de los anarquistas, abrasándolos con su fuego y haciéndolos poner en una fuga precipitada y vergonzosa. El Gobierno se halla íntimamente persuadido que esta Capital defendida por una guarnición semejante es invencible, y que otra vez que tuviesen la osadía de presentarse a su frente, les harán morder la tierra que debe cubrir sus crímenes.

Quiere también que se haga saber que el Cuerpo de Oficiales del Batallón Defensor de las Leyes, el Batallón de Matrículas, Compañía de Empleados y demás se han hecho acreedores de los mayores elogios, por la prontitud en acudir a sus puestos y por el noble deseo que manifestaban de batirse a la par de sus compañeros con los grupos de los asesinos de la patria.

El Puesto del Pontón de San Pedro merece un recuerdo especial; su Jefe el Teniente Coronel de la Guardia de Infantería don Xavier Alvarez con los pocos y bravos ciudadanos armados que mandaba, se cubrieron de gloria.

Oficial Mayor.

* *
*

Día 9. — REIVINDICACION DE LA CONDUCTA DE LOS COLONOS VASCOS. — Adición a la Orden General

El Gobierno ha sabido con sumo disgusto que algunos Oficiales y ciudadanos indignados con la idea equivocada de que algunos de los colonos denominados Vascos habían pasado a servir al campo de los anarquistas, procedieron a manifestar con exaltación los sentimientos

que tal accidente les inspiraba, y a hacerlos sentir a uno más otro de los que se hallan en esta Capital. Con este motivo quiere el Gobierno se haga saber a las tropas de la guarnición y cantones, que está impuesto de un modo evidente que aquella noticia es enteramente falsa; y siendo por tanto acreedores los expresados colonos que se les trate con las consideraciones debidas a su buena conducta, se previene a los Jefes que ordenen a todos sus subordinados que así lo hagan, cumplan y hagan cumplir, pues los antecedentes que los movieron a obrar de otro modo, como arriba se indica, carecen de fundamento.

Oficial Mayor.

* *
*

Día 11. — CONMEMORACION DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA. — Orden General

Art. 2.° — Mañana al salir el sol se enarbolará el Pabellón Nacional que se bajará a la hora de costumbre, y a las doce del día el Fuerte de San José hará una salva de 21 cañonazos.

Oficial Mayor.

* *
*

Día 25. — DESIGNACION DE COMANDANTE GENERAL DE ARMAS. — Orden General

Art. 2.° — El Gobierno con esta fecha ha expedido el decreto que sigue: 1.° Queda nombrado Comandante General de Armas de la Capital de la República, el Brigadier General don Anacleto Medina. 2.° Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Nacional y publíquese. — PEREIRA. — *Alejandro Chucarro.*

Oficial Mayor.

* *
*

Día 27. — FUNCIONES DE JEFE DE ESTADO MAYOR AL COMANDANTE GENERAL DE ARMAS. — DESMOVILIZACION DE LA GUARDIA NACIONAL DE EXTRAMUROS. — Orden General

Art. 2.° — El Gobierno con esta fecha ha acordado y decreta: 1.° En la necesidad de simplificar el servicio militar de esta Capital, y existiendo nombrado un Comandante General de Armas que debe desempeñar muchas funciones anexas al E. M. G., el Gobierno acuerda que esta Oficina quede exclusivamente a cargo del Comandante Ge-

neral de Armas, a quien autoriza para que nombre los Jefes que deben desempeñar bajo sus órdenes las Mesas de Infantería, Caballería, Artillería y Contabilidad y para dar cumplimiento de esta disposición se comunica a quienes importe su conocimiento y se den las órdenes consiguientes. Para todo lo cual lo comunica el infrascripto al Señor Comandante General de Armas de la Capital. — *A. Chucarro.*

Art. 3.° — Con fecha del día anterior se dice: el Gobierno ha dispuesto que los individuos pertenecientes a la Guardia Nacional de Extramuros existentes en la Fortaleza de San José, cesen de prestar el Servicio en que están, pudiendo retirarse a sus casas después de entregar el armamento y municiones al Comandante General de Armas de la Capital. Lo que se comunica a V. S. pàra su conocimiento y efectos a que haya lugar. — *Alejandro Chucarro.*

Lo que el Comandante General de Armas de la Capital comunica al Ejército para su conocimiento.

Medina.

* *
*

Día 29. — CESA EN SU CARGO EL BRIGADIER GENERAL JUAN ANTONIO LAVALLEJA. — Orden General

Art. 1.° — El Gobierno con esta fecha ha acordado y decreta: 1.° Queda sin efecto el decreto del 12 de julio del presente año por el que fué nombrado General en Jefe del Ejército el Brigadier General don Juan Antonio Lavalleja. 2.° Comuníquesele en su consecuencia las disposiciones acordadas con inclusión de la Convención de Paz y demás documentos relativos. 3.° Hágase saber a quienes corresponda y dése al Registro Nacional. — PEREIRA. — *Alejandro Chucarro.*

Medina.

* *
*

Día 31. — SE DEROGA UN DECRETO QUE AFECTABA LA PROPIEDAD PRIVADA. — Orden General

Art. 1.° — Por el Ministerio de la Guerra se ha trasmitido con fecha de ayer a este E. M. G. lo siguiente: Deseando el Gobierno restablecer a su fuerza y vigor las garantías de que están munidas por nuestras leyes fundamentales las propiedades particulares de los habitantes de esta República, ha venido en acordar y decreta: 1.° Queda derogado en todas sus partes el decreto del 28 de abril último, que declaraba los caballos por artículo de guerra en todo el territorio de la República.

Medina.

Día 19. — PROCLAMA AL EJERCITO CON MOTIVO DE LA DERROTA DE ORIBE. — Orden General

El General en Jefe se hace un deber en manifestar a todas las clases del Ejército, que está lleno de complacencia por la honrosa conducta que han observado en el largo período que ha corrido hasta haber destruído al tirano que oprimía a la República.

Los importantes servicios que han prestado hasta hoy los hace acreedores a las mayores consideraciones y distinciones del Pueblo Uruguayo, y él espera con el General en Jefe que en lo sucesivo será el escollo con el que tropezarán los aspirantes a derrocar las leyes, y hacer conservar las garantías que aquellas acuerdan a los ciudadanos.

Léase a los Cuerpos, y en lo sucesivo se verificará eso mismo dos veces al mes. — RIVERA.

Medina.

* * *

Día 27. — VISITAS A LOS ENFERMOS HOSPITALIZADOS. — Orden General

Art. 3.° — Desde el día de mañana a las ocho de cada día, nombrará el Escuadrón que dé la guarnición, un Capitán de Hospital, que pasará a hacer la visita a la hora indicada, el que cuidará de examinar el tratamiento de los enfermos y las quejas que ellos dieren, las oirá para dar parte al Jefe del Detalle a las once en su Oficina: se recomienda a los Jefes de la guarnición el cumplimiento de esta orden.

* * *

ADICION

Mañana, los señores Jefes de los Cuerpos de la Guarnición, a la hora que deben concurrir los Ayudantes a tomar la Orden, enviarán a esta Oficina una relación de los Oficiales que tengan cada uno de los Cuerpos, en la que deberán expresar muy particularmente la fecha con que obtuvieron el último empleo.

Medina.

* * *

Día 28. — MODIFICANDO LA ADICION A LA ORDEN GENERAL DEL DIA DE AYER. — Orden General

Art. 3.° — Lo prevenido en el artículo adicional del día anterior,

debe ser con especificación de los que sean de Línea y de Milicia, con advertencia de que los que hubiesen estado licenciados más tiempo que el que la ordenanza previene, deben contar su antigüedad desde el día en que hayan vuelto al servicio y hubiesen sido dados a reconocer en el Ejército. Para arreglar como corresponde esta relación, se prorroga el plazo para el día de mañana.

Medina.

* * *

Día 29. — DESIGNACION DE HABILITADO PARA EL EJERCITO. — Orden General

Art. 2.° — S. E. el Señor General en Jefe del Ejército, con fecha 27 del corriente ha expedido el siguiente decreto: Teniendo en consideración que debe organizarse un pie de Ejército para la guarnición de la República y el servicio General de la Policía, y siendo indispensable para ello la existencia de un Habilitado General así de estos como de los demás ramos, para auxiliar más la expedición del Despacho, ha acordado y decreta: 1.° Queda nombrado Habilitado General el Oficial Auxiliar de la Comisión Topográfica don Francisco Ordeñana. 2.° El nombrado prestará una fianza de $ 10.000. 3.° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — *Rivera.* — *Santiago Vázquez.* — *Enrique Martínez.*

* * *

MES DE DICIEMBRE. —

Día 4. — CREACION DE UN BATALLON DE MILICIAS CON LOS VOLUNTARIOS CATALANES Y VASCOS. — Orden General

Art. 3.° — Por la Secretaría de Guerra con fecha del día anterior se dice a esta Oficina lo que sigue: El General en Jefe del Ejército Constitucional de la República Oriental del Uruguay, con fecha de hoy ha tenido a bien expedir el decreto que sigue:

Habiéndome merecido la mayor confianza las Compañías de Catalanes y Vascos que se organizaron en el Miguelete, he acordado y Decreto: 1.° Sobre la base de las Compañías de Catalanes y Vascos, se formará un Batallón de Milicias con el título de Voluntarios. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — *Rivera.* — *Santiago Vázquez.*

Medina.

Día 7. — HONORES MILITARES EN UNA FESTIVIDAD RELIGIOSA. — Orden General

Art. 2.° — El Piquete de Cazadores pondrá Mañana a las cuatro y media de la tarde una escolta de 25 hombres con un sargento y cuatro cabos al mando de un Oficial, con toda la Música, que permanecerán al frente de la puerta principal de la Iglesia Matriz para el acto de la procesión del Santísimo, haciendo los honores que corresponde al salir la Majestad por la puerta de la Iglesia, y cuidando que la tropa se presente con el mayor aseo y uniformidad.

Medina.

* * *

Día 14. — LA GUARDIA MILITAR DEL MUELLE PASA A DEPENDER DEL CAPITAN DEL PUERTO. — Orden General

Art. 3.° — Se previene a los Cuerpos que dan la guarnición en el Muelle, que la Superioridad dispone que la Guardia de aquel punto esté sujeta al Señor Capitán del Puerto en lo concerniente a la colocación de los centinelas, en el más o menos número que él considere necesario, así como en las órdenes que deban observar.

Medina.

* * *

Día 20. — SE DISPONE COLABORACION DEL EJERCITO CON LA POLICIA. — Orden General

Art. 2.° — La Superioridad ha dispuesto que la Guardia del Muelle preste auxilio a los empleados de la Policía siempre que ellos lo requieran, para reprimir los desórdenes que frecuentemente se suscitan en aquel punto.

Medina.

* * *

Día 22. — REFERENTE A ELECCION DE REPRESENTANTES. — Orden General

Art. 9.° — Mañana desde las doce hasta entrarse el sol pueden concurrir los señores Jefes, Oficiales, Sargentos y Cabos de los Cuerpos de la Guarnición a prestar su sufragio para la elección de Representantes, debiendo verificarlo sin armas todos y recomendando a las últimas clases la circunspección en aquel acto.

Medina.

AÑO 1839

MES DE ENERO. —

Día 4. — RACIONAMIENTO PARA EL PERSONAL DEL EJERCITO. — Orden General

Art. 2.° — Para mañana a la hora de la Orden, presentarán los Ayudantes de los Cuerpos un estado de la fuerza de cada uno para por ellos racionarlos en el orden siguiente:

—A los Jefes, tres varas de tabaco, tres cuadernillos de papel y tres kilos de yerba.

—A los Oficiales, dos kilos de yerba, dos varas de tabaco y dos cuadernillos de papel.

—Para los Sargentos, una vara de tabaco, un cuadernillo de papel y una y media libras de yerba.

—Para los Cabos y Soldados, media vara de tabaco, tres pliegos de papel y una libra de yerba.

Medina.

* * *

Día 25. — SALIDAS DE TROPAS A CAMPAÑA. — Orden General

Art. 4.° — El Piquete de Cazadores de Línea y los Voluntarios Vascos y Catalanes, estarán prontos con sus Oficiales respectivos, para salir a campaña en la madrugada del día de mañana.

Medina.

* * *

Día 28. — PRESENTACION DE JEFES Y OFICIALES AL GENERAL EN JEFE. — DESARME DE DOS BUQUES DE GUERRA. — Orden General.

Art. 2.° — Todos los señores Jefes y Oficiales cuyos Escuadrones estén en el Ejército y se hallen actualmente en la Capital, marcharán inmediatamente a ponerse a las órdenes de S. E. el Señor General en Jefe del Ejército Constitucional.

Art 3.° — Con esta fecha ha dispuesto la Superioridad que en virtud de hallarse desarmados y entregados a sus dueños, El Pailebot General Martínez y el de igual clase La Vázquez, que prestaron el servicio como útil de guerra, cesen en él los Oficiales que lo tripulaban, a quiénes se les dá las gracias por el servicio prestado al Ejército Constitucional.

Medina.

Día 6. — DESTINO AL TENIENTE CORONEL JOSE M. ARTIGAS. — Orden General

Art. 2.° — El Teniente Coronal don José María Artigas, con esta fecha ha sido destinado, de orden superior, en clase de Ayudante de S. E. el señor Secretario de Guerra y Marina.

Medina.

* *
*

Día 19. — CONMEMORACION DE ITUZAINGO. — Orden General

Art. 2.° — Mañana a las doce del día, se hará una salva de 21 cañonazos, en cumpleaños del aniversario de la Batalla de Ituzaingó.

Medina.

* *
*

Día 20. — RESTRICCIONES A LOS JEFES Y OFICIALES DADOS DE BAJA. — Orden General

Art. 2.° — La Superioridad dispone que todos los señores Jefes, Oficiales y demás empleados que se consideran dados de baja desde que se ordenó lo conveniente por la autoridad a este respecto, no puedan hacer uso del bigote, uniforme ni insignias militares, publicándose por los periódicos este artículo para conocimiento de todos.

Art. 3.° — No son comprendidos en el artículo anterior los que hubiesen obtenido su separación con la cédula que les ponga en el goce del uniforme.

Medina.

* *
*

Día 26. — PAGO SEMANAL DE LOS SUELDOS MILITARES. — APERTURA DE SESIONES EN LAS CAMARAS. — Orden General.

Art. 2.° — Por acuerdo de la Superioridad se previene a los Cuerpos de la guarnición que todos los jueves de cada semana deben presentar una lista de pago para todas las clases, señalando a cada una la cuarta parte del sueldo, que recibirán semanalmente todos los sábados.

Art. 3.° — Mañana es el día señalado para la apertura de las HH. CC.; en su consecuencia los señores Jefes y Oficiales de la guarnición se presentarán en la Casa de Gobierno de riguroso uniforme y centro blanco, para acompañar a la Superioridad al acto de abrir las sesiones a las doce en punto, debiendo presentarse uniformados en

todos los actos públicos en todo el día y la noche.

Art. 4.° — De la fuerza de policía se pondrá una guardia de honor en la Casa de la Representación, compuesta de un Capitán, un subalterno y cincuenta individuos de tropa, la que se hallará en aquel punto a las once de la mañana.

Art. 5.° — La guardia de honor luego que vea llegar a la bocacalle de la Plaza al Gobierno, formará con armas en ala y cuando la autoridad esté a cincuenta pasos de ella hará presentarlas y batir marcha hasta que haya subido las escaleras de la Casa de la Representación.

Art. 6.° — Después de abiertas las sesiones de la Asamblea General, el Gobierno se retirará y la guardia de honor se mantendrá formada con arma al hombro.

Art. 7.° — Luego que se haya retirado el Gobierno pasará el Comandante de la Guardia a ponerse a disposición del señor Presidente de la Asamblea General, y recibirá sus órdenes; él le avisará si debe retirarse o permanecer en su puesto, y en uno u otro caso cumplirá con lo que el señor Presidente le ordenare.

Art. 8.° — La Fortaleza de San José en el acto de la apertura de las HH. CC. hará una salva de 21 cañonazos, enarbolando el Pabellón Nacional hasta entrarse el sol.

Art. 9.° — En todos los puntos en que sea de práctica enarbolar el Pabellón Nacional en los días de festividad, lo verificarán mañana en el acto de la salva, permaneciendo así hasta entrarse el sol; si hubiese buques del Estado en el Puerto salvarán también.

Art. 10.° — La Banda de Música se pondrá mañana a las diez a la disposición del Señor Coronel Int. Gl. de Policía.

Medina.

* * *

Día 28. — PREPARATIVOS PARA ELECCION DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. — Orden General

Art. 2.° — Mañana es el día en que debe hacerse la elección de Presidente del Estado por la Asamblea General; en consecuencia los señores Jefes y Oficiales de la guarnición vestirán de gala, y asistirán los que gusten al acto de la elección, que será a la una.

Art. 3.° — Para la misma hora estará pronta la Fortaleza de San José para hacer una salva de 21 cañonazos, enarbolando en el mismo acto el Pabellón Nacional, el que también se expondrá en los parajes de costumbre.

Medina.

Día 1.° — SUSPENSION DE LICENCIAS EN LA CAPITAL. — INVITACION PARA CONCURRIR A FUNCION TEATRAL. —

Orden General

Art. 3.° — La Superioridad dispone que en el preciso término de tres días todos los señores Jefes y Oficiales pertenecientes al Ejército que está en campaña y existiesen hoy en la guarnición, deben marchar inmediatamente a reunirse a los Cuerpos de su dependencia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán separados de sus empleos, y a cuyo efecto autoriza al Detall para el cumplimiento de la presente resolución dando cuenta.

Art. 4.° — Los señores Jefes y Oficiales de la guarnición que gusten esta noche concurrir al Teatro, pueden hacerlo en la inteligencia que tendrán palcos y lunetas a su disposición.

Medina.

* * *

Día 9. — SUSPENSION DEL USO DE LA DIVISA EN EL EJERCITO. — Orden General

Art. 6.° — La Superioridad con esta fecha ha expedido el decreto del tenor siguiente: Habiendo desaparecido la necesidad que creó el uso de un distintivo especial para los ciudadanos que pertenecieron al Ejército Constitucional: estando restablecida la paz doméstica que esos valientes conquistaron, y con ella el ejercicio de los Altos Poderes de la Nación, ha acordado y decreta: 1.° La escarapela nacional será desde hoy el distintivo que usen todos los empleados civiles y militares de la República. 2.° Comuníquese, circúlese y dése al Registro Nacional. — PEREIRA. — *José Ellauri.* — *José Rondeau.* — *Francisco Muñoz.*

Medina.

* * *

Día 15. — DEVOLUCION DE EQUINOS REQUISADOS DURANTE LA REVOLUCION. — Orden General

Art. 2.° — Por el Ministerio de la Guerra con fecha 9 se dice lo siguiente: En la inalterable resolución de sostener la inviolabilidad de las propiedades y de reparar en cuanto sea posible los males de la guerra de que principalmente han sido víctimas los habitantes de

nuestra campaña, en Consejo de Ministros el Gobierno ha acordado y decreta: 1.° Queda prohibido del modo más serio que los soldados del Ejército traigan al servicio otros caballos que los del Estado; los particulares no podrán sin incurrir en la más seria responsabilidad cabalgar en los reyunos, a cuya reunión procederán inmediatamente las autoridades en la forma que se les designará. 2.° Todos los propietarios podrán reclamar por su marca los animales caballares como reyunos que les pertenezcan, en cualquier parte que los encontraren. Se les recomienda especialmente a las policías y empleados de policía el que les protejan estas reclamaciones del modo más eficaz. 3.° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — PEREIRA. — *José Rondeau.* — *Francisco Muñoz.*

Medina.

* * *

Día 22. — CREACION DEL BATALLON DE INFANTERIA N.° 2 Y DE UNA COMPAÑIA DE CABALLERIA. — Orden General

Art. 2.° — Con esta fecha el Superior Gobierno ha acordado y decreta: El Poder Ejecutivo contraído al arreglo de una fuerza que sería de guarnición de la Capital y en el Departamento así como para el sostén del orden público y deseando tener también una reserva de que disponer para llenar las necesidades del Ejército en la presente guerra, decreta: 1.° Sobre la fuerza de Artillería de esta ciudad se formará un Batallón de trescientas plazas compuesto de tres compañías de blancos y morenos. 2.° El batallón a que se refiere el artículo anterior, se le nombrará Batallón de Infantería N.° 2. 3.° Nómbrase por Jefe de este Cuerpo al Cnel. don Gabriel Velazco. 4.° El Ministro de la Guerra y Marina queda encargado de la ejecución del presente decreto así como de señalar el modo de reclutar con arreglo a las circunstancias. 5.° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — *José Rondeau.*

Art. 3.° — El Gobierno ha acordado con esta fecha lo siguiente: Necesitando el Gobierno tener una fuerza permanente de Caballería a sus inmediatas órdenes, para con ella atender a donde le convenga, ha acordado y decreta: 1.° Luego que el presente acuerdo se publique se organizará una Compañía de Milicias de Caballería compuesta de cien plazas. 2.° La Compañía a que se refiere el artículo anterior será creada sobre el Piquete que tiene a sus órdenes el Capitán don Marcelino Sosa; se declara a esta fuerza el título de escolta del Gobierno.

Art. 4.° — Nómbrase para mandarla al Capitán don Marcelino Sosa, a quien se le extenderá el Despacho de Teniente Coronel Gra-

duado.

Art. 5.° — El Ministro de la Guerra le librará las órdenes necesarias, para que tenga efecto en todas sus partes el presente acuerdo.

Art. 6.° — Comuníquese y publíquese. — *General José Rondeau*. — *Medina*.

* *
*

Día 27. — CREACION DE UNA COMPAÑIA DE LINEA. — CEREMONIAS DURANTE LA SEMANA SANTA. — Orden General.

Art. 2.° — Por el Ministerio de la Guerra con fecha de ayer se dice al Detall lo que sigue: Siendo necesario para la Intendencia de Policía número de brazos suficiente a llenar con su auxilio los objetos que le sean peculiares, el Gobierno ha acordado: 1.° Autorizar al Señor Coronel Intendente para organizar una Compañía de Línea. 2.° (Ilegible) que prestará la expresada Compañía será las dos armas de Caballería e Infantería según lo demanden las circunstancias, y se compondrá de hombres blancos. 3.° Por ahora queda la fuerza que se establece en el artículo 1.° con (ilegible) a la Infantería de Policía. 4.° Toda vez que fuere necesario, atenderá esta Compañía con preferencia al punto que señale el Ministerio de la Guerra. 5.° Perteneciendo esta tropa al Ejército permanente, el señor Coronel Jefe de ella propondrá al Ministerio de la Guerra los Oficiales que correspondan a su dotación. 6.° Se considera en servicio a sueldo desde que tuvo orden verbal el Señor Intedente para (ilegible) más treinta plazas. 7.° En todo lo concerniente a milicias el Jefe de esta Plaza se dirigirá al Detall, y por aquella Oficina recibirá las órdenes que la Superioridad imparta.

Art. 3.° — Los señores Jefes y Oficiales vestirán en el día de mañana y pasado de riguroso uniforme.

Art. 4.° — Desde las diez del día de mañana hasta el sábado de Aleluya, se conservará enarbolado el Pabellón Nacional a media asta, debiendo hacer salva de 21 cañonazos (ilegible).

Medina.

(Continuará).

★

INDICE

AÑO 1838

AÑO 1839

La Justicia Militar en la Historia del Ejército

Advertencia Preliminar

Uno de los elementos fundamentales a tener en cuenta cuando se estudia la formación y evolución de un Ejército, es el que se refiere a la organización y funcionamiento de su Justicia Militar.

Las faltas contra la disciplina y los delitos militares que cometen los hombres colocados bajo banderas son, puede decirse, siempre los mismos; a través de las épocas, los soldados siempre han incurrido en infracciones similares, advirtiéndose apenas muy escasas diferencias entre una y otra época. Lo que sí han variado son los sistemas de represión: la falta que en los tiempos que vivimos podría merecer una simple sanción disciplinaria, pudo ser motivo para que un señor feudal mandara ajusticiar a un soldado; una pena que en nuestros días necesita el fallo de un Tribunal de Justicia para tener validez, quizá en otra época podía ser simplemente dictada por un Oficial.

Surge de aquí la afirmación que hacemos al principio; es un índice de inapreciable valor para determinar el grado de progreso alcanzado por un Ejército, el análisis de su Justicia Militar.

La Sección "Historia y Archivo" del E. M. G. E., en cumplimiento de una de sus funciones específicas, cual es la de dar a la estampa el copioso caudal de documentación que se conserva inédito en sus anaqueles, y abocada como se halla a la tarea de aportar al conocimiento de los interesados cuanto documento pueda tener utilidad para configurar la Historia del Ejército Nacional, escoge para este número de su "Boletín Histórico" los Sumarios Militares que van a continuación.

El primero de ellos corresponde al Ejército Nacional, y data del año 1832; el segundo, a las fuerzas revolucionarias de Oribe, en 1843. Ambos, por pertenecer a la misma época histórica no obstante haber sido instruídos en dos ejércitos distintos y en circunstancias diferen-

tes, han de resultar de suma utilidad para el estudio de los procedimientos sumariales y para el conocimiento de la disciplina en las tropas de la época.

A efectos de que sea posible apreciar exactamente la forma de realizar las actuaciones, se reproducen los originales con la mayor fidelidad: se hacen las anotaciones marginales correspondientes y se señala el foliado del legajo con letra negrita.

Mayor Juan Antonio Vázquez

Julio de 1948.

* * *

A) **Sumario en el Ejército Nacional. — (Año 1832).**
(En la Sec. "Archivo": Legajo 14 – Carpeta 8).

CARATULA

1 Escuadrón N.° 3 de Línea.
Sumaria información contra los soldados Elías Galarza, Manuel Godoy, Juan José Díaz, Manuel Antonio Segundo y José María Villalba, por robo que son acusados. Agosto de 1832.
FS. 20. Cuartel General en el Paso de Quinteros. Julio 31 de 1832. Se acompaña a V. S. el parte que con fecha de hoy ha dado el Teniente Coronel don Pedro Mendoza, para que en virtud disponga V. S. lo que corresponda. Saluda a V. S. atentamente. FRUCTUOSO RIVERA.
Río Negro, agosto 1.° de 1832. Pase al Jefe del Escuadrón N.° 3 para que nombre un Oficial que a la posible brevedad proceda a levantar el correspondiente sumario en esclarecimiento de lo que indica el adjunto parte. LAGUNA.

Señor Coronel don José A. POSOLO Jefe de E. M.

FS. 20 vta. — Río Negro, agosto 1.° de 1832. Pase al Sargento Mayor del Escuadrón para que proceda a la formación de la sumaria que se previene con sujeción a ordenanza. POSOLO.

FS. 21. — Río Negro, Julio 31 de 1832. El Oficial que suscribe da parte el Exmo. Señor Presidente que habiendo pagado el día 25 del presente, por la Caja del Alcalde don Joaquín Varela, el referido me dijo que en Caja de don Angel Gonzalez habían robado cinco soldados y que el que los comandaba se llamaba Galarza, y otro era tuerto y un mulato que había sido peón de don José González. El que suscribe saluda a S. E. respetuosamente. PEDRO MENDOZA.
Al Exmo. Señor Presidente en campaña don Fructuoso Rivera.

FS. 21 vta. — En dos días del mes de agosto del año mil ochocientos treinta y dos, el Señor Sargento Mayor don José Antonio Costa mandó comparecer ante sí al Teniente primero de la tercera del Escuadrón No. dos don Pedro Mendoza a quien previas la formalidades de ordenanza preguntó si era de su puño y letra la firma que se advierte al pie del parte de la vuelta, y si se ratificaba en todo cuanto en él se expresa, y contestó ser de su puño y letra la firma que se le pregunta y que se ratifica en todo cuanto expresa en el parte indicado, y lo firmó con dicho señor.

Costa. *Pedro Mendoza.*

FS. 22. — El mismo día, mes y año, Yo, el Sargento Mayor del Escuadrón No: tres de Línea nombré al Ayudante del mismo don Juan Francisco Rebollo, para que actuase y desempeñase el cargo de Secretario en esta causa con sujeción a ordenanza, y aceptó bajo las calidades de la misma realizarlo, en cuya virtud lo firmó conmigo.

Costa. *Juan Francisco Rebollo.*

En el mismo día, mes y año, el Sargento Mayor don José Antonio Costa mandó comparecer al soldado Elías Galarza, preso en la Prevención del Escuadrón No. 3, a quien recibió juramento según forma de ordenanza, bajo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siendo ....

Preguntado .... que diga su nombre y empleo y si sabe o presume cual sea la causa de su prisión, dijo: que se llama Elías Galarza, que es soldado de la 2da. Compañía del Escuadrón No. 2 de Línea, y que sabe que se halla preso por haber robado con Manuel Godoy, Juan José, Manuel Antonio Primero y José María Villalba una noche, (viniendo de Montevideo con el objeto de presentarse con sus compaueros a las órdenes del Señor General Laguna), en la casa de un vecino en la costa del Arroyo de la Virgen, y que ignora el nombre de este vecino.

Preguntado .... si tiene presente todo lo que han robado, si hirieron a este vecino o algún otro vecino de la casa, si había mujeres y si (en este caso) violaron alguna, dijo: que sabe que sus compañe-

ros han robado en la casa del vecino indicado recados y caronas usadas, y que también han forzado alguna mujer de la misma lo cual no ha hecho el deponente; pero que sí robó un poncho y un recado viejo que tiene en su poder, que a nadie han herido, agregando que no tiene que añadir y que lo que ha expuesto es la verdad en cargo del juramento que ha prestado, en todo lo que se afirmó y ratificó leída que le fué ésta su declaración; y dijo ser de edad de veinte años y de estado soltero. No firmó porque dijo no saber, e hizo una señal de cruz, con dicho señor y el presente Secretario.

†

José A. Costa. *Juan Francisco Rebollo.*
(Sec.)

FS. 22 vta. — En el mismo día mes y año el señor Sargento Mayor don José Antonio Costa mandó comparecer ante sí a José María Villalba, preso en la Prevención del Escuadrón No. 3, a quien recibió juramento según forma de ordenanza, bajo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y le fuera preguntado, y siendo ....

Preguntado .... su nombre y empleo y si sabe la causa de su prisión, dijo: que se llama José María Villalba, y que es soldado de la 3a. del Escuadrón No. 2 de Línea, y que sabe que habiéndose reunido el deponente a Elías Galarza, por ser este baqueano, para incorporarse a sus Jefes y separarse de los amotinados, el referido Galarza que hacía cabeza entre otros cuatro individuos que andaban en su Compañía, llegó de noche a la casa de un vecino en donde vió el declarante que Galarza forzó a una mujer de aquella casa, lo cual hicieron los demás a excepción del deponente, y que robarón varias prendas de plata y ropa como también recados, y que las prendas de plata por lo que ha visto las han traspuesto, y que el declarante sólo tomó cuatro panes para saciar el hambre que tenía; que existe en poder del mismo un chaléco viejo sin botones que le dió Galarza y un pañuelo que le vendió por un

maneador, todo ello robado por el mismo Galarza, exponiendo no tener que añadir ni quitar, que lo que ha dicho es la verdad a cargo del juramento que ha prestado, en todo lo que se afirmó y ratificó leída que le fué ésta su declaración y dijo ser de edad de 22 años y de estado casado. No firmó porque dijo no saber e hizo una señal de cruz por ante el señor Sargento Mayor y el presente Secretario.

†

José A. Costa. *Juan Francisco Rebollo.*
(Sec.)

FS. 23. — El mismo día mes y año, el señor Sargento Mayor don José Antonio Costa mandó comparecer ante sí a Manuel Godoy, a quien recibió juramento según forma de ordenanza bajo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado y siendo ....

Preguntado .... nombre y empleo y cual es la causa de su prisión, dijo: que se llama Manuel Godoy, que es soldado de la 2a. del Escuadrón No. 2 y que sabe qu ese halla preso por haber acompañado a Elías Galarza, Juan José Díaz, Manuel Antonio Primero y José María Villalba a robar a la casa de un vecino cuyo nombre ignora, sita en la costa del arroyo de la Virgen; ....

Preguntado .... Que prendas o alhajas robó el deponente y sus compañeros, y si forzó o vió que alguno de sus compañeros hubiese forzado a alguna mujer de la misma casa, dijo: que vió que sus compañeros robaron un poncho, y algunos recados y jergas usadas, y que no tiene que añadir ni quitar por cuanto nada más ha visto; que lo dicho es la verdad a cargo del juramento que ha prestado, en todo lo que se afirmó y ratificó leída que le fué esta su declaración, y dijo ser de edad de 28 a 30 años y de estado soltero. No firmó porque dijo no saber, e hizo una señal de cruz por ante dicho Señor y el presente Secretario.

†

José A. Costa. *Juan Francisco Rebollo.*
(Sec.)

En el mismo día mes y año, el señor Sargento Mayor don José Antonio Costa mandó comparecer ante sí a Juan José Díaz, preso en la Prevención del Escuadrón No. 3, a quien recibió juramento que lo hizo según forma de ordenanza, bajo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siendo ..

Preguntado .... por su nombre y empleo y si sabe o presume la causa de su prisión, dijo: que se llama Juan José Díaz, que es soldado de la 1ra. Compañía del Escuadrón No. 2, y que sabe que se halla preso por haber robado en la costa del arroyo de la Virgen en la casa de un vecino, a la que lo llevó Elías Galarza en com **(FS. 23 vta.)** pañía de Manuel Godoy, Manuel Antonio Primero y José María Villalba. ....

Preguntado .... que cosas robó y vió robar a sus compañeros, si forzó o vió forzar a alguna mujer de la misma casa, si hirieron o quitaron la vida a alguno y en este caso diga todo cuanto haya hecho y visto hacer, dijo: que el mismo deponente robó un poncho de paño (que ya entregó) y una carona, y que sus compañeros todos han robado recados y algunas cosas de ropa, ha excepción de Manuel Antonio Primero que robó un chapeado y alguna otra cosa de plata (que no recuerda) y que Elías Galarza forzó una mujer de la misma casa a la que violaron después todos sus compañeros incluso el mismo declarante; que no ha cometido ni visto cometer a sus compañeros ninguna otra clase de crimen, diciendo no tener que añadir ni quitar; que lo expuesto es la verdad a cargo del juramento que ha prestado, en todo lo que se afirmó y ratificó leída que le fué esta su declaración; y dijo ser de edad de 25 años con corta diferencia y de estado soltero: no firmó por no saber e hizo una señal de cruz por antedicho señor y presente Secretario.

†

José A. Costa. *Juan Francisco Rebollo.*
(Sec.)

En tres días del mes de agosto de año mil ochocientos treinta y dos el Sargento Mayor don José Antonio Costa mandó comparecer ante sí a Manuel Antonio Primero, a quien recibió juramento que lo hizo según forma de ordenanza, bajo del cual prometió decir verdad de lo que supiese y le fuere preguntado, y siendo ......

Preguntado .... por su nombre y empleo y si ha acompañado a **(FS. 24)** Elías Galarza a robar, dijo: que se llama Manuel Antonio Segundo; que es soldado de la 1ra. del Escuadrón No. 2 y que acompañó a Elías Galarza y otros compañeros suyos a robar en la casa de un vecino en la costa del arroyo de la Virgen.

Preguntado .... que prendas robó, y si forzó o vió forzar a alguna mujer, dijo: que nada ha robado, sólo sí tomó un sombrero que puso de manifiesto, el cual habían tirado sus compañeros; que no ha forzado ninguna mujer pero que sí ha visto que sus compañeros forzaron a una mujer de la casa del vecino que asaltaron; que no tiene que añadir ni quitar, que lo expuesto es la verdad a cargo del juramento que ha prestado; en todo lo que se afirmó y ratificó leída que le fué esta su declaración, y dijo ser de edad como de 16 años y de estado soltero: no firmó por no saber e hizo una señal de cruz por antedicho señor y el presente Secretario.

†

José A. Costa. *Juan Francisco Rebollo.*
(Sec.)

Y resultando confesos los reos Elías Galarza y Juan José Díaz y los demás convictos en lo principal y en lo que no confesos de haber robado en la casa del vecino don Angel Gonzalez y haber violado a una mujer de la misma casa, he dispuesto dar por concluída la presente sumaria, debiéndose agregar a ella una relación que formará el Ayudante Secretario don Juan Francisco Rebollo de las prendas que aparecen robadas, las cuales recogerá y entregará en esta Mayoría. Río Negro, agosto 3 de 1832.

José A. Costa.

FS. 24 vta. — En blanco.

FS. 25. — Relación de las prendas robadas y que se han encontrado, por los soldados Elías Galarza, Manuel Godoy, Juan José Díaz, Manuel Antonio Primero y José María Villalba en la casa del vecino don Angel Gonzalez.

A saber

Elías Galarza ha entregado un poncho, un pañuelo y una carona todo de medio uso.
Juan José Díaz, un poncho.
Manuel Antonio Primero, alias Segundo, un sombrero inservible.

Río Negro, agosto 4 de 1832.

Juan Francisco Rebollo.
(Sec.)

Río Negro, agosto 4 de 1832. Por recibidas, agréguese a la causa y remítanse con ella como corresponde. — *Costa.*

FS. 25 vta. — En blanco.

FS. 26. — Escuadrón No. 3 de Línea. Río Negro, agosto 4 de 1832. — El Sargento Mayor que firma al adjuntar la sumaria que por decreto de V.S. de 1o. del corriente ha formado contra los soldados del Escuadrón No. 2 Elías Galarza, Manuel Godoy, Juan José Díaz, Manuel Antonio Segundo y José María Villalba, debe decir: que de las declaraciones que en ella aparecen, resulta; que los cinco soldados expresados no solamente han robado en la casa del vecino don Angel Gonzalez, sino que también han violado a una mujer de la misma casa, y que del todo del robo solamente aparecen las prendas que constan de la relación que se encuentra a la conclusión de la expresada sumaria, las que remite a V. S. para que se sirva disponer de ellas lo que fuese de su justificado agrado. Tiene el honor de de saludar a V.S. con el respeto y aprecio que le corresponde. JOSE A. COSTA.

* * *

Señor Coronel Jefe del expresado don José Augusto Posolo.

Río Negro, agosto 4 de 1832. Vuelva al Señor Fiscal para que dictamine. LAGUNA.

El Fiscal, en fuerza del Decreto que antecede es de sentir: que puede elevarse la presente sumaria a Proceso, o como sea del agrado del Señor General Jefe del E. M. Campamento en marcha, agosto 6 de 1832. JOSE A. COSTA.

FS. 26 vta. — En blanco.

FS. 27. — Estado Mayor General Exmo. Señor. Tengo el honor de poner en mano del V.E. el adjunto sumario seguido contra los soldados del 2o. Escuadrón de Línea, Elías Galarza, Manuel Godoy, Juan José Díaz, Manuel Antonio Segundo y José María Villalba, acusados de haber robado en la casa del vecino don Angel Gonzalez, para que en su vista se digne resolver como fuera de su agrado. Dios guarde a V.E. muchos años. Agosto 6 de 1832. JULIAN LAGUNA.
Exmo. Señor Presidente General en Jefe del Ejército.

FS. 27 vta. — En blanco.

FS. 28. — Cuartel General, agosto 10 de 1832. Considerando el Presidente de la República cuanto importa restablecer la confianza pública y el goce de las garantías individuales, y evitar que a la sombra de la causa de las leyes y de las armas que van a sostenerla se cometan crímenes infames, que a la vez que desmoralizan al Ejército hacen ilusorios los extremos que deben garantir la tranquilidad de la República; Considerando que en las actuales circunstancias es el primero y más esencial de sus deberes hacer uso de las regalías y facultades constitucionales que le están reservadas para los casos graves e imprevistos, separando las formas y el uso de los trámites que previenen las leyes para la subordinación de los juicios militares; Considerando que en la sumaria información mandada a levantar al E. M. G. para esclarecer el robo y violación de que eran acusados los soldados del 2o. Escuadrón de Línea Elías Galarza, Manuel Godoy, Juan José Díaz, Manuel Antonio Segundo y José María Villalba, resultan confesos los dos primeros y los demás convictos en lo principal y en lo que no confesos, ha venido en resolver y ordena:

1.° — Que por el E. M. G. se **(FS. 28 vta.)** disponga inmediatamente, y a la pasada del Ejército por la casa del vecino don Angel Gonzalez a donde se perpetraron los crímenes a que se refiere la sumaria formada sea fusilado el Soldado Elías Gonzalez, presenciando la ejecución sus demás cómplices quienes desde luego permanecerán en rigurosa prisión hasta tanto se les aplica una pena discrecional.

2.° — Que la causa formada se archive en el E. M. G. con esta mi resolución, que se hará saber al Ejército al tiempo de la ejecución ordenada.

3.° — Que las prendas que han sido robadas y recogidas sean devueltas al propietario por conducto del mismo E. M. G. FRUCTUOSO RIVERA.

Al Señor General Jefe del E. M. G.

FS. 29. — En marcha, agosto 11 de 1832. — Para practicar las diligencias consiguientes al cumplimiento de la anterior condena, nómbrase Fiscal al Sargento Mayor don José Antuña, y de Secretario a don Juan Pablo Pérez, previniendo que el reo debe ser ejecutado hoy a la una de la tarde; y concluído todo se devolverá el sumario para archivar. JULIAN LAGUNA.

En el Arroyo de la Virgen a 11 de agosto **(FS. 29 vta.)** de mil ochocientos treinta y dos, yo el **(FS. 30)** infrascripto Secretario certifico que en virtud de la sentencia de ser pasado por las armas que contra Elías Galarza soldado del segundo Escuadrón de Línea, pronunció el Exmo. Señor Presidente de la República, se condujo con buena custodia al lugar donde se hallaba el Señor don José Antuña Sargento Mayor y Juez Fiscal que ha sido de esta causa, estando formadas las tropas para la ejecución de la sentencia, y habiéndose publicado el Bando de ordenanza por el Capitán del Estado Mayor don Adolfo Dávila, puesto el reo de rodillas y leída de por mí la sentencia en alta voz, se pasó por las armas el dicho Elías Galarza en cumplimiento de ella a la una de la tarde del referido día, delante de cuyo cadáver desfiaron en columna inmediatamente las tropas que se hallaban presentes, recogiéndolo el Juez para darle sepultura. Y para que así conste lo pongo por diligencia que firmo en la fecha ut-supra. ANTUÑA. *Juan Pablo Pérez.*

Yo el infrascripto Secretario certifico que en la misma fecha se devolvió este proceso formalmente fenecido al Señor General Jefe del **(FS. 30 vta.)** Estado Mayor; y para que conste lo anoto. PEREZ.

Montevideo, agosto 20 de 1832. Archívese en el E. M. G. VAZQUEZ.

B) **Sumario en el Ejército Revolucionario de Oribe (Año 1843)**
(en la Sec. "Archivo": Legajo 20 - Carpeta 1)

CARATULA

División de Vanguardia. — Sumaria levantada contra el Sargento Antonio Melgarejo y soldado Agustín Guerreros, por insubordinación a su Superior. — El primero fué ejecutado el 28 de Agosto y el segundo remitido a S.E. el Sr. Presidente, como obra en éste.

FS. 1. —
El General Jefe de

Viva la Confederación Argentina!
Mueran los salvajes unitarios!

la Div. San José. — Campo en marcha en la Costa del Rosario, Agosto 4 de 1843.

Con esta fecha procederá V. a levantar la sumaria información para esclarecer el hecho escandaloso y criminal de que es acusado según parte del Sr. Comandante Larriera, el Sargento Antonio Melgarejo y soldado Agustín Guerreros; para el efecto le adjunto el parte circunstanciado del hecho, para que sean interrogados según su causa con las formalidades de costumbre.

Concluída dicha Sumaria, me la remitirá en el acto para elevarla donde corresponda.

Dios guarde a V. muchos años.-

Angel Ma. Núñez.

Señor Sargento Mayor Don Gregorio de la Peña.

FS. 1 vta., 2 y 2 vta. En blanco.

FS. 3. — Declaración del Capitán Inchaurbe. —

A los cuatro días del mes de Agosto del corriente año, el Señor fiscal hizo comparecer ante sí al Capitán Don José María Inchaurbe y ..

Preguntado .... su nombre y empleo después de haber prestado el juramento de costumbre, para que aclare lo ocurrido con un sargento y un soldado de la División de San José, en la tarde del día de la fecha, dijo: llamarse como queda dicho y que es Capitán de la Primera Compañía del Segundo Escuadrón de la expresada División; dijo que como a las tres de la tarde le comunicó el Señor Comandante Don Eugenio Larriera haber ordenado por el Alférez Don Martín Tolosa el arresto del Sargento Melgarejo y soldado Agustín Guerreros, por haber robado un caballo ensillado perteneciente a Don Bonifacio Gracias, que desempeña las funciones de Ayudante en el Escuadrón del Colla.

Preguntado .... que medidas tomó a consecuencia de este aviso y que declare todo cuanto haya ocurrido, dijo: que tan luego tuvo aviso del señor Comandante Larriera del escandaloso atentado que cometió el expresado Sargento, se dirigió **(FS. 3 vta.)** a la Guardia de Prevención a saber si efectiva-

mente habían fugado de ella y que dirección habían tomado, me dijeron: que el Sargento había tomado como a la Costa del Arroyo y el Soldado para una tropilla de caballos, entonces me dirigí a la Costa y los encontré en una casa y habiéndoles preguntado porqué habían fugado del Alférez don Martín Tolosa cuando los conducía arrestados, me contestó el Soldado que no había fugado y en esta circunstancia me apeé del caballo con una pistola en la mano para imponerles su prisión y en este acto se disparó la pistola, a lo cual hizo armas el expresado Sargento haciendo uso de su sable me acometió a cuchilladas de lo que resultó haberme herido en el brazo izquierdo y en este acto llegó el Sargento Ciriaco Tolosa y otro Soldado quienes viéndome herido acudieron a ayudarme a asegurar al expresado Sargento Melgarejo, y los conduje custodiados hasta la Guardia de Prevención de la División dando cuenta inmediatamente al Señor Comandante Larriera Jefe encargado de ella, para que pusiese en conocimiento del Señor General.

Preguntado .... si tenía más que declarar acerca de lo que ha sido interrogado, dijo que nada tiene que añadir ni quitar y que lo dicho es la verdad a **(FS. 4)** cargo del juramento que tiene prestado, en lo que se afirmó y ratificó; leída que le fué esta su declaración y dijo ser de edad de veintiocho años y lo firmó con el señor Fiscal y presente Secretario.

José María Inchaurbe.

Peña.

Juan Basilio Fernández.

FS. 4 vta. — **FS. 5.** — Nombramiento de Escribano. —

Habiéndose de nombrar Escribano para que actúe en el sumario que por orden del Señor General Jefe de la División de San José don Angel María Nuñez voy a levantar contra el Sargento Antonio Melgarejo y Soldado Agustín Guerreros pertenecientes a dicha División, para esclarecer los hechos de que resultan acusados por el parte que antecede, nombro para que ejerza

este empleo el Alférez del 1er. Escuadrón y de la misma División don Juan Basilio Fernández; y habiéndole enterado de la obligación que contrae, acepta, jura y promete guardar sigilo y fidelidad en cuanto se actuase, y lo firmó con el señor Fiscal en la Costa del Rosario a los cuatro días del mes de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres.

Gregorio de la Peña.

Juan Basilio Fernández.

Ratificación del parte. — Acto continuo el señor Fiscal pasó con asistencia de mí el Escribano al campo del Señor Comandante don Eugenio Larriera, y habiendo prestado el juramento de ordenanza, se le puso de manifiesto el parte dirigido al señor General Jefe de la División don Angel María Núñez y **(FS. 5 vta.)** ....

Preguntado .... si reconoce en el que se le presenta ser el mismo que ha dirigido al señor General lo mismo que su tenor y rúbrica, dijo: que el oficio que se le pone de manifiesto es el mismo que ha pasado al señor General dando cuenta de los actos criminales perpetrados por el Sargento Antonio Melgarejo y Soldado Agustín Guerreros: que se ratifica en todo el tenor del parte y que la rúbrica que aparece es de su puño propio; y lo firmó con el señor Fiscal y presente Escribano.

Eugenio Larriera.

Peña.

Juan Basilio Fernández.

Declaración del Alférez don Martín Tolosa. — En el mismo día mes y año el señor Fiscal hizo comparecer ante sí al Alférez don Martín Tolosa, y habiéndole recibido el juramento de costumbre fué interrogado por su nombre y empleo; dijo llamarse como queda dicho y que es Alférez de la (en blanco) Compañía del 2do. Escuadrón de la División de San José.

Preguntado .... que es lo que sabe del robo hecho a don Bonifacio Gracias y si tuvo alguna orden que cumplir sobre este hecho y que decla **(FS. 6)** re todo cuanto sepa haya sucedido a consecuencia de este suceso; dijo que habiendo acampado la

División a que pertenece a pocas cuadras de la Villa del Rosario, se dirigió a esta Villa con el correspondiente permiso de su Jefe, y que pasando por una pulpería oyó voces que indicaban alguna querella y acercándose encontró al Comandante don Eugenio Larriera que en aquel acto reprendía al Sargento Antonio Melgarejo por haber tomado el caballo ensillado de don Bonifacio Gracias, y que en el mismo instante condujo preso el declarante al expresado Sargento y al Soldado Agustín Guerreros en cumplimiento de orden del Señor Comandante Larriera y que al llegar á inmediación de la Guardia, desobedeció el Soldado Guerrero diciendo iba a ver sus caballos y que no quedaba preso tomando el galope al mismo tiempo; entonces el Sargento Melgarejo conduciéndose con la misma insubordinación dijo al que declara que tampoco iba preso poniéndose en **(FS. 6 vta.)** fuga y a poca distancia le atajó y llevó a la guardia para entregarlo preso y por segunda vez se volvió a fugar; que en vista de esto el que declara dijo al Oficial de Guardia que por orden del Señor Comandante Larriera conducía presos a quellos individuos, a lo que contestó dicho Oficial que fuese a dar parte y que al hacerlo encontró en el camino al Capitán de su Compañía y Comandante don Eugenio Larriera a quienes dió parte de lo ocurrido; que entonces vió que su expresado Capitán don José María Inchaurbe llegó al Campamento, se apeó y volvió a montar dirigiéndose a la Guardia de donde fugaron los presos; que en estas circunstancias el declarante quedó en el Campamento y por lo mismo no ha presenciado el hecho del Sargento, pero que oyó decir que habiendo llegado el Capitán Inchaurbe a un rancho donde se hallaba el Sargento y Soldado fu **(FS. 7)** gados, les preguntó porqué habían desobedecido al Alferez Tolosa, que ignora lo que contestaron: que del mismo modo sabe que al apearse el Capitán se le disparó la pistola pegando la

bala en el techo y que entonces el Sargento echó mano al sable de lo que resultó haber herido en el brazo izquierdo al Capitán.

Preguntado .... si sabe qué personas se hallaban presentes cuando tuvo lugar este hecho criminal, dijo: ignora las personas que se hallaban presentes en el lugar que se le pregunta pero que sabe que en el instante de la herida llegó su hermano el Sargento Ciriaco Tolosa quien ayudó a prender al criminal y llevarlo a la Guardia de Prevención, donde también condujeron al Soldado Agustín Guerreros.

Preguntado .... con qué custodia llevaba presos al Sargento Melgarejo y Soldado Guerreros, dijo: que ninguna más que su persona y que se los entregaron armados.

Preguntado .... si cuando llegó a la pulpería comprendió declarado robo el caballo ensillado del citado Gracias, dijo: que en el corto momento que allí estuvo no comprendió hubiese robo; que a unos oyó decir **(FS. 7 vta.)** que el caballo lo había encontrado en la calle y a otro que lo había sacado de atrás de una casa, cuya manifestación se la hizo el Comandante Larriera y la anterior su hermano el Sargento Tolosa.

Preguntado .... si tiene algo más que declarar con referencia a las anteriores declaraciones, dijo que nada más tiene que declarar, y leída que le fué esta su declaración se afirmó y ratificó en ella, sin tener que añadir ni quitar, y por no saber firmar hizo una señal de cruz y lo firmó el señor Fiscal y presente Escribano.

†

Peña.

Juan Basilio Fernández.

Declaración del Sargento Ciriaco Tolosa. — En la Costa de San José a los diez días del mismo mes y año el señor Fiscal hizo comparecer ante sí al Sargento Ciriaco Tolosa, y habiéndosele recibido el juramento de costumbre fué ....

Preguntado .... por su nombre y clase, dijo: llamarse como queda dicho y que es Sargento 1o. de la 2da. Com-

pañía del 2do. Escuadrón de la División San José.

Preguntado .... donde se hallaba la tarde del día cuatro del corriente cuando fué herido el Capitán don José María Inchaurbe, si sabe por quien y que declare todo **(FS. 8)** cuanto sepa sobre este suceso; dijo: que la tarde que se le pregunta se hallaba a inmediaciones de la Villa del Rosario donde acampó la División, y que como a distancia de ocho cuadras del campamento vió al Sargento Melgarejo y Soldado Guerreros que se dirigían a un rancho en el que habitaba una familia a quien no conoce y conociendo el estado de embriaguez de dichos individuos, montó a caballo para evitar que hubiese algún desorden o hacerlos retirar al Campamento; pero como los hallase fumando y en conversación amigable con un Soldado que le parece ser del Escuadrón del Colla, los dejó y pasó a lavarse las manos a un arroyito muy inmediato, que estando en este lugar vino el Capitán Inchaurbe y le ordenó que le siguiese lo que el declarante cumplió inmediatamente; que habiendo dejado su caballo en el rancho llegó a pie a tiempo que el expresado Capitán le decía al Sargento y Soldado porqué habían desobedecido, a lo que contestaron que nó habían hecho tal cosa; que el Capitán les dijo, "cómo que no" y levantando la mano en que tenía la pistola se disparó a este tiempo, pegando la bala en el techo; que entonces el Soldado Guerreros se aproximó a dicho Sargento y se miraron ambos permaneciendo quietos, en este acto el Capitán sacó el sable tirando un golpe de filo al Sargento quien lo evadió retirando el cuerpo y contestando "por **(FS. 8 vta.)** qué me quiere matar Capitán" y enseguida sacó el sable e hirió al Capitán en el brazo izquierdo, y que entonces dió orden al que declara que condujese presos a la Guardia de Prevención al Sargento Melgarejo y Soldado Guerreros, lo que verificó inmediatamente y que al llegar a la Guardia lo alcanzó el Ca-

pitán Inchaurbe quien presenció la entrega de dichos presos; que es cuanto tiene que declarar acerca de lo que ha sido interrogado, que lo dicho es la verdad a cargo del juramento hecho en lo que se afirmó y ratificó; leída que le fué esta su declaración dijo ser de edad de veintidós años, y por no saber firmar hizo una señal de cruz y lo firmó el señor Fiscal y presente Escribano.

†

Peña.

Juan Basilio Fernández.

Declaración del Sargento acusado. — En la Costa de San José a los once días del mismo mes y año el señor Fiscal con asistencia de mí el Escribano pasó a la Guardia de Prevención del Batallón Entrerriano donde se halla preso el Sargento Antonio Melgarejo y haciéndole levantar la mano derecha formando una señal de cruz fué ....

Preguntado .... juráis a Dios y prometéis a la Patria decir verdad sobre el punto que os voy a interrogar, y *responde, sí, juro y prometo.*

Preguntado .... donde se hallaba el día cuatro del corriente **(FS. 9)** en compañía de quienes anduvo y de qué resultó la prisión de su persona ordenada por el señor Comandante Larriera, y responde: que el día que se le pregunta se hallaba en la Villa del Rosario, y que en el acto que dice lo mandó preso el señor Comandante Larriera, no tiene recuerdo quienes se hallaban presentes y que ignora si el expresado Comandante le mandó preso porque estaba muy embriagado.

Preguntado .... que cómo tuvo en su poder en aquella tarde el caballo ensillado de don Bonifacio Gracias, y responde: que el caballo que en esa tarde tuvo en su poder lo tomó en la calle cuando no estaba embriagado y que preguntó a varios de quién era, entre ellos a un soldado rubio de la escolta que se apellida Urquiza; que no apareciendo dueño le sacó el freno y la cincha entregando estas prendas al dueño de la casa donde estaba, encargándole que si preguntaban por di-

cho caballo dijesen que él lo tenía; que lo demás de la montura lo puso en su caballo "a la vista de todo el mundo" largando el otro para que comiera por no tener con qué atarlo; que de dicha casa pasó a otra donde ató el caballo a la vista, llegando en estas circunstancias un sujeto que sería el dueño a preguntar quién lo tenía, a lo que contestó el declarante ser él mismo que había puesto así aquéllas prendas para que **(FS. 9 vta.)** las cobrase su dueño y que allí le entregó el recado y enseguida el freno y la cincha que volvió a pedir donde las había dejado, y se retiró el sujeto que las reclamaba.

Preguntado .... Que si las dos o alguna de las casas en que había estado fuesen pulperías o se vendiesen bebidas por las que él declara se hallaba en estado de mucha embriaguez, quiénes son los dueños de dichas casas y qué personas se hallaban presentes tanto donde entregó la cincha y freno como donde el Señor Gracias recibió las demás prendas, responde que ninguna de las dos casas que se citan eran pulperías ni en ellas se vendía bebida; que los que presenciaron la entrega del freno y cincha y demás prendas eran militares a quienes no conoce, lo mismo que a los dueños de dichas casas.

Preguntado .... Con qué relaciones llegó a ellas y en qué parte se embriagó y en compañía de quienes, responde: que en la primera estaba el dueño de casa del lado de afuera cuando él pasaba tirando el caballo y preguntando de quién sería, que se acercó a él y le hizo la misma pregunta, y habiéndole contestado que no lo conocía, le pidió permiso para dejar el freno y la cincha con la recomendación que ya tiene declarada; y con este motivo le pidió le con **(FS. 10)** vidase con mate, siendo todo ésta la relación que tuvo para llegar; en cuanto a la segunda, que iba pasando cuando de la casa lo llamó un mozo de la policía del pueblo a quien no conocía y cuyo nombre ignora, y le llamó diciéndole: "compa-

ñero, venga a tomar un matecito"; que entonces se acercó y de este modo fué que llegó a la segunda casa, de donde salió cuando entregó el caballo y de allí se dirigió a una pulpería cerca de la plaza donde estuvo tomando con varios soldados del pueblo que no los conoce; que de allí se fué a la Escolta donde siguió tomando hasta salir de allí; que iba en tal estado que no se acuerda si entonces fué que lo tomaron para llevarlo preso.

Preguntado .... Si en el estado de embriaguez en que declara haberse hallado no recuerda si el Alférez Tolosa lo arrestó y adonde le condujo, y cuándo se juntó con el soldado Guerreros, responde que ignora que le haya prendido el Alférez Tolosa ni sabe donde lo haya conducido; que sólo recuerda que se hallaba en un rancho cerca del campamento donde llegó el sargento Tolosa con el soldado Guerreros, y acercándose el dicho sargento le dijo al declarante que venía a ver si se había caído, a lo que le contestó que nó, que estaba por tomar un mate para ver "si se refrescaba" **(FS. 10 vta.)** y que entonces Tolosa le pidió un pedacito de jabón y bajó a un arroyito inmediato para lavarse las manos, quedando con él en el rancho el soldado Guerreros, que fué cuando se vió junto con él, pero que al ir para la villa salieron juntos del campamento y se separaron al momento de llegar.

Preguntado .... Si volvió al rancho el expresado Sargento Tolosa y con qué motivo, responde que volvió cuando el Capitán Don José María Inchaurbe llegó a dicho rancho y se apeó diciendo "ahora les voy a enseñar" tirándoles enseguida un tiro, después de lo que sacó la espada y "lo agarró a hachazos" que el declarante estuvo atajándolos con la vaina hasta que arrinconado sacó el sable para defenderse, y que al hacer un quite hirió a su Capitán no sabe donde pero cree sea en un brazo, que después de ésto se fué a presentar a la Guardia preso, llegando atrás de él el sargento Tolosa y después el Capitán con

el soldado Guerreros a entregarlo preso.

Preguntado .... Quienes se hallaban presentes cuando llegó el Capitán hasta ser herido, responde que el dueño de casa, el Sargento Tolosa y el soldado Guerreros.

Preguntado .... Si algo más tiene que declarar, añadir o quitar a lo que ha sido interrogado, responde que nada tiene que quitar y sí añadir: que sabe que su Capi **(FS. 11)** tán, al pasar por la Guardia de Prevención dijo en voz alta "a alguno de aquéllos tres voy a matar", y que estando preso ya en la Guardia le quiso tirar y lo defendió el Oficial de Guardia que lo era el Alférez Don Francisco Luna de su mismo Cuerpo, en todo lo que se afirmó y ratificó. Leída que le fué ésta su declaración (en lo que se afirmó y ratificó), y dijo ser de edad de veintiséis años; por no saber firmar hizo una señal de cruz y la firmó el Señor Fiscal y presente escribano.

†

Peña.

Juan Basilio Fernández.

Declaración del soldado acusado. — En la misma Guardia de Prevención y con igual fecha, el Señor Fiscal hizo comparecer ante sí al soldado Agustín Guerreros, y tomándole el juramento de costumbre, fué ....

Preguntado .... Su nombre y clase y dónde se halló el día cuatro del corriente, dijo: llamarse como queda dicho, y que es soldado de la Primera Compañía del segundo de la División de San José, y que la tarde que se le pregunta se hallaba a inmediaciones de la Villa del Rosario donde acampó la División.

Preguntado .... Si en aquél día fué a dicha Villa, a qué hacer y en compañía de quién, dijo: que como a mediodía fué a la Villa en compañía del Sargento Antonio Melga **(FS. 11 vta.)** rejo, que estuvieron apeados en una pulpería donde tomaron alguna bebida, enseguida fueron a otra casa por haberlos convidado un mozo del pueblo a tomar mate de donde el declarante se retiró a una tropilla de caballos que estaba a su cargo.

Preguntado .... Donde se hallaba cuando el Señor Comandante Larriera le mandó preso junto con el expresado Sargento, y entregados al Alférez Don Martín Tolosa, que declare qué motivó la prisión y todo lo demás que después haya ocurrido, dijo: que a él no lo han mandado preso y que ignora lo hubiesen mandado al Sargento.

Preguntado .... Donde estaba cuando el Sargento Melgarejo encontró un caballo ensillado, dijo: no se hallaba presente y que tuvo conocimiento de ello al siguiente día de su prisión por haber llegado a ella el Señor Comandante Larriera y le oyó decir "dejen estar por el caballo", y que entonces le informó el Sargento Melgarejo que era un caballo que él había encontrado ensillado.

Preguntado .... Donde le encontró el Sargento Tolosa, si se acompañó con él y de qué modo se separó, dijo: que lo encontró cerca de la Guardia y de allí pasaron a un rancho donde estaba el Sargento Melgarejo, que no se separó de Tolosa, pues éste estaba allí inmediato lavándose las manos, y que en estas circunstancias llegó su Capitán Don José María In **(FS. 12)** chaurbe quien apeándose como a distancia de cinco pasos, tiró un tiro pegando en la quincha arriba la bala, y entonces el que declara le dijo "qué es éso, mi Capitán", a lo que este señor contestó, "contigo no es nada", y al mismo tiempo sacó el sable y se dirigió al Sargento tirándole golpes con el sable, y que éste se retiró hasta un rincón donde sacó el sable y que al momento vió herido a su Capitán, pero que no reparó de qué modo lo hirieron; que después de esto el Capitán mandó preso al dicho Sargento con el de igual clase Ciriaco Tolosa, y que él también fué conducido preso por orden de su Capitán.

Preguntado .... Si habiendo llegado a la Guardia le hiciese el Capitán algunas recomendaciones, dijo: que ningunas, que después de dejarlos presos se retiró de aquél punto.

Preguntado .... Si tiene algo más que declarar sobre los puntos

que ha sido interrogado, dijo: que nada más tiene que agregar, añadir ni quitar, que lo dicho es la verdad a cargo del juramento que tiene hecho, en lo que se afirmó y ratificó, leída que le fué ésta su declaración, y dijo ser de edad como de vein **(FS. 12 vta.)** tinueve años, y por no saber firmar hizo una señal de cruz y lo firmó el Señor Fiscal y presente Escribano.

Peña.

Juan Basilio Fernández.

Declaración del soldado Cesáreo Urquiza. — En la costa del San José a los doce días del mismo mes y año el señor Fiscal hizo comparecer ante sí al Soldado Cesáreo Urquiza perteneciente a la Escolta del Señor General Jefe de la División ya nombrada, y habiéndole tomado el juramento de costumbre, fué ....

Preguntado ......: Su nombre y clase, dijo: llamarse como queda dicho y que es soldado de la Escolta del Señor General Don Angel María Núñez.

Preguntado .... Si conoce al Sargento Antonio Melgarejo y si sabe por qué se halla preso, dijo: lo conoce de vista, que ha oído decir que está preso pero que ignora la causa de su prisión.

Preguntado .... Si la tarde del día cuatro del corriente, cuando la División estuvo acampada a inmediaciones de la Villa del Rosario, vió en dicha Villa al expresado Sargento, y diga si éste habló con él, dijo: en la tarde que se le pregunta, estando en la Villa en una casa donde se alojó el Señor General, llegó el Sargento Melgarejo y le preguntó de quién era un caballo ensillado que estaba en una esquina de enfrente, que le parecía que **(FS. 13)** era de un compañero y que enseguida tomó el caballo y se lo llevó; que cuando estas circunstancias se hallaban presentes dos soldados de la misma Escolta, nombrados Antonio Milán y (en blanco) Acosta.

Preguntado .... Si no tiene más que declarar acerca de lo que ha sido interrogado, dijo que nada más tiene que declarar, que lo dicho es la verdad a cargo

del juramento hecho en lo que se afirmó y ratificó leída que le fué esta su declaración, y dijo ser de edad de dieciseis años, y lo firmó con el Señor Fiscal y presente escribano.

Cesáreo Urquiza.

Peña.

Juan Basilio Fernández.

Declaración del soldado **Antonio Milán**. — Acto continuo el señor Fiscal hizo comparecer ante sí al soldado Antonio Milán, y habiéndole tomado el juramente de costumbre, fué ......

Preguntado .... Su nombre y clase, dijo llamarse como queda dicho y que es soldado de la Escolta del Señor General Don Angel María Núñez.

Preguntado .... Si conoce al Sargento Antonio Melgarejo y si sabe por qué se halla preso, dijo: le conoce de vista, que ha oído decir que está preso pero que ignora la causa de su prisión.

Preguntado .... Si la tarde del día cuatro del corriente, cuando la División estuvo acampada a inmediaciones de la Villa del Rosario, vió en dicha Villa al expresado Sargento, y diga si éste habló con él, dijo: que en la tarde que **(FS. 13 vta.)** se le pregunta, estando en la Villa en una casa donde se alojó el Señor Gneral, estando presente el soldado Cesáreo Urquiza, llegó el Sargento Melgarejo y les preguntó de quién era un caballo ensillado que estaba en una esquina de enfrente, a lo que le contestaron que no pertenecía a ellos, y que entonces dijo el expresado Melgarejo que le parecía que era de un compañero y dirigiéndose a la esquina lo tomó y lo llevó tirando.

Preguntado .... Si el Sargento Melgarejo demostraba estar embriagado y si iba solo, dijo: se le conocía bastante el estado de embriaguez en que se hallaba y que iba solo.

Preguntado .... Si no tiene más que declarar acerca de lo que ha sido interrogado, dijo: nada más tiene que declarar, que lo dicho es la verdad a cargo del juramento hecho, en lo que se afirmó y ratificó leída que le fué ésta su declaración, y dijo ser de edad de veintitrés años; por no saber fir-

mar, hizo una señal de cruz, y la firmó el Señor Fiscal y presente secretario.

†

Peña.

Juan Basilio Fernández.

Declaración del ciudadano Acosta. — Acto seguido el Señor Fiscal hizo comparecer ante sí al soldado Casimiro **(FS. 14)** Acosta, y habiéndole tomado el juramento de costumbre, fué ....

Preguntado .... Su nombre y clase y que es ciudadano (ilegible) y que presta sus servicios a las órdenes del Señor General Don Angel María Núñez.

Preguntado .... Si conoce al Sargento Antonio Melgarejo y si sabe por qué se halla preso, dijo, lo conoce de vista, que ha oído decir que está preso pero que ignora la causa de su prisión.

Preguntado .... Si la tarde del día cuatro del corriente, cuando la División estuvo acampada a inmediaciones de la Villa del Rosario, vió en dicha Villa al expresado Sargento y diga si éste habló con él dijo: que en la tarde que se le pregunta vió al expresado Sargento por una de las calles de la Villa, y que también estando el declarante poco rato después en una casa donde se alojó el Señor General, llegó el citado Sargento y le oyó preguntar de quién era un caballo ensillado que estaba en una esquina de enfrente, a lo que el que declara dijo a otros compañeros: "vean si es el caballo de Antonio que tiene recado nuevo", a lo que contes **(FS. 14 vta.)** taron que no era, y en el mismo acto se asomó el declarante para ver el caballo que no conoció y que entonces Melgarejo les dijo parecía ser de un compañero al cual nombró pero en este instante no recuerda a quién y enseguida tomó el caballo y se lo llevó.

Preguntado .... Si el Sargento Melgarejo demostraba estar embriagado y si venía solo, dijo que se le advertía bastante embriaguez y que venía solo.

Preguntado .... Si no tiene más que declarar acerca de lo que ha sido interrogado, dijo: nada más tiene que declarar, que lo dicho es la verdad a cargo del

juramento hecho, en lo que se afirmó y ratificó, y dijo ser de edad de veintisiete años, y por no saber firmar hizo una señal de cruz y lo firmó el Señor Fiscal y presente Escribano.

†

Peña.

Juan Basilio Fernández.

NOTA. —
Concluída esta Sumaria se elevó a manos del Señor General en la Costa de San José a 12 de Agosto de 1843.

Peña.

FS. 15 Viva la Confederación Argentina!
El Sargento Mayor Mueran los salvajes unitarios!
Fiscal nombrado. — Costa de San José Agosto 12 de 1843.
Al Señor General Jefe de la División San José
Don Angel María Núñez.

Cumpliendo con lo que V.S. me ordena en la comunicación fecha 4 del corriente, tengo el honor de elevar al conocimiento del Sr. General, en 14 Fs. útiles, el Sumario formado contra el Sargento Antonio Melgarejo y Soldado Agustín Guerreros.

Por lo que de sí arroja el Sumario, verá V.S. justificado que el referido Sargento Mlgarejo, atropellando toda subordinación hizo armas e hirió al Capitán Inchaurbe, sin que el Soldado Guerreros sé opusiera, antes por el contrario se puso al lado del Sargento agresor como para acompañarlo.

Una contradicción remarcable se nota en la declaración del Sargento Melgarejo a **FS. 8 vta.** y es que dice a **FS. 10** "que ignora le haya prendido el Alférez Tolosa no sabe donde le haya conducido", siendo así que acto continuo y en el mismo momento **(FS. 15 vta.)** fué cuando hirió al Capitán Inchaurbe y cuyo suceso lo relata todo como que estaba en su razón y nó del todo ebrio; porque parece muy natural que si no se acuerda de que lo prendió el Alférez y lo llevó, tampoco podría acordarse de lo que le sucedió momentos después.

Lo que no puede justificarse tan claro es si efectivamente el Sargento Melgarejo hizo el robo del caballo ensillado sino, porque los vecinos del Rosario que cita en cuyas casas dejó parte del apero con el encargo que él relaciona, no han declarado ni es posible recibirles sus deposiciones en las actuales circunstancias y por la distancia en que están de este lugar.

Los soldados y ciudadanos de la Escolta del Sr. General que declaran a **FS. 12 vta., 13 y 14,** en nada justifican si fué robo o dejó de ser la toma del caballo, porque la pregunta que el Sargento hizo puede tener distintos objetos, pudo ser de buena fé y pudo ser de mala.

Lo dicho es lo que se deduce del Sumario que V.S. me ha mandado levantar, y que como he dicho al principio acompaño, restándome sólo advertir que aún cuando por una equivocación aparece **(FS. 16)** la declaración del Capitán Inchaurbe antes del nombramiento de Escribano, se debe tener por tomada después, como efectivamente lo fué ante él.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gregorio de la Peña.

FS. 17

Viva la Confederación Argentina!

Mueran los salvajes unitarios!

El Gobernador y Capitán General de la Prov. de Entre Ríos y en Jefe de un Ejército en operaciones. —

Cuartel General en Cagancha, Agosto 25/843. Año 34 de la Libertad, 29 de la Federación Entrerriana, 28. de la Independencia y 12 de la Confederación Argentina.

Al Señor General D. Angel María Núñez, General de la División de Vang.a

Adjunto remito a V. S. el Sumario levantado al sargento de la División San José Antonio Melgarejo y soldado de la misma Agustín Guerreros, para que se cumpla el Decreto de S.E. el Sr. General en Jefe del Ejército de Vanguardia, de la Confederación Argentina, Presidente de este Estado Brigadier D. Manuel Oribe.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Justo J. de Urquiza.

★

Fundación Definitiva y Anales del Museo Militar

por el Cap. (R.) Angel Camblor

En capítulo anterior hemos expresado que el primitivo Museo Militar cerró sus puertas en 1915, distribuyéndose todos sus objetos entre distintas reparticiones, entidades y personas, de las que hasta la fecha, no tenemos conocimiento de recuperación alguna concreta. Sin embargo, aquella existencia de casi cinco años, había dejado ambiente enteramente favorable en el espíritu público, para la próxima creación, nuevamente, de un Instituto de tal naturaleza. Fué así que en el año subsiguiente, 1916, por iniciativa del Senador Dr. Alejandro Gallinal, se promulgó la Ley N.° 5389, cuyo cúmplase suscripto por el Presidente Dn. Feliciano Viera y su Ministro Baltasar Brum, lleva fecha 19 de Enero de aquel año, ley cuyo artículo 11, decía literalmente: "El edificio de la Fortaleza General Artigas será conservado con sus líneas arquitectónicas actuales, y se destinará en cuanto los servicios que ahora presta no sean necesarios, a Museo Militar. Del conjunto de los trece artículos de que consta el mencionado instrumento legislativo, sólo el número 11, que hemos indicado, se refiere al punto que venimos estudiando. Todos los demás, tratan en general de diferentes y trascendentales medidas para la transformación y embellecimiento del Cerro y su villa, como ser: Creación de parques, erección de puerto local, expropiación de terrenos, etc. En ese conjunto de disposiciones, quedaba sin embargo, como decimos, previsto, con asiento en la Fortaleza, el Museo que hoy tiene allí el Ejército y la Marina Nacional. Como la Ley no particularizaba, y por otra parte era ambigua en cuanto a fechas, puesto que quedaban éstas libradas a las necesidades del servicio, no se fijaron partidas presupuestales, y siguieron corriendo los años sin que el mandato legal tomara cuerpo real. En ése ínterin, fué que Unidades mandadas por jefes atenciosos en la materia, crearan las salas de armas de las que en nuestro artículo precedente hicimos algunos esbozos, como por ejemplo, la que funcionó en el entonces Arsenal de Guerra, de importante mención, ya que fué sobre su base que se recibieron en la Fortaleza las primeras existencias.

Habían corrido así 15 años, cuando por Ley del 16 de Julio de

1931 se declaró monumento nacional a la Fortaleza del Cerro, asignándose diez mil pesos para su reconstrucción y disponiéndose que al terminar los trabajos arquitectónicos, la Presidencia de la República decretara la ubicación del Museo Militar, creado por Ley de 1916, que hemos expresado y aún no cumplida a la sazón. Cabe decir, que unos años antes por Ley del 26 de Diciembre de 1927, se había dispuesto la *reconstrucción histórica* de la Fortaleza de Santa Teresa, mandándose en 1931 que fuera aquella misma Comisión del año 1927 la que reconstruyera la Fortaleza General Artigas.

Los trabajos correspondientes comenzaron casi inmediatamente, bajo la dirección técnica del Coronel Arquitecto Dn. Alfredo Baldomir, eficientemente asesorado en cuanto a lo histórico pudiera referirse, por el Director Honorario del Museo Municipal, Sr. Horacio Arredondo. La tarea no era tan simple, pues requería investigación ardua y paciente. En efecto, desde que el edificio había sido librado al servicio público, en el Gobierno de Dn. Gaspar Vigodet en Diciembre de 1811, habían corrido 120 años, y unas veces presidio y muchas otras cuartel, contaba en su estructura, particularmente en lo interno, muchos aditamentos, modificaciones y adaptaciones que los diversos Comandantes le habían introducido, de acuerdo a las necesidades de cada épocac, vistas según el criterio particular de sus jefes. Por lo demás, hasta entonces, el colonial edificio, no había merecido la atención concreta o detallada a fondo de nuestros historiadores. Cupo ese privilegio más tarde al Capitán Dn. Mariano Cortés Arteaga, quien nos ha dejado un estudio erudito y amplio de esta Fábrica Militar, desde la colocación de su primera piedra hasta el presente. Sabemos así, para repetir algo, que su erección venía siendo discutida, con opiniones antagónicas, desde años antes a 1800, y que aún desoyendo el dictamen de sus asesores técnicos y de la misma autoridad superior que hiciera suyo tales informes, el General Elío, procediendo en franca rebeldía, ordenó tal construcción en 1808, al Coronel de Ingenieros don José del Pozo, Comandante del Cuerpo de Ingenieros de la Plaza, y encargado por real orden de las obras de fortificación de Montevideo, asumiendo —dice Cortés Arteaga— la responsabilidad completa de su orden el Gobernador nombrado. Formuló el Coronel del Pozo dos presupuestos: uno de $ 18.000 y otro superior de $ 133.000 con dos reales. Sin embargo, como la mano de obra empleada estuvo a cargo totalmente de las tropas que guarnecían la capital, con grandes economías en metálico, el costo final y definitivo alcanzó, según consta en los libros de la Real Hacienda, que se conservan en el Archivo General de la Nación, a $ 54.226 con cuarenta y seis reales.

Volviendo pues al año 1931, no eran pocas las dificultades como

hemos dicho, para circunstanciar la arquitectura a lo que fuera en 1811. Felizmente el entusiasmo decidido del Coronel Arquitecto Dn. Alfredo Baldomir, y la versación de Dn. Horacio Arredondo, hizo que este distinguido historiador diera con los planos originales, guardados en el Museo del Municipio. En plena evolución reconstructiva, y sin que el Museo como es natural ,pudiera aun formarse, se expidió el decreto gubernativo de fecha 27 de Diciembre de 1932, por el cual se nombraba Director del Museo Militar, al Capitán de Ingenieros Mariano Cortés Arteaga, destacado investigador histórico, a quien cupo así el honor de ser el primer Director de esta Sala de Armas del Estado, la que abriría sus puertas todavía, siete años más tarde. Entretanto la Comisión Reconstructora proseguía su cometido y el Capitán Cortés Arteaga, con gran entusiasmo y vocación, enamorado ya de la tarea que el Gobierno le confiara, procuraba efectos en un lugar y en otro, obteniendo de la Superioridad fundamentales disposiciones que darían cuerpo a la Entidad en gestación, particularmente la resolución gubernativa del 15 de Julio de 1933, inserta en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N.° 10, por la cual el Museo Militar tomaba posesión de la Fortaleza General Artigas, y se ordenaba a las unidades y reparticiones militares y navales que enviaran efectos para formar el acervo histórico.

No debemos omitir, por ser experiencia de la que surgen enseñanzas, los constantes obstáculos que debió sortear el novel director. No todos querían desprenderse de los trofeos que conservaban en sus cuarteles o reparticiones, y el cumplimiento de la resolución superior se justificó en muchos casos, con remesas de materiales de *desecho,* totalmente inservibles, al punto que figura entre lo recibido, para citar un solo caso, un pedazo de caño retorcido, que me fué entregado al hacerme cargo, con el rótulo de "un instrumento musical". Naturalmente que el incansable dinamismo del Capitán Cortés Arteaga le llevó a conseguir, pese a todo, muchas cosas buenas, y entre éstas merecen excepcional citación, las que se atesoran en el Museo del Arsenal de Guerra, pasadas íntegramente a la Fortaleza del Cerro, por disposición del General Dn. Alfredo R. Campos, con sus vitrinas respectivas, todavía hoy entre las mejores que aquí contamos, y cuyo ilustre jefe, como veremos en un próximo artículo, fué siendo Ministro de Defensa Nacional, decidido propulsor de esta obra, permitiendo con su alta autoridad que Cortés Arteaga pudiera realizar su acariciada aspiración organizadora. La reconstrucción quedó lista, y el Museo Militar abrió sus puertas el 12 de Octubre de 1939, aniversario del Descubrimiento de América y de la Batalla Sarandí, en solemne inauguración, a la que nos referiremos en el capítulo a seguir.

CORRESPONDENCIA MILITAR
AÑO 1826

(CONTINUACION)

11 MARZO 1826. —

FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL DEL EJERCITO DE OPERACIONES

N.° 230.

Buen.s Ay.s, Marzo 11 de 1826.

De acuerdo de esta fecha ha tenido a bien S. E. el Presidente de la República mandar expedir Despacho de Coronel Mayor de los Ejércitos Nacionales a favor de Don Benito Martínez y destinarle en clase de Jefe del Estado Mayor al Ejército de Operaciones en la Vanda Oriental, el que ha recibido orden de marchar a la brevedad posible a ocupar el destino que se le ha señalado.

El Ministro Secretario que suscribe tiene el honor de avisarlo al Señor General en Jefe del Ejército, y de saludarle con su afectuosa consideración y aprecio particular.

F.co de la Cruz.

Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones.

11 MARZO 1826. —

* *
*

EL GENERAL MARTIN RODRIGUEZ AL GENERAL LAVALLEJA

N.° 2.

Cuartel General en Sn. José, Marzo 11 de 1826.

El General en Jefe del Ejército Nacional acaba de recibir nueva comunicación del Exmo. Gobernador de la Provincia desde el Durasno del 7 del que corre, en la que le adjunta en copias una nota sin fecha del Teniente Coronel Don Atanacio Lapido, y otra del Señor General en Jefe de la Escuadra Nacional datada al ancla al frente de la Isla de S.n Gabriel el 5 del mismo, en que, manifestándole estar empeñado en la pronta toma de la Plaza de la Colonia el Exmo. Señor Presidente de la República, le invita a la reunión de un grueso de fuerzas sobre ella, para por un estrecho sitio reducirla a su rendición. Y al contestarle el General en Jefe le previene nuevamente a S. E., esté a lo determinado en 9 del actual como se lo anunció oficialmente en res-

puesta a sus notas del 3 y 4 del corriente.

El mismo General saluda al Exmo. Gobernador y le asegura su singular aprecio y consideración.

Mart.n Rodríg.z

Exmo. Señor Gobernador y Capitán General de esta Provincia.

* *
*

11 MARZO 1826. —

EL GENERAL MARTIN RODRIGUEZ AL GENERAL EN JEFE DE LA ESCUADRA ARGENTINA

Cuartel General en Sn. José, Marzo 11 de 1826.

El General en Jefe del Ejército Nacional ha recibido en este día comunicaciones del Exmo. Gobernador de la Provincia en que le adjunta copias de la comunicación sin fecha del Teniente Coronel Don Atanacio Lapido, y de la del Señor General en Jefe de la Escuadra Nacional datada al ancla al frente de la Isla de Sn. Gabriel el 5 del que rige, y por ellas se ha impuesto, que el Señor General de la Escuadra invita al Exmo. Señor Gobernador a hostilizar por un estrecho sitio la Plaza de la Colonia, manifestándole estar empeñado en la toma pronta de ella al Exmo. Señor Presidente de la República.

Al General en Jefe le es de sumo sentir tener que decir al Señor General de la Escuadra, que cuando se halle con órdenes expresas del Gobierno de la República para tales operaciones, se digne tener presente, que el General infrascripto no sólo lo es en Jefe del Ejército Nacional, sino también con el mando militar de las cuatro Provincias, Misiones, Corrientes, Entre Ríos y Banda Oriental. Que en aquellos casos, se entienda con él como único autorizado para disponer en ellas; y que aunque el Exmo. Señor Don Juan Antonio Lavalleja es Gobernador y Capitán General de esta Provincia, pero que se halla subordinado al abajo firmado en lo concerniente a la guerra: que el Señor General de las fuerzas navales Argentinas debe saber, que el General en Jefe que suscribe ansía por los mismos días de gloria a la Nación: que al efecto está ocupado en la organización de un respetable Ejército en consonancia con las loables miras del Gobierno de la República; y que luego que éste se halle con las aptitudes precisas, tendrá un vivo placer en llevar, a la vez del Señor General a quien se dirije, hasta la cima del vacilante trono Imperial, el majestuoso pabellón de la libertad nacional.

El mismo General al saludar al Señor General en Jefe de la Escuadra Nacional, le reitera las seguridades de su distinguido aprecio y consideración.

Mart.n Rodríg.z

Señor General en Jefe de la Escuadra Argentina.

* *
*

11 MARZO 1826. —

EL GENERAL MARTIN RODRIGUEZ AL GENERAL EN JEFE DE LA ESCUADRA ARGENTINA

Cuartel General en Sn. José, Marzo 11 de 1826.

El General en Jefe del Ejército Nacional, ha recibido en este día

comunicaciones del Exmo. Gobernador de esta Provincia en que le adjunta copias de la comunicación sin fecha del Teniente Coronel Don Atanacio Lapido, y de la del Señor General en Jefe de la Escuadra Nacional datada al ancla al frente de la Isla de Sn. Gabriel el 5 del que rige, y por ella se ha impuesto, que el Señor General de la Escuadra invita al Exmo. Gobernador a hostilizar la Plaza de la Colonia manifestándole estar empeñado el Exmo. Señor Presidente de la República en la pronta toma de ella. — Al General que suscribe le es de sumo sentir tener que decir al Señor General a quien se dirige, que cuando se halle con órdenes expresas del Gobierno de la República para tales operaciónes, se digne tener presente, que el General infrascripto, no sólo lo es en Jefe del Ejército Nacional, sí también con el mando militar de las cuatro Provincias, Misiones, Corrientes, Entre Ríos, y Banda Oriental, que en aquel caso se entienda con él como único autorizado para disponer en ellas, y que aunque el Exmo. Señor Don Juan Ant.o Lavalleja es Gobernador y Capitán General de esta Provincia, pero que se halla subordinado al abajo firmado en lo concerniente a la guerra. Que el Señor General de las fuerzas navales debe saber, que el General en Jefe que suscribe ansía por los mismos días de gloria a la Nación: que al efecto está ocupado en la organización de un respetable Ejército en consonancia con las miras del Gobierno de la República: y que luego que éste se halle con todas las aptitudes precisas, tendrá un vivo placer en llevar, a la vez del Señor General de la Escuadra, hasta la cima del vacilante trono Imperial el majestuoso pabellón de la Libertad Nacional.

El mismo General al saludar al Señor General en Jefe de la Escuadra Nacional, le reitera las seguridades de su distinguido aprecio y consideración. — *M. R.* — Fouten, Secretario Interino.

Es copia.

Señor General en Jefe de la Escuadra Argentina.

* *
*

11 MARZO 1826. —

EL GENERAL MARTIN RODRIGUEZ
AL GENERAL LAVALLEJA

Cuartel General en Sn. José, Marzo 11 de 1826.

En esta fecha el General en Jefe del Ejército Nacional ha circulado sus órdenes a los Comandantes Militares de los Puntos de Sandú, Soriano, Sn. Salvador, Mercedes y Víboras para que procedan inmediatamente a remitir a este Cuartel General todos los marineros e individuos aptos para ello que se encuentren en sus distritos, a fin de llenar como corresponode los objetos que el Gobierno de la República se propone. Y al ponerlo en conocimiento del Exmo. Señor Gobernador de la Provincia espera, el General en Jefe que suscribe, coadyuvará S. E. cuanto le sea posible a la acepción de tan importante medida, librando al efecto sus órdenes respectivas.

El mismo General en Jefe saluda al Exmo. Gobernador con su acostumbrada consideración y particular afecto.

Mart.n Rodríg.z

Exmo. Señor Gobernador y Capitán General de la Provincia.

11 MARZO 1826. —

DON MANUEL ORIBE AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa haber cumplido la orden de reunir las Milicias de Canelones y de hacer reconocer como Mayor al mando del Cuerpo de Húsares al Capitán Don Bernabé Rivera; dice haber recibido orden de hacer propuestas de Oficiales, y que espera que S. E. le indique la forma más conveniente. Que por nota de fecha 8 queda enterado del ascenso del Coronel de Dragones que S. E. ha tenido a bien conceder a favor de su persona. (Más detalles). (*).

11 MARZO 1826. —

DON MANUEL ORIBE A DON PEDRO LENGUAS

Dice: que de conformidad a lo ordenado sobre prohibición de faenas de carne salada, ha circulado esta disposición a puntos convenientes. (Más detalles). (*).

* * *

11 MARZO 1826. —

DON PEDRO LENGUAS AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que el Capitán encargado de la Imprenta solicita se le ayude con una cantidad. (*).

* * *

11 MARZO 1826. —

DON MANUEL ANTONIO PAZ DE SOTOMAYOR A DON PEDRO LENGUAS

Dice: que el Teniente Don Juan de Dios Castellano ha confrontado las listas de revista de la División hasta Diciembre ppdo., que las de Enero y Febrero no se han mandado por haber marchado casi todas las fuerzas al mando del Coronel Laguna. (Más detalles). (*).

* * *

11 MARZO 1826. —

DON MANUEL BENAVIDES AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa el movimiento y persecución que les hace a varias pequeñas partidas de los enemigos. (Detalles). (*).

* * *

12 MARZO 1826. —

DON PEDRO LENGUAS AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa haber llegado el Capitán Don Luciano Larrosa conduciendo seis extranjeros voluntarios para la marina (*).

12 MARZO 1826. —

DON MIGUEL GREGORIO PLANES
AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: Remitir una lista de la fuerza que marcha al sitio de la Colonia (*).

12 MARZO 1826. —

DON PABLO PEREZ A DON PEDRO LENGUAS

Avisando remitir un estado de las fuerzas que componen la División a su mando (*).

* *
*

12 MARZO 1826. —

DON LEONARDO OLIVERA AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que por la demora en recibir su oficio de fecha 3, no se encuentra en el punto que le indica; que el 21 estará en las Minas, é informará en seguida (*).

* *
*

12 MARZO 1826. —

DON CARLOS ANAYA AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa haber recibido del Coronel Leonardo Olivera una cuenta a favor de los accionistas Don José Olaverri y Don José Inchausti, por uniformes; y otra de Don Pedro Sierra por valor de 2.300 pesos, por proveeduría de carne a la fuerza del Coronel Oribe. (Más detalles). (*).

* *
*

12 MARZO 1826. —

DON MATEO QUIROGA A DON PEDRO LENGUAS

Avisa remitir unos encargues que le habían comisionado (*).

* *
*

13 MARZO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA AL GENERAL
MARTIN RODRIGUEZ

Dice que el 11 llegó a la Colonia y en el mismo día tuvo una entrevista con el General Brown con el fin de acordar cuanto fuese conducente a la rendición de la Plaza, quedando resuelto estrechar el bloqueo por mar y tierra hasta tanto se recibiese de Buenos Ayres artillería de calibre para formar baterías; que lisonjeado con esta disposición y confiando en ella, ordenó al Comandante Planes su reunión con sus milicias, estando ya reforzado el sitio con el batallón de Libertos y un escuadrón de Dragones; en este estado, dice, escribió

a S. E. (Rodríguez) dando cuenta de sus determinaciones, cuando fué sorprendido por una nota del General Brown en que le advierte la necesidad en que se hallaba de abandonar el bloqueo; esta ocurrencia ha venido a anular los esfuerzos hechos para despojar a los enemigos, de esta importante posición; con el objeto de que V. E. sea instruído sobre este particular, manda al Teniente Coronel Atanasio Lapido. (Más detalles). (Copia). (*).

* *
*

13 MARZO 1826. —

DON SIMON DEL PINO A DON PEDRO LENGUAS

Dice adjuntar las listas de la 2.ª Compañía, y espera le sea abonado ese presupuesto (*).

* *
*

13 MARZO 1826. —

DON PEDRO LENGUAS AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa adjuntar una comunicación del Coronel Leonardo Olivera (*).

* *
*

13 MARZO 1826. —

JULIAN S. DE AGUERO AL GENERAL LAVALLEJA

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1826.

El infrascrito Ministro Secretario del Departamento de Gobierno tiene el honor de dirigirse al Señor Gobernador de la Provincia Oriental a efecto de exponerle: que el Exmo. Señor Presidente de la República ha sido instruído de haber arribado a Montevideo a borde de la Loire y con procedencia de Habre de Gracia, las cabras del Tíbet, y los carneros merinos encargados por el Gobierno de Buenos Aires que han sido detenidos en aquel puerto por las fuerzas enemigas, las cuales han permitido, no obstante, el que se tengan en un punto de la campaña.

En consecuencia, el Exmo. Señor Presidente ha encargado al infrascrito recomiende, como lo hace al expresado Señor Gobernador, el que dispense toda la protección posible al S. Marc Dapp'es, a cuyo encargo se hallan aquellos animales, y expida todas las providencias que juzgue convenientes para salvarles de todo peligro, tanto por parte de los enemigos, cuanto por parte de nuestras tropas mismas en atención a los bienes que promete al país la conservación y aumento de

aquéllos.

El infrascrito con esta oportunidad reitera al Señor Gobernador de la Provincia Oriental las protestas de su consideración distinguida.

Julián S. de Aguero.

Señor Gobernador de la Provincia Oriental.

* * *

13 MARZO 1826. —

JULIAN S. DE AGUERO AL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1826.

El infrascrito Ministro Secretario del Departamento de Gobierno tiene el honor de dirigirse al Señor General del Ejército Nacional en la Banda Oriental a efecto de exponer que el Exmo. Señor Presidente de la República ha sido instruído de haber arribado a Montevideo a bordo de la Loire, y con procedencia de Habre de Gracia, las cabras del Tibet, y los carneros merinos encargados por el Gobierno de Buenos Aires: que han sido detenidos en aquel puerto por las fuerzas enemigas, las cuales han permitido, no obstante, el que se tengan en un punto de la campaña.

En consecuencia, el Exmo. Señor Presidente ha encargado al infrascrito recomiende, como lo hace al expresado Señor General, el que dispense toda la protección posible al Señor Marc Dapples, a cuyo encargo se hallan aquellos animales, y expida todas las providencias que juzgue convenientes para salvarlos de todo peligro, tanto por parte de los enemigos, cuanto por parte de nuestras tropas mismas, en atención a los bienes que prometen al país la conservación y aumento de aquéllos.

El infrascrito con esta oportunidad reitera al expresado Señor General las protestas de su consideración distinguida.

Julián S. de Aguero.

Al Señor General del Ejército Nacional en la Banda Oriental.

13 MARZO 1826. —

FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL DEL EJERCITO DE OPERACIONES

N.° 232.

Bs. Ays., Marzo 13 de 1826.

Con esta fecha se han entregado por Tesorería al General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Operaciones Coronel Mayor Don Benito Martínez, mil pesos por vía de anticipación, y a descontarse

la 5.ª parte mensual del sueldo que su clase le corresponde; é igualmente se han entregado al Teniente Coronel de Caballería Don Gregorio Pérez dos pagas de su clase a cuenta de sus haberes devengados.

El Ministro Secretario que suscribe tiene el honor de avisarlo al Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones para su conocimiento, reiterándole su más afectuosa consideración.

Fco. de la Cruz.

Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones.

* * *

13 MARZO 1826. —

FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL DEL EJERCITO DE OPERACIONES EN LA BANDA ORIENTAL

N.° 233.

Ministerio de Guerra.

Bs. Ays., Marzo 13 de 1826.

Con fecha 11 del corriente ha recibido por Tesorería el Porta Estandarte del Regimiento N.° 2 de Caballería de Línea Don Pastor Buchardo tres pagas del sueldo de su clase por vía de anticipación, debiendo descontársele la 5.ª parte del sueldo mensual que disfruta hasta el reintegro de la expresada cantidad.

El Ministro que suscribe tiene la satisfacción de saludar al Señor General a quien se dirige con la particular consideración y aprecio que le merece.

Fco. de la Cruz.

Señor General del Ejército de Operaciones en la Banda Oriental.

* * *

13 MARZO 1826. —

FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL DEL EJERCITO DE OPERACIONES EN LA BANDA ORIENTAL

N.° 234.

Ministerio de Guerra.

Buenos Ayres, Marzo 14 de 1828.

El Ministro Secretarrio de Relaciones Exteriores encargado del Departamento de Guerra y Marina que suscribe tiene el honor de decir al Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones en la Banda Oriental que el Gobierno en vista de la comunicación del Señor General N.° 167, del 25 último, con la que acompaña la representación del Comisario particular Don Dionisio Quezada, va a proceder al nombra-

miento de un Comisario particular a más del general que está ya elegido, quienes reunirán las calidades que el Señor General expresa, y que son tan necesarias, debiendo a la llegada de ellos, y luego que el Comisario Quezada quede expedito, ser propuestos en su clase de Mayor para algún Cuerpo de los de ese Ejército, o en el Estado Mayor del mismo.

El Ministro que suscribe recibe la satisfacción de saludar al Señor General a quien se dirige con la más atenta consideración y aprecio.

Fco. de la Cruz.

Señor General del Ejército de Operaciones en la Banda Oriental.

* *
*

14 MARZO 1826. —

FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL DEL EJERCITO DE OPERACIONES

N.° 236.
Ministerio de Guerra.

Bs. Ays., Marzo 14 de 1826.

El Ministro Secretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho de la Guerra, que suscribe, ha recibido la nota del Señor General en Jefe del Ejército N.° 170 datada en 25 de Febrero último, en la que manifiesta la equivocación que se pareció en el nombre del Coronel Don Félix Olazábal, y en respuesta avisa al Señor General que ya se había previsto la equivocación y determinado en su consecuencia lo conveniente.

El Ministro que firma saluda al Señor General en Jefe con su particular consideración.

Fco. de la Cruz.

Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones.

* *
*

14 MARZO 1826. —

FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL DEL EJERCITO DE OPERACIONES

N.° 238.
Ministerio de Guerra.

Bs. Ays., Marzo 14 de 1826.

El Ministro que suscribe tiene el honor de saludar al General del Ejército de Operaciones, y comunicarle que en esta fecha se ha entregado por el Parque de Artillería al Presbítero Don José Antonio Caldas que marcha a presentarse al Señor General, un sable fino de Ofi-

ciales con sus correspondientes tiros, con calidad de conservarlo y responder de él en todo caso.

El Ministro que suscribe saluda al Señor General en Jefe del Ejército con su distinguida consideración.

Fco. de la Cruz.

Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones.

* * *

14 MARZO 1826. —

FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL DEL EJERCITO DE OPERACIONES

N.° 239.
Ministerio de Guerra.

Bs. Ays., Marzo 14 de 1826.

El Señor Presidente de la República se ha enterado del contenido de la nota del Señor General del Ejército N.° 166, en que por las razones que aduce en ella, pide facultades para poder despedir los oficiales que por viciosos, ineptos u otros motivos igualmente perjudiciales, no sólo no son útiles en el servicio del Ejército, sino que corrompen su moral e impiden el que él arribe al grado de disciplina y respetabilidad a que debe ser elevado, lo mismo que el pasarlos de un Cuerpo a otro según creyese convenir; e instruído de todo ello, como que es demasiado obvio, ha ordenado al que suscribe diga en contestación que librada a él toda la responsabilidad, como corresponde, en el arreglo y operaciones del Ejército, se le conceden las facultades necesarias a este respecto, encargándole muy mucho la mayor circunspección y prudencia con que debe proceder en los casos que le fuere preciso hacer uso de ellas, teniendo siempre muy presentes: 1.°, las circunstancias políticas del país; 2.°, el que muchos de esos oficiales ineptos, son de las Provincias que los han enviado con sus contingentes, y que tal vez lo considerarán un desaire para deshacerse de ellos y colocar otros de otras; 3.°, que muchos, aunque no sean aptos para organizar y disciplinar, pueden ser útiles para pelear, y finalmente que éste es un mal que siempre se tuvo en vista para luchar con él hasta sacar el mejor partido posible.

No debe persuadirse el General que al hacer estas observaciones cuando se le acuerdan las facultades que solicita, es querer coartárselas, sino solamente el que las tenga presentes para obrar con más acierto; y tampoco está por demás el prevenirle que toda vez que se vea precisado a hacerlo, se documente con los partes de los Jefes respectivos, y cuando sea posible se forme el sumario correspondiente

sobre hechos reales, que remitirá originales al Gobierno sin pérdida de tiempo.

En cuanto a la habilitación que también solicita para poder dar ascensos á los que lo merezcan, esto sólo puede ser necesario y urgente en muy raros casos, y por lo mismo el Gobierno juzga innecesaria la facultad para ello, cuando tiene la de proponer y el Ejército por ahora no debe hallarse a una distancia que en muy corto tiempo no se tenga la contestación o aprobación del Gobierno y cuando a más mientras se espera ésta podrán los que hayan de ascender, desempeñar en comisión los destinos a que son llamados por el mismo.

Con respecto a los jóvenes de Montevideo y de educación que dice el General se hallan sirviendo en varios cuerpos de dicha Provincia, es excusado acordar facultar al General para darles colocación, pues que la tienen desde que el Ejército todo es Nacional y se le ha ordenado su organización así, sin que tenga más que hacer que proponerlos en las clases que deben tener para librarles los despachos respectivos; y está de acuerdo el que suscribe con que es una ventaja muy importante el traer al servicio esos jóvenes que harán honor a la milicia y elevándola al grado que corresponde, llenarán algún día las esperanzas de la Nación.

El Ministro Secretario que suscribe al poner en el conocimiento del General en Jefe del Ejército de Operaciones esta disposición de S. E., le ofrece su particular y afectuosa consideración.

Fco. de la Cruz.

Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones.

* * *

14 MARZO 1826. —

DON IGNACIO ORIBE AL DON PEDRO LENGUAS

Avisando que los enemigos ocupan las mismas posiciones, y que el Alférez Ayudante Don Bernabé Magariños conduce las listas de revista (*).

* * *

14 MARZO 1826. —

DON IGNACIO ORIBE AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa recibo a su oficio de fecha 8, y que ya ha remitido las listas de revista (*).

14 MARZO 1826. —

DON ANDRES LATORRE AL GENERAL LAVALLEJA

Pide le dé algunas instrucciones referentes a la compra de caballos (*).

* *
*

14 MARZO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA A DON PEDRO LENGUAS

Dice: "Ayer por la mañana y a la llegada de la Infantería, destacada a este punto, puse al enemigo una emboscada para batirlo cuando saliesen a la descubierta de costumbre. El enemigo se dirigió sobre nuestras filas, en número de 700 hombres, con dos piezas de artillería y 40 de a caballo; fueron atacados por mis infantes que estaban emboscados, con éxito muy feliz, y auxiliados por la caballería, que a pesar de no poder operar por la posición zanjosa, atropellaron bravamente, dispersando al enemigo y dejando el campo lleno de cadáveres. Me lisonjearía de una completa derrota, si los enemigos hubieran salido con la fuerza acostumbrada; no obstante ha quedado escarmentado con un número considerable de muertos y heridos; las pérdidas de nuestra parte consisten en trece infantes muertos y 26 heridos, entre los que se hallan el Alférez Tomás Viana, y Don Juan Pío Burgel. Al comunicar a Vd. esta victoria y ensayo de nuestra infantería, me lleno de complacencia al ver la bravura con que la tropa se ha portado".

Dice que con motivo de haberse descompuesto el cañón que tenía, a los tres tiros disparados al enemigo, necesita le mande un eje, una cangalla, y unos lanza-fuegos (*).

14 MARZO 1826. —

EL CABILDO DE MALDONADO AL GENERAL LAVALLEJA

Avisando haber publicado el superior decreto de fecha 16 (*).

* *
*

14 MARZO 1826. —

DON MIGUEL GREGORIO PLANES
AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa haber hecho reconocer como Jefe de las fuerzas sitiadoras al Coronel Felipe Duarte, y Mayor del Detall a Don Ramón Cásceres (*).

* *
*

15 MARZO 1826. —

DON PEDRO LENGNAS AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa remitir unas comunicaciones del General Rodríguez, condu-

cidas por el Teniente Don Juan de Dios Castellanos (*).

* *
*

15 MARZO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA A GENERAL
MARTIN RODRIGUEZ

Avisa recibo su nota fecha 8; y que anteriormente dió cuenta de los acontecimientos de la Colonia; dice encontrarse con 800 hombres estrechando el sitio de la Plaza hasta tanto reciba órdenes. (Más detalles). (*).

* *
*

15 MARZO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA A DON PEDRO LENGUAS

Pide le remita por el Teniente Pablo Navajas, el presupuesto correspondiente a la División del Comandante Planes (*).

15 MARZO 1826. —

DON BARTOLOME QUINTEROS AL GENERAL
MARTIN RODRIGUEZ

Da cuenta de la deserción de un soldado, e interpone su influencia para que no sea castigado el desertor del contingente de Córdoba, Francisco E. Quinteros. (Detalles). (*).

* *
*

15 MARZO 1826. —

DON CARLOS ANAYA AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: Haber recibido del Gobierno Delegado una nota, cuya copia adjunta, sobre asuntos que no están en sus atribuciones deslindar; con tal motivo pide el parecer del Señor General, para poder expedirse (*).

* *
*

15 MARZO 1826. —

FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL DEL EJERCITO
DE OPERACIONES

N.° 240.
Ministerio de Guerra.

Buenos Ays., Marzo 15 de 1826.

El Ministro Secretario de Relaciones Exteriores encargado del

Departamento de Guerra y Marina que suscribe, ha puesto en el conocimiento del Gobierno la nota del Señor General N.° 165 datada en 25 de Febrero último e impuesto de su contenido, ha ordenado al Ministro que suscribe diga al Señor General que el Gobierno no tiene conocimiento ni noticia alguna de la negociación que dice ha entablado con el Coronel enemigo Bento Manuel Rivero, y que cualesquiera que ésta sea, la gradúa de perjudicial y morosa a los buenos resultados que deben esperarse de operaciones activas del Ejército de su mando; entendiéndose esto caso de que no se tenga otros datos más positivos y seguros de la buena fe del dicho Coronel Bento Manl. y esté satisfecho de que no es una entretenida sagaz por parte de éste para ganar tiempo, o tal vez descuidarlo, y sacar entonces en su favor todas las ventajas que le proporcione su ardid, y la credulidad por nuestra parte, sin embargo de que el Gobierno se persuade que a pesar de la indicada negociación no se habrá omitido medio alguno de precaución, para frustrar los planes que aquél se hubiese propuesto en el caso que se va hablando..

El Gobierno por conclusión repite lo que ya tiene dicho al General en su nota de 22 de Febrero pasado, que la División del referido Coronel Bento, debe ser destruída a toda costa, y cuando esto no fuese posible, perseguirla hasta arrojarla del territorio Oriental, en cuya última operación si no se verifica la primera, perderá muchos hombres y principalmente su moral, lo que el General conocerá de cuánta importancia es para las armas nacionales que están bajo su mando.

El Ministro Secretario que suscribe, al trasmitir al conocimiento del General en Jefe a quien se dirige esta disposición de S. E., tiene el honor de saludarle con su particular consideración y aprecio.

Fco. de la Cruz.

Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones.

* * *

15 MARZO 1826. —

FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL DEL EJERCITO DE OPERACIONES

N.° 241.

Ministerio de Guerra.

Buenos Ays., Marzo 15 de 1826.

El Señor Presidente de la República ha dispuesto en acuerdo de esta fecha marchen con el Coronel Benito Martínez a presentarse al General en Jefe del Ejército de Operaciones en la Vanda Oriental para

que sean propuestos en sus clases, el Teniente 2.° de Caballería Don Joaqn. García y los Alféreces Don Torivio Salvadores y Don Pedro Madera, los que han sido socorridos por esta Tesorería con tres pagas cada uno por vía de anticipación, y a descontárseles la 5.ª parte mensual del sueldo que les corresponde.

El Ministro que suscribe lo avisa al señor General en Jefe a los fines consiguientes saludándole con su particular consideración.

Fco. de la Cruz.

Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones.

* * *

15 MARZO 1826. —

FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL DEL EJERCITO DE OPERACIONES DE LA BANDA ORIENTAL

N.° 243.

Ministerio de Guerra.

Buenos Ays., Marzo 15 de 1826.

El Ministro Secretario de Relaciones Exteriores encargado del Departamento de Guerra y Marina que suscribe, contestando la nota N.° 169 del General en Jefe del Ejército de Operaciones, tiene la satisfacción de manifestarle que encontrando una perfecta consonancia en la resolución que ha adoptado el General de situarse con el Ejército en el Rincón de Tacuarembó, con las observaciones y resoluciones que el infrascripto le comunicó en su nota N.° 210, el Gobierno ha aprobado su determinación.

El Señor General advertirá que en la posición en que va a situarse además de las sólidas ventajas a que se refiere en punto a la mejor proporción de ganados que el extranjero ha arrebatado, conservación de caballadas en aptitud de obrar inmediatamente sobre el territorio enemigo en la estación que se avanza, seguridad de la línea de frontera y colocación central respecto de ella, se logran los interesantes objetos que recomienda la citada nota N.° 210: a saber, una actitud imponente que además de alejar del enemigo la idea desagradable de una guerra solo defensiva de nuestra parte, que arrojaría la sospecha de impotencia, e inutilizaría en cierto modo las ventajas adquiridas, dando lugar a que se debilitase el entusiasmo de nuestras tropas, y restableciese la moral que han perdido las del Emperador del Brasil; coloca también a nuestro Ejército en la situación propia ya para atacar con ventajas, como se ha prevenido, a la División del Coronel Ventos Manuel Ribeiro, que es muy importante batir, ya para emprender las demás operaciones activas sobre el territorio extranjero que las cir-

cunstancias proporcionen a la combinación, talentos y conocimientos prácticos del General, mientras que con ideas más exactas del estado y distribución de fuerzas de los enemigos, así como de las disposiciones y opinión de los habitantes limítrofes puede el Gobierno determinar ulteriores combinaciones.

Así es que aprobada ya la posición del Rincón de Tacuarembó y observado que en ella el General obrará con concepto a las prevenciones anteriores, y también a las circunstancias, proponiéndose particularmente desalojar a los enemigos que aún ocupen nuestro territorio, sólo resta al Ministro que suscribe recomendarle la importancia de conservar la seguridad de las comunicaciones del Ejército a toda costa, estableciendo si fuese preciso un camino militar al efecto, y adquirir conocimientos exactos sobre la fuerza y posición de los enemigos, comunicándolos inmediatamente al Gobierno.

El Ministro que suscribe tiene el honor de saludar con la más atenta consideración al Señor General a quien se dirige.

Fco. de la Cruz.

Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones en la Vanda Oriental.

* * *

15 MARZO 1826. —

PEDRO TRAPANI AL GENERAL LAVALLEJA

Bs. Ays., Marzo 15 de 1826.

El que suscribe tiene el honor de avisar al Señor General del Ejército Oriental el recibo de la orden que con fecha 3 del corriente ha tenido a bien dirigirle, a fin de que entregue cuatrocientos pesos por cuenta de los sueldos del Teniente Coronel Don Pablo Péres, al Alférez Don Anacleto Péres, lo que ejecutará puntualmente luego que ocurra este individuo a percibirlos.

El infrascrito ofrece al Señor General las consideraciones de su más distinguido aprecio.

Pedro Trápani.

Exmo. Señor General Don Juan Antonio Lavalleja.

* * *

16 MARZO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA AL GENERAL MARTIN RODRIGUEZ

Dice: Que a consecuencia de haber el General Brown desamparado el Puerto de la Colonia, la escuadra enemiga ha reconcentrado todos

sus buques en número de más de cuarenta desembarcando en la Plaza la fuerza imperial que estaba en Martín García, protegiendo el desembarco de 200 granaderos del Emperador mandados de Montevideo, quedando por consiguiente reforzada la Plaza con dos mil hombres (*).

* *
*

16 MARZO 1826. —

EL GENERAL MARTIN RODRIGUEZ
AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: Que teniendo necesidad de realizar una empresa en que está interesado el Gobierno de la República, y habiéndose el General Brown retirado (del Puerto Colonia), espera le mande a la mayor brevedad 300 hombres escogidos de Milicias, toda la infantería y artillería que tenga; y los Dragones. (Más detalles). (*).

* *
*

16 MARZO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA A DON FRANCISCO DE LA CRUZ,
MINISTRO DE LA GUERRA

Dice: "El Gobernador y Capitán que suscribe se halla en la necesidad de dirigirse al Señor Ministro de la Guerra, instruyéndole de las últimas providencias que ha tomado a consecuencia de las superiores disposiciones y del resultado de éstas, las que ha visto con extrañeza y le ponen en la obligación de dirigir esta nota cuya contestación le es tan exigente que comisiona a su Ayudante D. Francisco Lasala para conductor de ella, con el objeto sólo de que no padezca demora.

El infrascrito ha puesto por su parte todos los medios que han estado en su mano para dejar cumplidas las órdenes del Ejecutivo Nacional, tanto con el pasaje del Ejército como en la remisión de prisioneros; para lo primero, después de haber destacado una fuerza que invadiese los puntos de Santa Teresa y San Miguel y que llamase la atención del enemigo por aquella parte para obligarles a retirarse del punto en que podían perjudicar el pasaje, mandó un oficial de empeño que acordase con el Señor General Rodríguez lo preciso para efectuarlo, dando órdenes al Coronel Laguna para todo lo necesario y poniendo la división de Mercedes en actitud de auxiliar a éste en caso preciso, proponiéndose con estas medidas que no sólo reportarían ventajas de la invasión a Santa Teresa, sino también que se efectuaría el que pasase el ejército y que los enemigos para auxiliar el punto por

donde eran invadidos, desmembrarían las fuerzas que tenían por este otro punto y entonces se les haría una excursión por él que los dejase mal parados para atender ambas partes, consiguiendo con esto conservar Santa Teresa.

Esta combinación de operaciones en que se fijó y puso en práctica, hubiese sido acertada en todo como lo fué la invasión a Santa Teresa, si no hubiera fallado el pasaje del Ejército (argentino), y mucho mejor si el E. N. tenía presente la insinuación de hacer abandonar el Río Uruguay a los enemigos, por medio de nuestras cañoneras — y para lo segundo había hecho reunir todos los prisioneros en el punto del Durazno, con escolta preparada y con todo pronto para emprender la marcha tan luego como se recibiesen avisos de que se aproximaba a pasar la primera división del Ejército (nacional argentino). Con estas disposiciones estuvo conforme el General Rodríguez (Jefe del Ejército Nacional), como se deduce de su comunicación y ellas eran las necesarias para dejar cumplidas todas las determinaciones del Gobierno Nacional, sin necesidad de empeñar todo el Ejército de esta Provincia en operaciones con perjuicio de las cosechas, y caballadas que quedarían incapaces de servir en algunos meses. Pero todo se ha frustrado. Los puntos tomados por el Coronel Olivera (Leonardo) ya se han abandonado, porque los enemigos no teniendo más atención que aquella, marchaban sobre él, y con otra fuerza de 800 hombres amenazaban sobre el Cerro-Largo, quedando por este acaso nuestras fuerzas divididas y a distancias de no poder darles un golpe importante a los que nos amagan.

El que suscribe, después de haberse impuesto de la nota que con fecha 6 del pasado le pasó el Señor Ministro a quien se dirige comunicándole que en aquella fecha se le ordenaba al Señor General Rodríguez pasase con el Ejército de su mando a situarse en esta parte y de las que a ésta se siguieran repitiendo lo mismo, y la remisión de prisioneros, no creyó restase otra cosa que ponerse de acuerdo con dicho general para proceder a la ejecución de todo; mandé con este objeto al Teniente Coronel Lapido encargado de esta comisión y regresa trayendo la comunicación que en copia hallará adjunta el Señor Ministro. El infrascrito no puede menos de reclamar la atención del Señor Ministro sobre la sorpresa que le ha causado la predicha nota, con más razón cuando valorando como debía la órden del Gobierno Nacional y contando ciertamente con el auxilio de aquel ejército a quien debía suponer en la mejor aptitud para aquel movimiento; había tomado todas las medidas que quedan dichas; las que quedan no sólo fallidas, sino aventuradas y expuestas las fuerzas que se empeñaron bajo esta seguridad, y los Orientales por sí solos sosteniendo la pre-

sente guerra como hasta ahora; y el Jefe que los manda expuesto a que padezca su crédito y reputación en cualquier evento desgraciado; porque se le culpará de omiso en dar cumplimiento a las órdenes superiores cuando en obedecerlas como debe pone su mayor empeño; y si no fueron por él remitidos los prisioneros a la primera orden, fué porque quedó con el Señor General Rodríguez de que él avisaría cuando fuese tiempo de mandarlos y este aviso no lo recibió hasta ahora, a más de los impedimentos que en otras comunicaciones ha manifestado. El General que suscribe se ve finalmente en la precisión de rogar al Señor Ministro de la Guerra, eleve al conocimiento del Gobierno Nacional cuanto deja expuesto, para que atendiendo a lo crítico de las circunstancias de este Ejército se sirva dictar las providencias que crea oportunas. Solicita también el que firma del Señor Ministro una pronta y terminante contestación de lo dicho, y sobre lo que debe esperar relativamente al paso del Ejército, para de esta manera poder fijar sus operaciones y salvar la responsabilidad que puede tener al no dejar cumplido cuanto tiene dispuesto el Gobierno Nacional, poniendo de manifiesto los documentos que acrediten la marcha que ha seguido, y dando cuenta a la Honorable Sala de Representantes de esta Provincia del nuevo trastorno que pone al país en nuevos peligros". (Copia del original). (*). (**).

Este documento figura en el Catálogo de la Correspondencia Militar, con fecha 16 de Marzo de 1826; pero por su texto y por relación con otros documentos del mismo origen de fecha Enero 9/826, se deduce claramente que pertenece a este último mes.

* * *

16 MARZO 1826. —

DON BASILIO CASCO AL GENERAL LAVALLEJA

Dice remitir un documento de la inversión de 70 pesos empleados en la conducción de varios efectos del Estado (*).

* * *

16 MARZO 1826. —

DON MANUEL ORIBE AL GENERAL LAVALLEJA

Dice felicitarlo por el primer ensayo que ha hecho la infantería contra la fuerza de la Plaza de la Colonia; avisa que ayer ha tenido un fuerte tiroteo con 800 infantes que salieron de la Plaza (Montevideo) y que en primera oportunidad le mandará detalles de los muertos y prisioneros que les hizo; dice le comunican en este momento, que sale una balandra con municiones y víveres para la Colonia (*).

16 MARZO 1826. —

* *
*

DON PEDRO LENGUAS AL GENERAL LAVALLEJA

Avisando recibo a la nota en que le comunicaba la victoria conseguida contra las brasileros de la Plaza de la Colonia; dice que este incidente le es de la mayor satisfacción, y que no duda que de ese primer ensayo de la infantería, emanarán los más felices resultados a la causa de la libertad; avisa remitir un cañón por conducto del sargento F. Domínguez. (Más detalles). (*).

* *
*

16 MARZO 1826. —

DON ANDRES LATORRE AL GENERAL LAVALLEJA

Dice remitir un parte recibido del Mayor Don Gabriel Velazco (*).

16 MARZO 1826. —

DON JULIAN LAGUNA AL GENERAL LAVALLEJA

Avisando remitir dos oficios referentes a las indagaciones que se dignó encargarle (*).

* *
*

16 MARZO 1826. —

DON JULIAN LAGUNA AL GENERAL MARTIN RODRIGUEZ

Avisa de haber recibido de la Tesorería de la Provincia el Presupuesto del mes de Febrero; y que en lo sucesivo recibiría las buenas cuentas de la Tesorería Nacional, según se le previene (*).

* *
*

16 MARZO 1826. —

JULIAN S. DE AGUERO AL GENERAL LAVALLEJA

Circular.
Departamento de Hacienda.

Buenos Ays., Marzo 16 de 1826.

El infrascrito Ministro Secretario de Gobierno y encargado del Departamento de Hacienda, se dirige al Exmo. Señor Gobernador de la Provincia Oriental para manifestarle que, habiendo dado cuenta el Presidente y Directores del Banco Nacional, de estar ya nombrada la Comisión, en cada una de las Capitales de las Provincias, que debe llevar a efecto la suscripción, con arreglo al artículo 5.° de la Ley de 28 de Enero del corriente año, es por lo tanto de la mayor impor-

tancia que los Gobiernos de las dichas Provincias, presten por su parte una cooperación eficaz, a fin de que pueda expedirse la Comisión del Banco, sin los inconvenientes que la falta de inteligencia, las prevenciones locales, y sobre todo la mala fe, pudieran poner en ejercicio, para debilitar en lo posible la acción de un establecimiento cuyas principales bases son, el bien y prosperidad de la Nación.

El abajo firmado cuenta con que, el Exmo. Señor Gobernador a quien se dirige, llenará por su parte este deber, con el celo e interés público que le distinguen y que entre tanto se servirá admitir las consideraciones de su más alto respeto.

Julián S. de Aguero.

Exmo. Señor Gobernador de la Provincia Oriental.

* * *

16 MARZO 1826. —

FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL DEL EJERCITO DE OPERACIONES EN LA BANDA ORIENTAL

N.° 242.
Ministerio de Guerra.

Buenos Ayres, Marzo 16 de 1826.

El Ministro Secretario de Relaciones Exteriores encargado del Departamento de Guerra y Marina que suscribe en consecuencia del espíritu de su nota N.° 212 en que previno al Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones a quien se dirige la necesidad de organizar dicho Ejército bajo una forma Nacional con arreglo a la Ley de 31 de Mayo, empezando a practicarlo con las tropas de su inmediato mando, observa que es llegado el tiempo de adelantar aquella organización en la parte del mismo Ejército que hasta aquí ha estado bajo una denominación impropia y perjudicial considerado como de la Provincia Oriental; en consecuencia previene el infrascripto al General a quien se dirige que no debe perder instante en promover esa organización tan absolutamente necesaria, y que al efecto pase a la mayor brevedad a este Ministerio un estado completo de la fuerza veterana y de milicias que hasta aquí ha estado a las inmediatas órdenes del General La Valleja, así como las demás noticias que conduzcan a tener un conocimiento exacto de aquella parte del Ejército, proponiendo las resoluciones que juzgue convenientes para uniformarlo al todo de que es parte.

El Ministro Secretario que suscribe tiene el honor de saludar al Señor General a quien se dirige con el particular aprecio que le me-

rece.

Fco. de la Cruz.

Señor General del Ejército de Operaciones en la Vanda Oriental.

* *
*

17 MARZO 1826. —

DON BARTOLOME QUINTERO AL GENERAL
MARTIN RODRIGUEZ

Avisando haber dado cumplimiento a la orden de alistar 66 hombres y cuatro Oficiales para entregarlos al Mayor Don José Ma. Raña, que debe ocupar el Pueblo de Belén. (Más detalles). (*).

* *
*

17 MARZO 1826. —

EL GENERAL MARTIN RODRIGUEZ
AL GENERAL LAVALLEJA

Dice que estando el Gobierno de la República interesado en que realice una empresa, necesita le mande a la mayor brevedad a este Cuartel General (San José), 300 hombres escogidos de milicias, todos los dragones y toda la infantería, a fin de que vayan tomando la instrucción necesaria para abrir las operaciones del Ejército. (Más detalles). (*).

(El extracto de este documento es en el fondo igual al de la fecha 16 (N.° ...), que trata del mismo asunto.)

* *
*

17 MARZO 1826. —

DON SIMON DEL PINO A DON ANTONIO QUIROGA

Diciendo que con esta fecha ha determinado mudar el piquete que se halla a sus órdenes por convenir así al mejor servicio (*).

17 MARZO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA A DON PEDRO LENGUAS

Pide le remita un conocimiento del número de fuerzas de que se compone el batallón del Comandante Planes (*).

* *
*

17 MARZO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA A DON PEDRO LENGUAS

Avisa recibo a las comunicaciones que le remitió para ser dirigidas a Buenos Aires. (Detalles). (*).

17 MARZO 1826. —

FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL DEL EJERCITO DE OPERACIONES EN LA BANDA ORIENTAL

N.° 244.
Ministerio de Guerra.

Buenos Ayres, Marzo 17 de 1826.

El Ministro Secretario que suscribe ha recibido la nota N.° 176 del General en Jefe del Ejército Nacional de Operaciones, y en su contestación manifiesta ya se ha avisado al Señor General el nombramiento que el Gobierno ha hecho de Secretario político y militar y de un oficial de Secretaría, y en cuanto a la Comandancia General de Artillería el Gobierno resolverá oportunamente.

El Ministro que suscribe tiene el honor de ofrecer al Señor General a quien se dirige los sentimientos de su particular aprecio y distinción.

Fco. de la Cruz.

Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones en la Vanda Orien.l

* * *

17 MARZO 1826. —

FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL DEL EJERCITO DE OPERACIONES EN LA BANDA ORIENTAL

N.° 245.
Ministerio de Guerra.

Buenos Ayres, Marzo 17 de 1826.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien en acuerdo de hoy llamar al servicio con destino al Ejército de Operaciones en la Vanda Oriental, al Mayor de Artillería Don Bonifacio Ramos, que deberá ser empleado en clase de Comandante del Parque de dicho Ejército, a no ser que esta comisión esté ya provista por el General en Jefe, en cuyo caso el Mayor Ramos tendrá el destino en su arma.

El Ministro Secretario que suscribe lo comunica de orden de S. E. al Señor General a quien se dirige para su cumplimiento, saludándole con su más afectuosa consideración.

Fco. de la Cruz.

Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones en la Vanda Orien.l

17 MARZO 1826. —

FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL DEL EJERCITO DE OPERACIONES EN LA BANDA ORIENTAL

N.° 246.
Ministerio de Guerra.

Buenos Ays., Marzo 17 de 1826.

El infrascrito Ministro encargado del Departamento de Guerra y Marina, queda impuesto de la nota N.° 182 del General en Jefe del Ejército de Operaciones en la Vanda Oriental, y en su contestación debe decir que el Ministerio tuvo presentes las justas observaciones a que el Señor General se refiere, y el objeto a que se dirigía en la anterior que dió mérito a ellas; mas como los sucesos de la guerra se han precipitado, y no pueden desafenderse tampoco las consideraciones que el Ministerio indicó en su nota N.° 211, por eso es doblemente satisfactorio que se haya conciliado todo con la posición que va a tomar el Ejército, y que sus soldados si no están en estado de perfecta disciplina, se hallen al menos en el de pelear, mucho más con enemigos que no pueden lisonjearse de aquella perfección.

El Ministro que suscribe saluda al Señor General en Jefe del Ejército con su particular y afectuosa consideración.

Fco. de la Cruz.

Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones en la Vanda Oriental.

* *
*

17 MARZO 1826. —

FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL DEL EJERCITO DE OPERACIONES EN LA BANDA ORIENTAL

N.° 247.
Ministerio de Guerra.

Buenos Ays., Marzo 17 de 1826.

El infrascrito Ministro Secretario de Relaciones Exteriores encargado del Departamento de Guerra y Marina que suscribe, contestando a la nota N.° 180 del Señor General en Jefe del Ejército Nacional de Operaciones en la Banda Oriental, debe manifestarle que cuando el Gobierno nombró Coronel del Batallón N.° 1 al de igual clase Don Félix Olazábal, no pudo ser su objeto dejar sin destino al Teniente Coronel del mismo Batallón; antes Regimiento N.° 2, Don Juan Delgado, pues el General en Jefe observará que como por el texto del artículo 1.°, Título 3.°, de la Ley de 31 de Mayo, en cada Batallón de Infantería ha de haber además del Coronel, un Teniente Coronel,

queda naturalmente empleado en su clase el referido Delgado, circunstancia que el Gobierno tuvo presente cuando nombró al Coronel Olazábal.

El mismo Ministro tiene la satisfacción de saludar al Señor General a quien se dirige con la consideración distinguida que le merece.

Fco. de la Cruz.

Señor Generalen Jefe del Ejército de Operaciones en la Vanda Oriental.

* *
*

17 MARZO 1826. —

FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL DEL EJERCITO DE OPERACIONES DE LA BANDA ORIENTAL

N.° 248.
Ministerio de Guerra.

Buenos Ayres, Marzo 17 de 1826.

El infrascripto Ministro Secretario de Relaciones Exteriores encargado del Departamento de Guerra y Marina ha recibido la nota del Señor General en Jefe del Ejército Nacional de Operaciones en la Banda Oriental fecha en el Daymán a 19 de Febrero último, relativa al aumento que pide de municiones para las piezas de a 4, y cartuchos para ejercicios doctrilnales; en su consecuencia el Ministro que firma contesta al Señor General a quien se dirige, que en el Parque destinado a dicho Ejército han marchado municiones en cantidad sobreabundante, respecto de las dotaciones que corresponden, así como cartuchos para ejercicios doctrinales; en su consecuencia el Ministro que firma del referido Parque permanece aún en la Bajada, se han dado las órdenes más estrictas al Coronel Don José María Paz para que lo conduzca a su destino, convoyándolo con la fuerza de su Regimiento que aún se halla en el mismo punto a resultas de las fatales ocurrencias de Entre Ríos.

El mismo Ministro tiene la satisfacción de ofrecer al Señor General a quien se dirige los sentimientos de su particular aprecio y consideración distinguida.

Fco. de la Cruz.

Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones en la Vanda Oriental.

17 MARZO 1826. —

FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL DEL EJERCITO DE OPERACIÓNES DE LA BANDA ORIÉNTAL

N.° 249.

Ministerio de Guerra.

Buenos Ayres, Marzo 17 de 1826.

El Ministro Secretario de Relaciones Exteriores encargado del Departamento de Guerra y Marina que suscribe, queda impuesto de la nota N.° 181 del General en Jefe del Ejército de Operaciones en la Banda Oriental; y le es satisfactorio que el General al recibir las comunicaciones y órdenes que se le dirigieron sobre el contenido de su nota N.° 154 hubiese ya prevenido las intenciones del Gobierno, tratando de moverse con todas las fuerzas al Rincón de Tacuarembó, cuya medida ha sido aprobada según se le avisa en la nota N.° 243, así como que desde aquel punto haga incursiones sobre el territorio enemigo a fin de causar todo el mal posible a su fuerza, sacando al mismo tiempo el mayor partido en favor de la causa de la libertad, atrayéndose la inclinación de los habitantes pacíficos.

Con esta ocasión el infrascripto Ministro previene al General en Jefe a quien se dirige que en el caso de emprender operaciones en grande en el territorio enemigo, como él mismo lo anuncia y el Gobierno lo aprueba, debe adoptar por principio invariable hacer guardar la más estricta y rigurosa disciplina a las tropas de su mando y castigar ejemplarmente cualquiera infracción; siendo evidente que esta conducta además de hacer honor al Ejército será de una fuerza poderosa para atraerse la voluntad de los brasileños, a quienes debe hacer entender y sentir generalmente, que su objeto, según especiales instrucciones del Gobierno, no sólo no es causar perjuicios, ni hostilizar a los habitantes pacíficos, sino al contrario, darles toda clase de protección, y aun cooperación para que proclamen y sostengan su libertad.

El mismo Ministro tiene el honor de ofrecer al Señor General à quien se dirige su más alto aprecio y consideración distinguida.

Fco. de la Cruz.

Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones en la Vanda Oriental.

* * *

19 MARZO 1826. —

PEDRO TRAPANI AL GENERAL LAVALLEJA

Buenos Ays., Marzo 19 de 1826.

El que suscribe tiene el honor de poner en la consideración del

Exmo. Señor General del Ejército Oriental: que con fecha 15 del presente entregó al Alférez Don Anacleto Péres la cantidad de 400 ps., según se sirvió prevenírselo el Señor General en orden de 3 del actual: que con fecha de ayer formó ajuste al Cirujano Don José Torazo, desde el 24 de Octubre del año anterior en que fué contratado, hasta 27 de Enero último en que cesó, según lo certifica el Jefe de ese Hospital, de que resultó ser su haber 309 ps. 7½ reales, de que fué satisfecho, con deducción de 100 ps. que aquí había percibido a buena cuenta: todo en consecuencia de la orden del Señor General de 27 de Enero último; y que el día de hoy ha entregado 300 ps. al Capitán de Húsares Don Bernardo González, conforme se lo ordena el Señor General con fecha 5 del presente.

Aprovecha el que suscribe esta ocasión de ofrecerse con la mayor consideración al Señor General su obediente servidor.

Pedro Trápani.

Exmo. Señor Brigadier General del Ejército Oriental Don Juan Anto. Lavalleja.

* * *

19 MARZO 1826. —

MANUEL ORIBE AL GENERAL LAVALLEJA

Exmo. Señor

El soldado de Dragones Libertadores Vicente Gil del Regimiento de mi mando quedó inútil de un golpe de sable dado por los enemigos el día veinticuatro de Noviembre y como creo que lo comprende el decreto de inválidos lo remito para que V.E. ordene lo que guste.

Dios guarde a V.E. muchos años, Marzo 19 de 1826.

Exmo. Señor
Manl. Oribe.

* * *

19 MARZO 1826. —

MANUEL ORIBE AL GENERAL LAVALLEJA

Exmo. Señor

Queda hecho el arreglo en el cuerpo de mi mando según V.E. me lo ordena con arreglo a la Táctica de Suitingan.

Las propuestas pedidas de orden de V.E. por el Jefe de la Mesa de Guerra en el Cantón del Durasno las remitiré a la mayor brevedad. Dios guarde a V.E. muchos años, Marzo 19 de 1826.

Exmo. Señor
Manl. Oribe.

Exmo. Señor Brigadier Gobernador y Capitán General de la Provincia Don Juan Anto. Lavalleja.

19 MARZO 1826. —

RAFAEL DIAZ A PEDRO LENGUAS

Sta. Lucía Chiqua, 19 de Marzo de 1826.

Con fecha 16 del corriente recibí por conducto del sargento conductor de los presos que mandé, el oficio que Va., me contestó, y los ciento cincuenta ps. cuatro reales; para distribuirlos en la partida de mi mando, pero por ahora no lo puedo hacer, por razón de que ignoro que sueldo tiene el soldado; el del cabo, el del sargento, como igualmenet el mío; y la copia del presupuesto, tampoco no ha venido; en esta virtud, estimaré de Va. se sirva, mandarme una noticia positiva por letra, para yo poder distribuir este dinero, y la cuenta hecha; acerca de las cinco mudas de ropa para los soldados, que le dije a Va. en mi anterior oficio, he de estimar de la benignidad de Va. que me las mande pues tengo estos pobres soldados enteramente desnudos; y hasta ahora han recibido ni un par de calzoncillos; y si Va. puede mandarme un poco de tabaco y papel, para darles de ración también lo apreciaré infinito ;el soldado del empeño de mi Sra. estos días se lo mandaré;

Inter tanto saludo a Va. con todo el respeto que debo, poniendo a las órdenes de Va. este su súbdito que S.M.B.

Rafael Díaz.

Señor Don Pedro Lenguas, Jefe encargado de la Mesa de Guerra.

* * *

19 MARZO 1826. —

SIMON DEL PINO AL GENERAL LAVALLEJA

Exmo. Señor

Con motivo de haber hecho reunir la gente que pertenece a la 2a. Compañía de la División de mi mando; (han reclamado los dos postillones que se hallan de maestros de Posta en Sta. Lucía distantes uno de otro como una legua) varios individuos que estos son hombres sueltos y muy aptos para llevar las armas lo que los he hecho quedar en las postas y en sus casas hasta que V.E. determine de ellos si deben ser reunidos a la referida compañía ó no; pues estos Maestros de Posta pueden tener de postillones algunos vecinos que no deja de haber algunos aptos para el efecto.

Dios guarde a V.E. muchos años. Campamento en las Piedras, 19 de Marzo de 1826.

Simón del Pino.

Exmo. Señor Gobernador y Capitán General Don Juan Antonio Lavalleja.

20 MARZO 1826. —

BARTOLOMÉ QUINTERO AL GENERAL LAVALLEJA

(Este documento figura en el Catálogo de la Correspondencia Militar como de José María Raña al General Lavalleja; pero por la relación que tiene con los Documentos Nos. 619, 638, 659, 694, etc., se deduce claramente que es de Bartolomé Quintero al General Lavalleja, transcribiéndole un parte de José María Raña).

Campo de Vanga., 20 de Marzo de 1826.

Exmo. Señor.

Son las 2 de la mañana, y acabo de recibir el parte del Sargento Mayor Don José Ma. Raña que es el que tengo el honor de copiar a la letra: "Costa del Arapey, Marzo 19 de 1826".

"A las 5 de la tarde del día de ayer, marché de la Isla de la " Paloma con dirección a Belen, a cuya inmediación logré ponerme a " la madrugada a pesar de la falta del baquiano y de la noche tem- " pestuosa de lluvia, cuyos poderosos motivos y el de ignorar el des- " tino de los enemigos, me vi precisado el dejar amanecer para pro- " curarlos, y al verificarlo, me encontré con una partida de ellos de " 15 a diez y seis hombres, que al avistarnos no ofrecieron otra resis- " tencia que la fuga, sin que me fuese posible evitar que se refugiasen " al monte, con pérdida de todos sus caballos ensillados, y un cabo " con 3 soldados que tomé prisioneros, los que remitiré a V., el día " de mañana.

"También se le tomaron algunos caballos, en bastante mal estado.

"Yo espero que V. se digne comunicarme nuevas órdenes dirigién- " dolas a la Isla de las Palomas.

"El que se firma saluda afectuosamente al Señor Teniente Co- " ronel, a quien se dirige =.

José María Raña =

P.D. "Traigo algunos paisanos, cuyo ejercicio aun no he examinado, luego que lo haga, remitiré a V. los que haya útiles, para que los destine. =

Todo lo que tengo el honor de pasar al conocimeinto de S.E. a los fines consiguientes.

El Comandante que se suscribe, saluda al Exmo. Señor... (falta la terminación)...

* *
*

20 MARZO 1826. —

SIMON DEL PINO A PEDRO LENGUAS

Campamento de las Piedras, 20 de Marzo de 1826.

He recibido las dos comunicaciones de V. datadas el 14 del que

luce y quedó enterado del contenido de ambas como asimismo he recibido la letra para el abono de la 2a. Compañía de la División de mi mando la que queda abonada de la buena cuenta del mes de Enero lo que doy a V. las repetidas gracias por la actividad con que se empeña en servirme he recibido juntamente la comunicación de V. en la que me decía que el Señor General contestaría en la mejor oportunidad asimismo los seis pesos, para el soldado que le anuncié a V. del Piquete Grego. Torena: de todo doy a V. repetidas gracias y quedo reconocido. Saludándolo a V. con todo mi afecto y quedando de V.

Simón del Pino.

Señor Don Pedro Lenguas.

* * *

20 MARZO 1826. —

SIMON DEL PINO AL GENERAL LAVALLEJA

Exmo. Señor

En una comunicación que dirigí a V.E. sobre mudar el Piquete de Canelón yo esperaba la determinación de V.E. pero como esta dilataba motivado a las grandes atenciones que rodean a V.E. me adelanté a relevarlo con el fin de que estos soldados no estuvieran como reclutas y aprendiesen a hacer un servicio activo, y juntamente para que aquel Comandante del pueblo de Canelón contase con una fuerza efectiva; lo que le anuncié al referido Comandante y el resultado ha sido el que contestase del modo que P.E. verá en el adjunto oficio. Pongo en la consideración de V.E. que me es de necesidad para el mejor arreglo de la División de mi mando hacer varias reformas de algunos Sargentos de la División pues para evitar entorpecimientos en las Compañías lo (incomprensible)... por haber en ellas algunos bastantemente lejos, y estos tener sus casas y familias pienso después de saber la determinación de V.E. de ponerlos en sus casas y hacer de algunos cabos que sean capaces Sargentos en reemplazo de los reformados, pues de ese modo doy el mejor arreglo a las Compañías: Dios guarde a V.E. muchos años. Campamento en las Piedras, Marzo 20 de 1826.

* * *

Simón del Pino.

Exmo. Señor Gobernador y Capitán General Don Juan Antonio Lavalleja.

20 MARZO 1826. —

SIMON DEL PINO AL GENERAL LAVALLEJA

Señor Don Juan Anto. Lavalleja

Campamento en las Piedras, Marzo 20 de 1826.

Mi respetable Señor, tenga V.E. a bien decirme si podré acomodar en la División tres cadetes, esto hacerlos, y entre estos es uno de los niños míos, y si V.E. me lo permite en primera ocasión dirigiré las propuestas donde corresponde — yo hasta ahora he querido poner en el conocimiento de V.E. sobre el arreglo general que se debe hacer en el Departamento de Canelones, Aguardando siempre el arreglo general, y para poner la División en mejor arreglo de lo que está, creo de necesidad hacer el arreglo que se debe hacer, yo espero que V.E. me diga algo sobre este particular, A pesar de las muchas atenciones que tendrá entre manos — Como asímismo espero tener el gusto me diga algo del estado de la Colina, de la gloriosa acción del día 14, hemos estado esperando el Detall de ella, y hasta la fecha aun no hemos tenido el gusto de saber fijamente el resultado — Con esta ocasión tiene el honor de saludar a V.E., este su seguro servidor

Q.B.S.S.M.

Simón del Pino.

* * *

20 MARZO 1826. —

PEDRO ALES AL GENERAL LAVALLEJA

Exmo. Señor.

Doy parte a V.E. como presentemente me hallo con todos los caballos que he recibido, sin faltar ninguno — No he encerrado en el potrero que se me ha ordenado mas que una noche; pues éste tiene muchas picadas y está muy propenso a perderse la caballada cuando menos se piense; presentemente estoy encerrando en la Estancia del Rosario, hasta reparar un potrero dejado que había en el Cerro de los Querbos de encerrar el ganado tiempos pasados; si V.E. aprueba esta disposición y lo cree conveniente pienso cercar el Rincón que hay frente los galpones que es muy a propósito para la seguridad de la caballada, de su situación le podrán informar varios y principalmente el Capitán Don Juan José Florencio.

Dios guarde a V.E. muchos años. Rosario y Marzo 20 de 1826.

Pedro Ales.

Exmo. Señor Gobernador y Capitán General.

Al margen:

P. D. — Si mi propuesta es de su aprobación sírvase mandar se me den dos cueros de auxilio que se necesitan.

Vale.

* * *

21 MARZO 1826. —

BARTOLOME QUINTEROS AL GENERAL RODRIGUEZ

Avisa remitir por el Teniente Miguel Araújo, 1 cabo y 4 soldados

prisioneros, tomados por el Mayor Raña, y 4 paisanos de oficio vagos; dice remita 300 tiros que le son indispensables para la fuerza de su mando. (*).

21 MARZO 1826. —

FLORENCIO MENDEZ AL GENERAL LAVALLEJA

Dice que no teniendo un abastecedor de carne para la guarnición de su mando, espera se digne aprobar la medida que ha tomado, de pedir a los vecinos las reses que necesite. (Detalles). (*).

* *
*

21 MARZO 1826. —

MANUEL A. PAZ DE SOTOMAYOR, COMANDANTE MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Por cuanto el Exmo. Señor General en Jefe del Ejército Nacional don Martín Rodríguez me ordena prive absolutamente toda comunicación con el enemigo que ocupa el Río, negándole todo género de auxilio, ordenándome tome al efecto cuantas medidas crea conveniente. Por tanto se previene a todos los individuos de ambos sexos que desde hoy queda extrictamente coartada toda relación con los enemigos sin que por pretexto alguno puedan arribar a la ribera aun para aquellos actos de indispensable necesidad, sin previa licencia de esta Comandancia; so pena de que los contraventores serán irremisiblemente remitidos al Cuartel General para ser juzgados con arreglo a ordenanza, como enemigos de la libertad de nuestra causa. (*).

* *
*

21 MARZO 1826. —

MANUEL ANTONIO PAZ DE SOTOMAYOR AL GENERAL RODRIGUEZ

Avisa haber dado cumplimiento a lo que le ordenó en nota fecha 18, y adjuntarle un ejemplar del Edicto; dice haber llegado con felicidad la Compañía de Cazadores, la que se encuentra acuartelada. (Más detalles) (*).

* *
*

21 MARZO 1826. —

IGNACIO ORIBE A DON PEDRO LENGUAS

Dice: "La nota oficial de Vd. de fecha 16 del corriente, me afirma la antigua amistad que se digna dispensarme y de la que jamás he dudado; ella me es tan satisfactoria cuanto que solo puede ser

correspondida con toda mi gratitud. Por mi parte puedo asegurar a Vd. que nada otra cosa es tan grato a mi corazón, que tener ocasión de manifestar a Vd. el grado de aprecio y alta consideración que me merece el Señor encargado de la Mesa de Guerra a quien saludo con la mayor distinción. (*).

* * *

21 MARZO 1826. —

PEDRO LENGUAS AL GENERAL LAVALLEJA

Dice que le es imposible remitir los datos que le pide relativos a la División de Don Miguel G. Planes; por haber mandado al citado jefe las Listas de las fuerzas de su mando. (Más detalles). (*).

* * *

21 MARZO 1826. —

IGNACIO ORIBE A DON PEDRO LENGUAS

Avisando haber recibido por el Ayudante Bernabé Magariños, el presupuesto correspondiente a la División de su mando; recomienda al soldado Andrés Ramos que se le acusa de una falta, que él conceptúa injusta, en vista de la buena conducta que siempre ha observado. (Detalles). (*).

* * *

21 MARZO 1826. —

EL GENERAL MARTIN RODRIGUEZ AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa recibo de un Estado y relación que le adjunta; y que deseando intimamente perfeccionar la metodización del Ejército para pulsar con el mejor acierto sus operaciones espera a la mayor brevedad le noticie si el contingente de la Provincia lo componen las tropas veteranas incluso la infantería. (Más detalles). (*).

* * *

21 MARZO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA A DON PEDRO LENGUAS

Avisa quedar impuesto de su nota fecha 15, relativa al tesoro principal. (*).

* * *

21 MARZO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA A DON ADRIAN MEDINA

Dice trate de aprehender a los Oficiales Manuel Benavídez y Ta-

deo Labandera y Santander, bajo la mayor responsabilidad. (*).

* * *

21 MARZO 1826. —

FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL DEL EJERCITO DE OPERACIONES

N.° 254.
Ministerio de Guerra.

Bs. Ays., Marzo 21 de 1826.

Habiendo ascendido en el Regimiento de Húsares los Oficiales Don Vicente Robles y Don Antonio Santos que son reclamados por el Jefe de dicho Cuerpo, para que ocupen el empleo que se les ha conferido, el Gobierno ha resuelto se avise al General en Jefe del Ejército donde existen, a fin que disponga su pronto regreso a los escuadrones que les corresponden.

El Ministro Secretario que suscribe, al comunicarlo al Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones en la Vanda Oriental, tiene el honor de reiterarle su particular consideración y aprecio.

Fco. de la Cruz.

Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones.

* * *

21 MARZO 1826. —

FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL DEL EJERCITO DE OPERACIONES

N.° 255.
Ministerio de Guerra.

Bs. Ays., Marzo 21 de 1826.

Con el Coronel del Batallón 1.° de Línea Don Félix Olazábal que marcha a ese Ejército, va el soldado del de Cazadores José Aniseto, el que deberá ser incorporado a su arribo al Piquete de esta arma que existe en él.

El Ministro Secretario que suscribe, lo avisa al Señor General en Jefe para su conocimiento saludándole con su afectuosa consideración y aprecio particular.

Fco. de la Cruz.

Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones.

FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL LAVALLEJA

Ministerio de Guerra.

Buens. Ays., Marzo 22 de 1826.

El Ministro Secretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho de Guerra y Marina que suscribe, tiene orden de S.E. el Presidente de la República para contestar a las dos notas del Señor General Don Juan Antonio Lavalleja de 16 y 18 del presente y documentos que la acompañan, manifestándole 1.° Que el Gobierno considera laudables los sentimientos del General en la conducta que ha observado dirigiéndose a asediar la Colonia con una fuerza de 800 hombres, a virtud de la solicitud del Jefe de la Escuadra Nacional, y de las demás circunstancias a que se refieren dichas notas, así como es lisonjero el resultado del encuentro del día 13 en favor de las armas de la República.

Pero al mismo tiempo que el Gobierno considera justificados los motivos de aquel accidente, quiere que se manifieste al General la inteligencia que debe darse a la circular de 11 del próximo pasado, por la cual se delega el mando de las fuerzas de las Provincias, y la defensa del territorio de ellas a los respectivos Gobernadores; y también las consideraciones que conducen a abandonar el asedio de la Plaza de la Colonia, en conformidad a anteriores resoluciones del Gobierno, con relación a la posición y movimientos del Ejército.

Es en consecuencia que el infrascrito Ministro debe prevenir al General a quien se dirige que la circular prevenida ha de entenderse sin perjuicio de la Ley del Congreso General Constituyente de 24 de Diciembre de 1825 que está en todo su vigor, y por la cual se pone en práctica en las Provincias del Entre ríos, Corrtes., Misiones y Montev., el artículo 6.° Tratado 7.° Título 1.° de las ordenanzas generales del Ejército: el General observará que esta resolución soberana tan necesaria para la unidad y el impulso de las operaciones de la guerra, quedaría sin efecto en otro caso y que la circular del 11 tendrá su lugar cuando el General en Jefe, bien por operaciones en territorio extranjero ó a grande distancia de la Provincia de que se trata, ó bien otros accidentes no pudiese atender a aquel objeto en toda su extensión, y deba exonerarse en esa parte de la responsabilidad que ahora tiene.

Para conservar la indicada unidad de las operaciones de la guerra, y atendiendo a los poderosos motivos que han decidido a que toda la fuerza disponible se sitúe en el Rincón de Taquarembó, así como al empeño, poder y medios que exigirá la rendición de la Colonia, mucho más sin fuerzas navales superiores a las del enemigo, se hace nece-

sario abandonar por ahora el asedio de ella; y es en consecuencia que el Ministro que suscribe previene al General a quien se dirige que haciendo marchar a la mayor brevedad las fuerzas del Ejército que ha reunido, se dirija con ellas al destino que tuviesen de antemano dejando la Colonia en el estado que se hallaba antes de llegar a su puerto nuestra Escuadra; siendo igualmente esta la razón porque se considera innecesaria la remisión de las municiones pedidas.

El infrascrito Ministro saluda al General a quien se dirige con su particular consideración y aprecio.

Fco. de la Cruz.

Señor General Don Juan Anto. Lavalleja.

* *
*

22 MARZO 1826. —

FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL LAVALLEJA

Ministerio de Guerra.

Buens. Ays., Marzo 22 de 1826.

El Ministro Secretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho de Guerra y Marina que suscribe, tiene orden de S. E. el Presidente de la República para contestar a las dos notas del Señor General Don Juan Anto. Lavalleja de 16 y 18 del presente y documentos que la acompañan, manifestándole 1.° Que el Gobierno considera laudables los sentimientos del General en la conducta que ha observado dirigiéndose a asediar la Colonia con una fuerza de 800 hombres, a virtud de la solicitud del Jefe de la Escuadra Nacional, y de las demás circunstancias que se refieren dichas notas, así como es lisonjero el resultado del encuentro del día 13 en favor de las armas de la República. Pero al mismo tiempo que el Gobierno considera justificados los motivos de aquel accidente, quiere que se manifieste al General la inteligencia que debe darse a la circular de 11 del próximo pasado por la cual se delega el mando de las fuerzas de las Provincias, y la defensa del territorio de ellas a los respectivos Gobernadores; y también las consideraciones que conducen a abandonar el asedio de la Plaza de la Colonia, en conformidad a anteriores resoluciones del Gobierno con relación a la posición y movimientos del Ejército. Es en consecuencia que el infrascrito Ministro debe prevenir al General a quien se dirige que la circular prevenida ha de entenderse sin perjuicio de la Ley del Congreso General Constituyente de 24 de Diciembre de 1825 que está en todo su vigor, y por la cual se pone en práctica en las Provincias del Entre=ríos, Corrtes, Misiones y Montevo., el artículo 6.° tratado 7.° título 1.q de las ordenanzas generales del Ejército; el General observará que esta resolución soberana tan necesaria para

la unidad y el impulso de las operaciones de la guerra, quedaría sin efecto en otro caso y que la circular del 11 tendrá su lugar cuando el General en Jefe, bien por operaciones en territorio ó a grande distancia de la Provincia de que se trata, ó bien por otros accidentes, no pudiese atender a aquel objeto en toda su extensión, y deba exonerarse en esa parte de la responsabilidad que ahora tiene. Para conservar la indicada unidad de las operaciones de la guerra, y atendiendo a los poderosos motivos que han decidido a que toda fuerza disponible se sitúe en el Rincón de Tacuarembó, así como al empeño, poder y medios que exigirá la rendición de la Colonia, mucho más sin fuerzas navales superiores a las del enemigo, se hace necesario abandonar por ahora el asedio de ella; y es en consecuencia que el Ministro que suscribe previene al General a quien se dirige que haciendo marchar a la mayor brevedad las fuerzas del Ejército que ha reunido, se dirija con ellas al destino que tuviesen de antemano, dejando la Colonia en el estado que se hallaba antes de llegar a su puerto nuestra Escuadra; siendo igualmente esta la razón porque se considera innecesaria la remisión de las municiones pedidas.

El infrascrito Ministro saluda al General a quien se dirige con su particular consideración y aprecio.

Es Copia.

Lavalleja.

Señor General Don Juan Anto. Laballeja.

* * *

22 MARZO 1826. —

EL GENERAL MARTIN RODRIGUEZ AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: "El General en Jefe del Ejército Naciónal ha recibido las notas del 18 del que rige del Exmo. Gobierno de la Provincia, y enterado de ellas, en contestación le dice: quedar impuesto haber impartido las órdenes convenientes para la remisión a este cuartel general de los marineros que se encuentren dentro de ella, a fin de llenar los objetos del Exmo. Gobierno de la República.

"El General en Jefe cuando ha librado sus órdenes al Exmo. Gobernador, como encargado del mando militar de las cuatro Provincias por la ley del 24 Diciembre último dictada por el Congreso G. C., autoridad representativa de los derechos de la Nación como lo confiesa el Exmo. Gobernador, ha carecido del conocimiento de la suprema determinación del Señor Presidente de la República de 11 del pasado Febrero que en copia le manifiesta, la que por no oponerse sin duda

a la citada ley no le ha sido comunicada aquella de 24 de Diciembre la misma autoridad que con fecha 11 delegó en el Exmo. Gobernador el mando de las tropas existentes en su Provincia y defensa de su territorio, ha resuelto con la de 22 de dicho Febrero, lo que patentiza la nota oficial con que el Ministerio de la Guerra le ha instruído al General en Jefe, quien en copia se lá adjunta al Exmo. Señor Gobernador, para su conocimiento; y cree que aquella autorización del Exmo. Gobierno de la República al Exmo. Gobernador hasta determinar lo conveniente, fué con arreglo al artículo 1.° de la ley de 31 de Diciembre último, y a los 1.° y 2.° de la de 2 de Enero del año presente, con el objeto de que entregadas las tropas como nacionales al ejército del mando del general en jefe que suscribe, quedase la Provincia con la milicia existente en aquella fecha para que ocurriese al Exmo. Gobernador en los casos ejecutivos de invasión a la defensa de ella, intertanto el General en Jefe dejaba expedito el Ejército Nacional, como que su general es el directamente encargado de la defensa del territorio, y por ello con reiteración ha invitado al Exmo. Gobernador a coadyuvar a su organización, entregando con la brevedad posible las tropas que deben incorporarse al indicado ejército para metodizarlas en su disciplina a las demás que lo componen, y poder de ese modo abrir sus operaciones que llenen el deber para que el ha formado la autoridad nacional, y el que le ha impuesto el general en jefe al confiarle su dirección en la presente guerra contra el Emperador del Brasil" (*).

* * *

22 MARZO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA AL MINISTRO DE LA GUERRA

Dice haber recibido su nota, y que le es muy satisfactorio el esclarecimiento que en la susodicha nota le patentiza, con respecto a encaminarse con las fuerzas al punto destinado para la incorporación ya deliberada por el general en jefe del Ejército Nacional Don Martín Rodríguez (*).

* * *

22 MARZO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA A DON PEDRO LENCINAS

Dice: "A consecuencia de que ya debemos llenar los importantísimos objetos de la guerra emprendida contra el usurpador de nuestros derechos, haciéndole conocer su perfidia y abatiendo su orgullo, se hace preciso realizar la reunión de las tropas que de esta Provincia deben integrar el Ejército Nacional. Referente a este laudable fin

que inmortalizará los nombres de los dignos hijos de nuestra Provincia, he impartido órdenes al Comandante del Departamento de Maldonado para que con la División de su mando pase a ese punto. Al efecto de que se apronte a la primera orden lo hago con el Teniente Coronel Don Pablo Pérez del Departamento de San José; y al de ese Cantón Don Adrián Medina. Asimismo he ordenado al Coronel Andrés Latorre para que compre y contrate caballos útiles". (Detalles). (*).

* *
*

22 MARZO 1826. —

DON PEDRO LENGNAS AL GENERAL LAVALLEJA

Da cuenta minuciosamente de la munición y armamento que existe en la actualidad; avisa haberse presentado con sus despachos el Mayor Piris y el Capitán Contí (muchos detalles referentes a la distribución de armas y munición). (*).

* *
*

22 MARZO 1826. —

DON MANUEL ANTONIO PAZ DE SOTOMAYOR
AL GENERAL LAVALLEJA

Le transcribe una nota recibida del General Rodríguez en la que le ordena la prohibición absoluta de comunicación con los enemigos, y de cualquier género de auxilio (*).

* *
*

22 MARZO 1826. —

DON MANUEL ANTONIO PAZ DE SOTOMAYOR
AL GENERAL MARTIN RODRIGUEZ

Avisa que las personas que habitaban en el Puerto se han trasladado todas a la Isla (*).

DON BASILIO CASCO AL GENERAL LAVALLEJA

Pide le remita algunos cartuchos que necesita para municionar la Compañía Cívica que tiene a su mando (*).

* *
*

22 MARZO 1826. —

DON PASCUAL DIAZ AL GENERAL MARTIN RODRIGUEZ

Consulta si les puede permitir a dos negociantes llevar mercancías en una carreta para el pueblo de Belén. (Detalles). (*).

22 MARZO 1826. —

DON BERNABE RIVERA A DON PEDRO LENGUAS

Dice que el Alférez Joaquín Idoyaga y el Cadete Santiago Cortés pasan a ponerse a su disposición para trabajar en los ajustes generales (*).

* *
*

22 MARZO 1826. —

DON MANUEL ORIBE AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa recibo a la nota en que le ordena remitir al Cuartel General, los 20 de cada mes, las Listas de Revista y Estados de Armamentos de las fuerzas de su mando (*).

* *
*

22 MARZO 1826. —

DON ANDRES LATORRE AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa haber llegado (Durazno) el Capitán Manuel Benavídez con 8 oficiales y 76 individuos de tropa (*).

* *
*

23 MARZO 1826. —

EL GENERAL MARTIN RODRIGUEZ
AL GENERAL LAVALLEJA

Avisando remitir 2.000 cartuchos de carabinas (*).

* *
*

23 MARZO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA A DON PEDRO LENGUAS

Dice que habiendo necesidad de tomar un conocimiento exacto de los gastos generales de la Provincia en la presente guerra, se le ordena haga saber en su Departamento que todo vecino que tenga documentos de auxilio, o suplementos hechos a las fuerzas de su mando, los presenten al Cuerpo General con el objeto de documentárselos en debida forma y abonarles en oportunidad. Esta medida será realizada hasta el día 16 del entrante, sin que en adelante tengan derecho a reclamar esta clase de deuda. (Más detalles). (*).

23 MARZO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA AL GENERAL
MARTIN RODRIGUEZ

Avisa que en cumplimiento a lo que le ordenó en nota fecha 18 del corriente, manda escoltado a ese Cuartel General al Dr. Don Lucas José Obes; dice haber recibido la planilla que demuestra el orden cómo debe arreglarse la formación de escuadrones; y acusa recibo de los seis mil pesos que se le mandaron para la compra de mil caballos; comunica que en todo el presente mes quedará terminada la reunión, en el Durazno, de los cuerpos de su mando para marchar al punto indicado e incorporarse al Ejército Nacional; que el Capitán Santiago Gadea está comisionado en el Puerto de las Vacas, con un sargento, un cabo y 16 soldados, para despachar los correos y auxilios que se reciban de Buenos Aires; avisa haber recibido del Presidente de la República una nota fecha 22 Febrero, en que le dice hallarse la caja del ejército nacional provista de lo necesario para el pago de las tropas y demás gastos que origine el Ejército desde esa fecha; expone la necesidad que habría de que nombrara un comisario con facultades de proveer de manutención a las tropas que se hallan sobre Montevideo, Colonia y Cerro-Largo, y de un cirujano que necesita Don Manuel Oribe. (Más detalles). (*).

* * *

23 MARZO 1826. —

DON CARLOS ANAYA AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa haber cumplido la orden de pagar 3.175 pesos a los señores Don José Olaverri y Don José Inchausti, por cuenta de vestuarios por la División de Maldonado. (Más detalles referentes a proveeduría). (*).

* * *

23 MARZO 1826. —

DON SIMON DEL PINO AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa que dará cumplimiento a la orden de remitir cuatro listas de cada Compañía de la División de su mando. (Detalles). (*).

* * *

23 MARZO 1826. —

DON SIMON DEL PINO A DON ANDRES LATORRE

Dice que habiendo sido dado de baja de su División el Capitán

Bernabé Alvín, se le concedió por unos días llevara su asistente. (Detalles). (*).

* *
*

23 MARZO 1826. —

DON SIMON DEL PINO A DON PEDRO LENGUAS

Avisa que por un descuido de su Capitán no figuraron en las Listas de Revista los soldados Juan Palavecino, José Elías, León y José López. (Mes de Febrero 1826). (*).

* *
*

23 MARZO 1826. —

DON BARTOLOME QUINTERO AL GENERAL RODRIGUEZ

Avisa que por conducto del soldado Pedro Sánchez, remite al portugués Juan Fernando conductor de tres cartas, que adjunta (*).

* *
*

23 MARZO 1826. —

DON BERNABE RIVERA AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa haber recibido la nota de fecha 7 del corriente, por la que le acordaba el empleo de sargento mayor de húsares orientales (*).

* *
*

23 MARZO 1826. —

DON PEDRO LENGUAS AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa que el Teniente Coronel Don Félix Garzón ha presentado credencial de habérsele formado ajuste como Capitán graduado de Teniente Coronel, hasta el 31 de Diciembre de 1819 y un pase del Presidente de la República de Tucumán Don Bernabé Aráoz dado al expresado Garzón, como Teniente Coronel el 1.° de Agosto de 1822; en cuyos pases hay iguales constancias de los SS. Gobernadores del Estero y Córdoba (*).

* *
*

24 MARZO 1826. —

DON BARTOLOME QUINTERO AL GENERAL MARTIN RODRIGUEZ

Dice: remitir un parte que recibió del Mayor Don José Ma. Raña, de la Isla de la Paloma. (Detalles). (*).

24 MARZO 1826. —

DON JOSE M. RAÑA A DON BARTOLOME QUINTERO

Avisa que ayer en la mañana se encontraba una partida enemiga de 20 hombres en la barra de Valentín (*).

* *
*

24 MARZO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA

Ordena a los Comandantes Militares que el arreglo de los escuadrones deben haberlo igual a la planilla que se adjunta. (Circular). (*).

* *
*

24 MARZO 1826. —

DON MANUEL ORIBE AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa remitir del Comandante de Canelones un oficio que se sirve dirigirle (*).

* *
*

24 MARZO 1826. —

DON MATEO QUIROGA A DON MANUEL ORIBE

Dice que en vista del crecido número de individuos del ejército imperial, que se le presentan buscando mejor asilo, se ve en la necesidad de demorar en remitirlos al Cuartel General por falta de recursos. (Más detalles). (*).

* *
*

24 MARZO 1826. —

DON PEDRO LENGUAS AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa adjuntar unas solicitudes de Don Carlos Anaya y del Mayor Don Bernabé Rivera; dice que el Capitán Don Cayetano Piris, que estaba con licencia, se le ha presentado; acusa recibo al oficio en que le ordenaba cesara los pagos de cuenta por la Tesorería de la Provincia (*).

* *
*

24 MARZO 1826. —

DON JULIAN LAGUNA AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa recibo a su circular referente a la organización de los escuadrones (*).

24 MARZO 1826. —

DON CARLOS ANAYA AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa que el Ministro interino de Maldonado con fecha 16 del corriente da parte haber naufragado en aquella costa el bergantín Anglo-americano "Pizarro" procedente de Nueva York. (Más detalles sobre la llegada de un buque que conduce 230 persónas canarias inmigrantes). (*).

* * *

24 MARZO 1826. —

DON ANDRES LATORRE AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa que dos prisioneros que tenía el Teniente Morales, en calidad de presos, fugaron robándole todo lo que pudieron e hiriéndolo de gravedad. (Detalles). (*).

* * *

24 MARZO 1826. —

PEDRO TRAPANI AL GENERAL LAVALLEJA

El que suscribe tiene el honor de hacer presente al Exmo. Señor Brigadier General del Ejército Oriental: que el 22 del presente ha recibido la nota que el Señor General ha tenido a bien dirigirle con fecha 11 del mismo, en que le ordena la remisión "de una noticia circunstanciada y exacta de los suplementos, de la cuenta, y deuda, de los armamentos, vestuarios, y demás útiles comprados por conducto del que suscribe". En su cumplimiento tiene la satisfacción de dirigir al Señor General por conducto del Oficial Lasala la inserta relación señalada con el N.° 10 del armamento comprado y remitido a ese Ejército; y la cuenta adjunta que consta de los pliegos N.° 1 al 8, en que se hallan incluídas todas las noticias necesarias para llenar sus deseos.

Ella se ha organizado extractando los documentos comprobantes, a que se hace referencia en el orden numérico detallado; los cuales el que suscribe, se formará un agradable deber de elevar al conocimiento del Señor General, tan luego como tenga una oportunidad segura de verificarlo; pues que su extravío comprometería lo que le es más sagrado: su honor y delicadeza. Por esta grave consideración, y la de que los documentos referentes nada aumentan a los conocimientos, que su extracto ministra; ha creído el que suscribe conveniente, remitir la cuenta, tal cual va, con la prontitud que el Señor General le recomienda en su preindicada nota; siendo igualmente de su deber, analizar varias circunstancias de la cuenta presentada para

su mayor claridad.

Por el cargo que el que suscribe se forma en el pliego N.° 1, observará el Señor General que según las tres últimas partidas de él, no ha recibido aún de esta Tesorería General el complemento de los cien mil pesos que el Superior Gobierno decretó para auxilio de la Provincia Or.l, pues restan aún por entregarse diez y seis mil cuatrocientos pesos.

También debe el que suscribe informar al Señor General que él adeuda los 16.200 ps. a que asciende la suscripción inserta en el mismo pliego N.° 1, según lo anota en la cuenta general N.° 9, cuya suma prestaron estos generosos ciudadanos bajo la responsabilidad del infrascrito.

Adeuda igualmente bajo su firma 5.353 ps. a los señores Lezica y Hs. importe de 1785 sables, que se le compraron por el que suscribe el 24 de Agosto del año anterior, a 3 ps. cada uno y a plazos que aun no se han vencido.

Y últimamente, se deben a D. Gustabo Busch 16.608 pesos importe del armamento contenido en la relación N.° 10 que se le compró en 26 de Mayo del mismo año ppdo., pagadero en letras giradas a un año de aquella fecha. Para garantir el pago de esta suma, que debe verificarse el próximo Mayo, han prestado sus firmas ocho individuos de los cuales es uno el que suscribe; y no se ocultará al Señor General que aunque no tiene sino una octava parte en este abono, gravita sobre él el todo; porque habiendo a su invitación franqueado sus firmas sus amigos, ellos le estrecharán, si desgraciadamente fueren requeridos al pago.

El que suscribe espera muy confiadamente que el Señor General se penetrará de la aflictiva situación, en que él se halla colocado; no menos que del compromiso de la Provincia Oriental, a cuyo nombre se han contraído estos empeños; y que en consecuencia al trasmitir a S. E. el Señor Ministro de Hacienda las noticias que le ha pedido, la demostrará también las deudas referidas; y cuyo pago demanda una preferente atención.

Cree también de su deber el que suscribe, observar al Señor General que ha omitido en su haber el cargar la letra de 2.000 ps. que últimamente remitió a Don Man.l Oribe, girada contra Mr. Cabaillon del comercio de Monte.o, porque aun ignora si ella ha sido aceptada; pues en este caso, y el dé que en consecuencia haya él entregado aquella suma, deberá el que suscribe satisfacer en ésta su valor a los señores Lezica y Hs. Como asimismo ignora si Don Ign.o Oribe ha reembolsado los 600 ps. de que consta la libranza girada por Don Mig.l Soler contra Don José Ramírez, no ha hecho tampoco mención

en su cuenta de esta partida, que se halla en igual caso a la anterior.

A estas explicaciones, sólo debe añadir el que suscribe: que no le es dado dar aún por cerrada su cuenta, por faltarle que cubrir algunas partidas, que no le han sido exigidas; pero de todos modos él se esforzará en terminarlas: que aprovechará la primera oportunidad de elevar al conocimiento del Señor General los documentos justificativos de la inversión que ha tenido el caudal de que se hizo cargo para atender a las urgencias del Ejército Or.l, para su respectivo reconocimiento y aprobación, si los hallase arreglados.

El que suscribe protesta al Señor General los sentimientos de la mayor consideración hacia su persona.

Bs. Ays., Marzo 24 de 1826.

Pedro Trápani.

* *
*

24 MARZO 1826. —

MANUEL ORIBE AL CABILDO DE GUADALUPE

Con esta fecha digo al Comandante de ese punto lo que a la letra copio.

"No siendo suficientes los individuos que en esa Villa existen
" a su cargo pertenecientes al piquete destacado en ella para las diarias
" atenciones del servicio urgente de correr los chasques de importan-
" cia, nombre Vd. mensualmente doce vecinos que alternen en dicha
" fatiga, haciéndoles entender que toda omisión, excusa o negligencia
" en desempeñar las atenciones que se les confieren serán castigadas,
" en el que contraviniere, con la aplicación al servicio en los Cuerpos
" de Línea irremediablemente, y lo que llevará con inexorabilidad esta
" Comandancia. Saludo a Vd. con afecto. Manga, Marzo 24 de 1826.
" Al Comandante de Canelones."

Lo transcribo a esa Ilustre Corporación para su debido conocimiento; con prevención que esta medida no debe sufrir retardo ni entorpecimiento por las autoridades civiles.

El que suscribe saluda con su mayor consideración al Ilustre Ayuntamiento.

Manga, 24 de Marzo de 1826.

Man.l Oribe.

Muy Ilustre Cabildo de la Villa de Guadalupe.

* *
*

25 MARZO 1826. —

DON FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL EN JEFE DEL EJERCITO DE OPERACIONES EN LA BANDA ORIENTAL

Dice: que el Gobierno espera que la organización del Ejército la

adoptará arreglado a la táctica que se observa en el Ejército de la Nación, para cuyo efecto se le remitieron ya los ejemeplares necesarios. (Detalles). (*).

FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL DEL EJERCITO DE OPERACIONES EN LA BANDA ORIENTAL

N.° 257.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Ayres, Marzo 25 de 1826.

Debiendo conocerse así el número de reclutas que se hayan recibido en el Ejército Nacional de Operaciones por contingente de las Provincias, como la suma total de gastos que hayan ocasionado, el General en Jefe de dicho Ejército, pasará una noticia de las cantidades que con aquel efecto se hayan erogado por la Caja de él, y del número de individuos del contingente que se hayan incorporado.

El Ministro Secretario de Relaciones Exteriores encargado del Departamento de Guerra y Marina que suscribe, saluda al Señor General a quien se dirige con la más atenta consideración.

Fco. de la Cruz.

* * *

25 MARZO 1826. —

FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL EN JEFE DE OPERACIONES DE LA BANDA ORIENTAL

Dice: "Cuando el Gobierno proveyó de una imprenta portátil al Ejército Nacional de Operaciones, tuvo presente las ventajas que debía producir su establecimiento, y con especialidad las que resultarían de la publicación de un periódico además de producciones sueltas cuyos objetos fuesen calculados hábilmente y con discreción para propagar las ideas liberales y los demás que puedan aprovechar al suceso de nuestras armas en el territorio limítrofe, sujeto a un Gobierno naturalmente opuesto a los intereses de los gobernados; para hacer, pues, efectivas estas ventajas, el Gobierno ha creído oportuno hacer un uso prudente del talento y opinión del presbítero Don José Antonio Caldas, ciudadano del Brasil, perseguido en él por sus ideas liberales, que bajo la inspección del secretario político y militar Don Juan J. Giró podrá hacer publicaciones provechosas. El Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones se penetrará fácilmente, tanto de la utilidad de la imprenta en general, como especialmente de la confianza que debe inspirarle respecto de su dirección, el talento, prudencia y celo del referido secretario.

El Ministro que suscribe, saluda al Señor General del Ejército de Operaciones (*).

25 MARZO 1826. —

FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL DEL EJERCITO DE OPERACIONES

N.° 260.
Ministerio de Guerra.

Buen.s Ay.s, Marzo 25 de 1826.

Con esta fecha se han dado las órdenes convenientes para el apresto y remisión de los cincuenta lanza-fuegos y cien estopines de a 4 que pide el Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones, en su nota N.° 161, los que son dirigidos a entregar al Comisario de la Bajada Don Juan Garrigó, con encargo especial de pasarlos en el momento que lo reciba.

El Ministro Secretario que suscribe saluda al Señor General en Jefe, y le reitera su particular consideración.

Fco. de la Cruz.

Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones.

* * *

25 MARZO 1826. —

FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL DEL EJERCITO DE OPERACIONES

N.° 261.
Ministerio de Guerra.

Buen.s Ay.s, Marzo 25 de 1826.

S. E. el Presidente de la República ha sido enterado por el Ministro Secretario que suscribe del contenido de la nota del Señor General en Jefe N.° 162 a la que adjunta copia autorizada de la comunicación que dirigió al Jefe Imperial que manda la Plaza de Montevideo, y los términos en que dicha comunicación fué devuelta por aquél, y ha mandado al Ministro que suscribe diga al General en Jefe del Ejército, que esta conducta del enemigo debe reglar la suya en iguales casos.

El infrascrito Ministro saluda al Señor General con su particular aprecio y consideración.

Fco. de la Cruz.

Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones.

25 MARZO 1826. —

FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL DEL EJERCITO DE OPERACIONES

N.° 262.
Ministerio de Guerra.

Buenos Ay.s, Marzo 25 de 1826.

El Ministro Secretario que suscribe ha recibido y puesto en el conocimiento de S. E. el contenido de la nota del Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones N.° 163, relativa a comunicar la negociación que tiene iniciada con el Coronel Brasilero Bentus Man.l Rivero, y el Gobierno ha resuelto se repita al General en Jefe, lo prevenido a este respecto en nota N.° 240 y que tiene muy poca o ninguna confianza en tal negociación.

El Ministro que firma saluda al Señor General en Jefe con su distinguida consideración.

Fco. de la Cruz.

Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones.

* *
*

25 MARZO 1826. —

FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL DEL EJERCITO DE OPERACIONES

N.° 263.
Ministerio de Guerra.

Buenos Ay.s, Marzo 25 de 1826.

El Ministro Secretario que suscribe ha puesto en el conocimiento del Gobierno la nota del Señor General en Jefe N.° 167 y ha dispuesto se le conteste que ya se han dado repetidas órdenes al Comisário de la Bajada para la pronta remisión de todos los útiles de guerra, igualmente al Coronel Don José Ma. Paz y al Jefe del Estado Mayor se les ha ordenado terminantemente no dejen allí cosa alguna perteneciente al Ejército, y juzga el Gobierno que muy pronto estará todo en el Cuartel General, mucho más cuando tiene motivos fundados para persuadirse que según las disposiciones tomadas para cortar las disenciones del Entre Ríos, éstas cesarán muy en breve del todo.

El infrascrito Ministro saluda al Señor General con su distinguido aprecio y consideración.

Fco. de la Cruz.

Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones.

FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL DEL EJERCITO DE OPERACIONES

N.° 264.
Ministerio de Guerra.

Buenos Ay.s, Marzo 25 de 1826.

El Ministro Secretario que suscribe se ha enterado del contenido de la nota del Señor General en Jefe N.° 168 y copias que a ella acompaña y en contestación tiene el honor de avisarle que el Gobierno ha tomado disposiciones para cerciorarse de los motivos que hayan podido influir en un suceso tan escandaloso como perjudicial, y si resultase complicida do cohecho, o bien abandono por parte del Jefe de la escolta que conducía los prisioneros, se hará un castigo ejemplar.

El Ministro que firma saluda al Señor General en Jefe con la consideración más distinguida.

Fco. de la Cruz.

Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones.

FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL DEL EJERCITO DE OPERACIONES

N.° 265.
Ministerio de Guerra.

Buenos Ay.s, Marzo 25 de 1826.

El Ministro de Relaciones Exteriores encargado del Departamento de Guerra y Marina que suscribe, ha puesto en el conocimiento de S. E. el Presidente de la República la nota del Señor General en Jefe del Ejército N.° 169 a la que adjunta la solicitud del Coronel Don Julián Laguna para que se le conceda una beca para su hijo Don Plácido en un Colegio de esta Capital y ha ordenado al infrascrito Ministro diga al Señor General que son tan loables los sentimientos del Coronel Laguna con respecto al deseo de dar una educación ilustrada a su dicho hijo, como conformes a las intenciones del Gobierno, que no omitirá medio alguno para que se haga efectiva: que en este concepto, lo envíe tan pronto como sea posible, en la inteligencia que inmediatamente será destinado a una de las becas dotadas por el Gobierno en el Colegio de Ciencias Morales.

El Ministro Secretario que suscribe tiene el honor de avisarlo al Señor General en Jefe para su conocimiento y a fin de que por su conducto llegue al del benemérito Coronel Laguna.

El Ministro que firma saluda al Señor General en Jefe con su afectuosa consideración.

Fco. de la Cruz.

Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones.

25 MARZO 1826. —

FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL DEL EJERCITO DE OPERACIONES

N.° 266.
Ministerio de Guerra.

Buenos Ay.s, Marzo 25 de 1826.

El infrascrito Ministro Secretario de Relaciones Exteriores encargado del Departamento de Guerra y Marina, ha instruído à S. E. el Presidente de la República de las notas del General en Jefe del Ejército de Operaciones en la Vanda Oriental N.° 160 y 171, así como de las comunicaciones que acompaña en copia, todo relativo al asedio de la Plaza de Colonia, intentado sin conocimiento previo ni órdenes de dicho Señor General en Jefe: en consecuencia de ellas y de la resolución del Gobierno, el infrascrito debe manifestar que ya se ha prevenido al General Lavalleja que aunque son laudables los sentimientos que le condujeron en esta ocurrencia, debe sin embargo abandonar el asedio, haciendo marchar inmediatamente las tropas del Ejército que condujo, al destino que tuviesen de antemano, porque así conviene a la unidad de las operaciones, y es conforme a la resolución del Gobierno sobre la posición y movimientos del Ejército, sin que haya existido el supuesto empeño por la rendición de la Plaza de la Colonia, mucho más sin fuerzas marítimas superiores a las del enemigo.

Se ha prevenido igualmente al mismo General que la circular del 11 de Febrero, relativa a la delegación que S. E. hizo a los Gobernadores de las Provincias del mando de las tropas de ellas, y defensa de su territorio, ha de entenderse sin perjuicio de la Ley del Congreso General Constituyente de 24 de Diciembre último, que está en todo su vigor y fuerza, y por lo cual corresponde al General en Jefe del Ejército Nacional el mando de las armas y defensa de las cuatro Provincias a que se refiere; debiendo tener su lugar la delegación sólo en los casos en que las operaciones en territorio extranjero u otros accidentes que la priven de atender a aquel objeto en toda su extensión, obliguen al General en Jefe a ponerla en práctica, exonerándose en esa parte de la responsabilidad que ahora tiene.

Después de esta manifestación sólo resta al infrascrito decir al Señor General a quien se dirige que el Gobierno ha propuesto impedir en sus principios los abusos de autoridad que las circunstancias anteriores han autorizado, sobre lo que debe el Señor General ser siempre muy celoso, sin dejar por eso de acordar a la política todo lo que prudentemente juzgue necesario.

El infrascrito Ministro saluda al Señor General en Jefe con su

distinguida consideración.

Fco. de la Cruz.

Exmo. Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones.

* * *

25 MARZO 1826. —

FRANCISCO DE LA CRUZ AL JEFE DEL ESTADO MAYOR DEL EJERCITO DE OPERACIONES.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Ayres, Marzo 25 de 1826.

Se han recibido adjuntas a la nota del Ayudante Comandante General del Estado Mayor del Ejército Nacional de Operaciones en la Vanda Oriental los Estados de la fuerza con que se halló el 31 de Enero, 15 y 28 de Febrero últimos; y se espera será igualmente remitido por él, como lo ofrece, el resumen histórico con otros documentos que den del Ejército el cabal conocimiento que debe tener este Ministerio.

Fco. de la Cruz.

Al Ayudante Comandante General del Estado Mayor del Ejército Nacional de Operaciones en la V. Or.l

* * *

25 MARZO 1826. —

DON JUAN JOSE LOPEZ AL GENERAL RODRIGUEZ

Dice: no haberle remitido ningún marinero, por no encontrarse en el Pueblo (Mercedes) individuos de esta profesión (*).

* * *

25 MARZO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA AL GENERAL MARTIN RODRIGUEZ

Acusa recibo al oficio de fecha 21 referente a averiguar la persona a quien dirigió comunicación Don Bonifacio Calderón (*).

* * *

25 MARZO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA A DON PEDRO LENGUAS

Avisa recibo a sus comunicaciones de fecha 24, sobre varios asuntos concernientes al servicio del Ejército. (Detalles). (*).

25 MARZO 1826. —

DON IGNACIO ORIBE AL GENERAL LAVALLLEJA

Dice que el estado de desnudez en que se hallan sus soldados, las marchas de día y noche y el continuo movimiento de sus fuerzas sobre los puntos que se hallan a su cargo, lo penen en la necesidad de pedir le remitan los vestuarios que necesita. (Otros detalles). (*).

* * *

25 MARZO 1826. —

DON IGNACIO ORIBE A DON PEDRO LENGUAS

Avisa remitir por su Ayudante Don Florencio Olivera las Listas de Revista de la División de su mando (*).

* * *

25 MARZO 1826. —

DON ADRIAN MEDINA A DON PEDRO LENGUAS

Avisa recibo al oficio en que se le comunica proceda al arresto del Capitán Benavídez y de los tenientes La Bandera y Santander (*).

* * *

25 MARZO 1826. —

DON LEONARDO OLIVERA AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa recibo al oficio por el cual le ordena marchar al punto indicado, con el regimiento de su mando (*).

* * *

25 MARZO 1826. —

DON MANUEL A. PAZ DE SOTOMAYOR
AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa remitirle por orden del General en Jefe del Ejército Nacional dos cajones de cartuchos a bala (*).

* * *

25 MARZO 1826. —

DON PABLO PEREZ AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que las causas porque ha sido llamado al servicio el hijo único de la viuda doña Juana Almada, es por ser un individuo mal entretenido y dañino (*).

25 MARZO 1826. —

DON JOSE CONTI A DON PEDRO LENGUAS

Avisa remitir por conducto de dos soldados, un cajón de encomienda y dos fardos (*).

* *
*

26 MARZO 1826. —

DON BARTOLOME QUINTERO AL GENERAL RODRIGUEZ

Dice: remitir varias comunicaciones del enemigo; y que el vecino Don Juan Pereyra que se hallaba con los enemigos impone que marcharon dos mil hombres para Cerro Largo y que el General Rosado quedaba con 1.600 individuos de infantería y caballería; que el Coronel Tomás quedó en San Diego como con 4.000 hombres; que Bentos Manuel se halla en este lado del Queguay con 1.800 hombres. (Más detalles). (*).

* *
*

26 MARZO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA A DON PEDRO LENGUAS

de sus empleos, el Sargento Mayor Don Bernabé Rivera y el Capitán Francisco Araucho, a cuyo solicitud he accedido; mandará Vd. de mi orden que dichos oficiales se den de baja del Ejército de la Provincia,

Dice: "A consecuencia de haberse presentado haciendo dimisión del modo que corresponde, advirtiendo que sólo retardará Vd. el cumplimiento de esta disposición, el muy corto tiempo que yo demoraré en destinaré el jefe que debe mandar los húsares; quedando dichos oficiales, con libertad de trasladarse donde gusten. Por las mismas razones que motivan las bajas de los referidos oficiales, serán igualmente rebajado el Capitán Manuel Antonio Iglesias, y libre de irse donde le parezca (*).

* *
*

26 MARZO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA A DON PEDRO LENGUAS

Avisa recibo a las comunicaciones referentes a los comprobantes de los servicios prestados por el Mayor Piris, Capitán Contí y Teniente Coronel Garzón. (Otros detalles referentes al servicio). (*).

* *
*

26 MARZO 1826. —

DON PABLO PEREZ AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa que el Teniente Don José Navas destacado en la barra de

Santa Lucía, da parte que el día 23 varó un bergantín de guerra enemigo en la punta del Tigre. (Detalles). (*).

* * *

26 MARZO 1826. —

FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL DEL EJERCITO DE OPERACIONES

N.° 253.
Ministerio de Guerra.

Bs. Ays., Marzo 26 de 1826.

Con esta fecha ha tenido a bien S. E. el Presidente de la República destinar al servicio del Ejército de Operaciones, al Capitán de Infantería Don José Tomás Berruti, y al Ayudante de la misma arma Don Waldo Méndez, debiendo ambos ser empleados en el Estado Mayor del Ejército.

El Ministro que suscribe tiene el honor de avisarlo al Señor General en Jefe a quien se dirige, reiterándole su afectuosa consideración.

Fcó. de la Cruz.

Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones.

* * *

26 MARZO 1826. —

FRANCISCO DE LA CRUZ AL JEFE DEL ESTADO MAYOR DEL EJERCITO DE OPERACIONES

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Ayres, Marzo 26 de 1826.

Se ha recibido en este Ministerio la nota del Ayudante Comandante General del Estado Mayor del Ejército Nacional de Operaciones en la Vanda Oriental del 10 último, y quedando aprobada la medida que en ella indica de haber solicitado del Gobierno de Entre Ríos y de los Administradores de Correos del Paraná y Villa del Uruguay los antecedentes referentes al esclarecimiento de la conducta del oficial Don José Larrea, se espera que tan pronto como las reciba procederá a su remisión a este Ministerio para adoptar en su vista lo que corresponda. Todo lo que se avisa en respuesta.

Fco. de la Cruz.

Al Ayudante Comandante General del Estado Mayor del Ejército Nacional de Operaciones en la V. O.

27 MARZO 1826. —

DON BARTOLOME QUINTEROS AL GENERAL RODRIGUEZ

Avisa para el hospital a curarse de sus dolencias el Alférez de Paysandú Don Juan Felipe Fraga (*).

* * *

27 MARZO 1826. —

EL GENERAL MARTIN RODRIGUEZ
AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: haber recibido la nota en que le avisa que en todo el presente mes estarán las fuerzas reunidas en el Durazno para su incorporación al Ejército Nacional; espera que tan pronto se efectúe esta operación dé cuenta al momento para adoptar las medidas concernientes al efecto; que en cuanto al extravío de la nota en que le insinuaba algunas medidas relativas al mejor servicio, en ella le decía mandase a la mayor brevedad 300 milicianos escogidos, todos los dragones, infantes y artilleros que tuviera reunidos. Que el pago de sus milicias lo hará la caja del Ejército Nacional una vez le sean remitidas las cuentas y demás estados, arreglados a las planillas que se le remitieron anteriormente — dice haber recibido la nota en que le comunicaba recibo de los 6.000 pesos para compra de caballos. (Más detalles). (*).

* * *

27 MARZO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA AL GENERAL RODRIGUEZ

Dice: que ansioso de emplear sus esfuerzos y contribuir a la respetabilidad del Ejército Nacional, ha mandado circulares con el objeto de aumentar el contingente con que ha de presentarse la Provincia de su mando. (Copia del original). (*).

* * *

27 MARZO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA A DON PEDRO LENGUAS

Dice: adjuntar una circular con el objeto de que los documentos que le sean presentados por cobro de cuentas, los deje en su poder, entregándoles el certificado para que cobren por la Tesorería de la Provincia a la brevedad posible (*).

27 MARZO 1826. —

DON MANUEL ANTONIO PAZ DE SOTOMAYAR
AL GENERAL RODRIGUEZ

Avisa tener sentimiento de no haber cumplido la orden de remitirle algunos marineros, por no existir en el pueblo ningún individuo que ejerza esa profesión. (Detalles). (*).

* *
*

27 MARZO 1826. —

DON PABLO PEREZ AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que el naufragio del buque, que dió cuenta anteriormente, es un bergantín inglés de propiedad de un particular. (Otros detalles). (*).

* *
*

28 MARZO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA AL GENERAL RODRIGUEZ

Dice: que con motivo de que el enemigo toma medidas que pueden ocasionar perjuicios a la causa de las Provincias, espera adopte algunas disposiciones tendientes a hacer defraudar las miras que abriga el enemigo; avisa remitir copia de notas recibidas de Don Manuel Oribe, referentes a la conducta de los oficiales Quiroga y Antonino, con los tripulantes de los botes de S. M. B. (Copia). (*).

* *
*

28 MARZO 1826. —

DON RAMON DE CACERES AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa que el Capitán Don Juan José Martínez, solicita el abono de dos meses de sueldo; que en la actualidad se encuentra en San José, enfermo y lleno de necesidades; intercede a fin de que atienda a lo solicitado por el Capitán Martínez por ser un acto de justicia (*).

* *
*

28 MARZO 1826. —

DON BARTOLOME QUINTEROS AL GENERAL RODRIGUEZ

Dice: "Tengo el honor de adjuntar a S. E. una comunicación del Sargento Mayor Don José M. Raña, en que este mismo Jefe adjunta a S. E. una carta seductora y atrevida del Comandante en Jefe de las fuerzas imperiales D. N. Rosas, al mismo tiempo intentando en ella

insultar su mérito. Acaso este europeo delirante nacido allá del otro lado de los mares cree hacer valer sus ofertas creyéndonos en un estado agonizante. Y guárdese este atrevido de caer bajo el filo del acero del jefe a quien insulta" (*).

* *
*

29 MARZO 1826. —

DON JOSE M. RAÑA AL GENERAL MARTIN RODRIGUEZ

Dice: "He creído de mi deber pasar a manos de V. E. la carta original que me dirigió desde San Gabriel, el General en Jefe del Ejército Imperial. Este General, Exmo. Señor, no me ha creído adornado de aquellas cualidades con que debe marcar sus pasos un americano amante de su patria y de su libertad. El que suscribe no desea más que una ocasión para mostrarle a este portugués atrevido, que la espada que empuño para defender la patria, no la soltaré hasta que un cañonazo acabe con mi existencia y me prive hacer uso de ella. El Sargento Mayor que firma al saludar al Señor General en Jefe, le asegura su particular aprecio y respeto" (*).

* *
*

29 MARZO 1826. —

EL CABILDO DE MALDONADO AL GENERAL LAVALLEJA

Avisando haber cumplido su orden relativa a conseguir útiles para atender los heridos del choque del día 13 — habiendo contribuído las señoras al objeto que se proponían (*).

* *
*

29 MARZO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA AL GENERAL RODRIGUEZ

Dice que bastantes soldados de los que marchan a incorporarse al Ejército Nacoinal y otros de los que quedan de guarnición, se encuentran en un estado de desnudez tal, que serán incapaces de resistir la estación entrante. Avisa adjuntar una proclama del General de Vanguardia, enemigo, para que en vista de ello disponga las medidas convenientes al respecto. (Más detalles). (*).

* *
*

29 MARZO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA A DON PEDRO LENGUAS

Ordenado haga reconocer como Comandante interino del escuadrón

de húsares; al Teniente Coronel Don Adrián Medina; y que en el acto sea cumplida su disposición referente a los oficiales que han solicitado sus licencias (*).

* * *

29 MARZO 1826. —

DON PEDRO LENGUAS AL GENERAL LAVALLEJA

Dice haber recibido sus comunicaciones de fecha 26, y que hoy mismo dará cumplimiento a lo que en ellas ordena; avisa que acompaña un oficio del Mayor Don Ignacio Oribe por el que solicita algunos auxilios para sus soldados, especialmente algunos ponchos (*).

* * *

29 MARZO 1826. —

DON CARLOS ANAYA AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa recibo a su comunicación de fecha 25, referente al buen servicio de los empleados de las oficinas a su cargo (*).

* * *

29 MARZO 1826. —

DON SIMON DEL PINO A DON PEDRO LENGUAS

Avisa remitir las listas de revista correspondientes al mes de Marzo, y da cuenta del pase de algunos soldados a otras compañías (*).

* * *

29 MARZO 1826. —

DON JUAN ANTONIO LAVALLEJA

Brigadier de los Ejércitos de la República Argentina, Gobernador y Capitán General de la Provincia Oriental: hago saber a todos los soldados imperiales que forman la División que guarnece la Colonia, que cualquiera de ellos que abandonando las banderas del tirano del Brasil se presentase con sus armas en este campo, gozará de absoluta licencia y protección necesaria para trasladarse al paraje que guste; recibiendo en el acto la suma de diez pesos, y la de seis, si viniere desarmado (*).

29 MARZO 1826. —

DON FRANCISCO DE LA CRUZ AL GENERAL DEL EJERCITO DE OPERACIONES EN LA BANDA ORIENTAL

N.° 267.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Ayres, Marzo 29 de 1826.

El Ministro Secretario de Relaciones Exteriores encargado del Departamento de Guerra y Marina que suscribe, en respuesta a la nota del Señor General en Jefe del Ejército Nacional de Operaciones en la Vanda Oriental N.° 166 fechada en Sn. José el 11 último, tiene el honor de decirle que cuando se recibió la representación que acompaña del Jefe interino de ese Estado Mayor el Gobierno había ya destinado quien desempeñase en propiedad este encargo, y ordenado el regreso de aquél, por cuya razón no puede tener efecto la colocación que solicita en un Cuerpo del mismo Ejército.

El infrascrito Ministro Secretario al contestar la indicada nota del Señor General, tiene la satisfacción de saludarle con el particular aprecio que le merece.

Fco. de la Cruz.

Señor General en Jefe del Ejército Nacional de Operaciones en la Vanda Oriental.

* * *

30 MARZO 1826. —

DON PEDRO TRAPANI AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: El que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento del Exmo. Señor Brigadier General del Ejército Oriental que el bote "Rivera" lo ha vendido a Don Manuel González por la cantidad de diez onzas de oro, que deberá abonar en cinco viajes que haga a esa banda, por lo que se estipuló el pago de dos onzas cada uno. De ellos tiene ya dos hechos; y cuando haya verificado los tres restantes, le dará el que suscribe el documento de propiedad. Es del deber del infrascrito avisar también al Señor General, que habiendo solicitado el comisario de marina comprar el bote "Adelina" con todos sus útiles, para el uso de la escuadra, creyó oportuno facilitárselo; y en efecto lo puso a su disposición con la advertencia de que el referido bote pertenecía a la Provincia Oriental, y que en consecuencia estaba pronto para el servicio del Estado.

Pone también el infrascrito en noticia del Señor General, que ayer 29 se le presentó el patrón Jorge Causeles, que viajaba a esa banda, y le informó: que su bote fué tomado por los portugueses, en

el puerto de las Vacas en la madrugada que sorprendieron y saquearon aquel punto; y que el bote oriental "Druida" corrió igual suerte, habiendo sido prisionero el patrón de él, Carlos Honson y dos marineros.

El que suscribe saluda, etc. (*).

* * *

30 MARZO 1826. —

DON MANUEL SANTOS HERRERA AL GENERAL RODRIGUEZ

Dice que en cumplimiento de una orden del Congreso General, se presentó a disposición de S. E. a fin de ser destinado a algún cuerpo en su clase de Teniente Coronel de Artillería reformado; y que no habiendo recibido hasta la fecha colocación alguna, pide se le notifique lo que haya sobre el particular (*).

* * *

30 MARZO 1826. —

DON PABLO PEREZ A DON PEDRO LENGUAS

Avisa remitir las listas de revistas del mes de la fecha; dice que el bergantín naufragado de que dió cuenta anteriormente, viene de Liverpool con cargamento de género, siendo su capitán Don Juan Roberto, 19 tripulantes y dos mujeres (*).

* * *

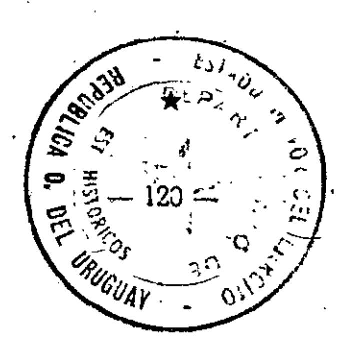
30 MARZO 1826. —

DON SIMON DEL PINO A DON RAMON MARQUEZ

Acompaño a Vd. la adjunta circular que el Señor Capitán General se ha dignado dirigirme; tenga Vd. la bondad de hacerla circular en su pueblo; advirtiendo a Vd. que con esta misma fecha he mandado copias a los Jueces Territoriales para que les dé su debido cumplimiento. Dios guarde a Vd. muchos años. Campamento en las Piedras, 30 de Marzo de 1826.

Simón del Pino.

(Continuará)



TALLERES GRAFICOS
CASTRO Y CIA.
Yí 1687 . Teléf 8 45 25